TOMO 128 Montevideo, Viernes 30 de Julio de 1937 Núm. 9276

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento Orgánico de la Dirección de Aduanas, relacionadas con el almacenamiento de explosivos, inflamables, etc.

2

Decreto. Se aprueba la habilitación del muelle del ANCAP para la descarga de cemento portland.

3

Decreto. Se reglamenta una disposición relacionada con el pago de la sobretasa del impuesto para el servicio de las Pensiones a la Vejez.

4

Decreto. Se declara incluída la melaza en Materias Primas de la tarifa de Aduana.

5

Decreto. Se designa Director General de Estadística.

6

Resolución. Se presta aprobación a modificaciones introducidas en los estatutos de la "Fabril Uruguaya Sociedad Anónima" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

7

Resolución. Se desestima un pedido de modificación de aforo a la importación de escarbadientes.

Ministerio de Defensa Nacional

8

Mensaje. Se solicita venia para integrar con un miembro el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9

Decreto. Se dispone que varios Oficiales pasen a revistar a la Escuela de Armas y Servicios.

10

Decreto. Se nombra un Profesor de Táctica de Infantería en la Escuela Superior de Guerra.

11

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela Militar.

Ministerio de Industrias y Trabajo

12 al 22

Marcas de fábrica y de comercio

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento Orgánico de la Dirección de Aduanas, relacionadas con el almacenamiento de explosivos, inflamables, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1937.—Núm. 633|925.

Siendo conveniente modificar las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, en lo que se refiere a los almacenamientos de mercaderías en la Isla Libertad y los depósitos portuarios de la Aguada, por disposiciones que corrijan los defectos que suponen el destino de carácter militar dado a la isla antes nombrada y la distancia que separa del recinto aduanero los depósitos de la Aguada.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda eliminado del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas el apartado del artículo 257 que refiere al almacenamiento en la Isla Libertad, convertida desde 1932 en aeródromo militar.

Art. 2.° Sustitúyese los artículos 260, 261 y 262 por los siguientes:

"Artículo 260. Mercaderías de almacenamiento especial grupo I. A flote o por despacho directo. Los productos que a continuación se enumeran deben mantenerse a flote o despacharse de inmediato, siendo su introducción a depósitos o dependencia aduanera cualquiera, absolutamente prohibida:

Algodón fulminante.
Algodón pólvora. (Nitrocelulosa).
Bombas explosivas.
Cebas para explosivos y similares.
Dinamitas en general.
Fuegos de artificio.
Fulminantes en general.
Fulminante de mercurio.
Fulminante de plata.
Gelatinas explosivas y similares.
Gelinitas y similares.
Gomas explosivas y similares.
Mechas con explosivos.
Nitroglicerina y similares. (Nitromanita, nitroeritrita, nitrocelulosa, etc.).
Papeles explosivas y papeles fulminantes.
Petardos.
Piropapeles.
Pólvoras de todos los tipos.
Substancias explosivas en general.

GRUPO II

Almacenamiento de inflamables. Serán de almacenamiento en el depósito de inflamables, las substancias que a continuación se indican en cualquier forma de envase que presenten. No obstante, como algunas de estas substancias tienen aplicaciones farmacéuticas o de laboratorio, podrán ser exceptuadas e incluídas en el grupo IV, siempre que se presenten en envases de contenido diverso (varios productos en un mismo cajón), en pequeñas cantidades, bien acondicionadas, que no ofrezcan peligro alguno y a la vez contengan otros productos químicos o farmacéuticos.

Aire líquido.
Acetato de metilo.
Acetato de etilo.
Acetato de propilo.
Acetona y disolventes orgánicos a base de la misma.
Aguarrás o esencia de trementina.
Aguarrás mineral.
Alcohol industrial blanco.
Alcohol desnaturalizado.
Alcohol rectificado. (Etílico).
Bencina de petróleo.
Barnices de base de éteres orgánicos, benzol, aguarrás, hidrocarburos, etc.
Benzol. (Benceno).
Carburo de calcio.
Celuloide en general.

Los Indices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 2.° Trimestre en el N.° 9271 (24 de Julio)

Cloroformo.
Ciclopropano comprimido en cilindros.
Celoidinas o substancias adherentes a base de las mismas. (Cohesan, pegamoide, etc.).
Cloruro de metilo.
Cloruro de tilo.
Cloro (en cilindros).
Carbónico (ácido o anhydrico) en cilindros.
Diessel fuel oil.
Dinitrotoluol.
Disolventes para pinturas a la nitrocelulosa o acetocelulosa. (Mezclas de éteres orgánicos, líquidos Tinner y sustitutos de aguarrás).
Eteres orgánicos volátiles.
Esencia de mostaza (sulfocianuro de alilo).
Eter de petróleo
Eter etílico o sulfúrico.
Esencia de trementina (aguarrás).
Formiato de etilo.
Formiato de metilo.
Formiato de propilo.
Gas amoníaco (amoníaco gaseoso o comprimido).
Gas fresol.
Gas etileno.
Gas oil (envasado).
Gasolina (envasada).
Hydrógeno (comprimido en cilindros).
Kerosene en general (envasado).
Ligroina.
Líquido para frenos de autos a base de alcohol.
Metileno.
Monocloroetileno.
Iso-butano y butano (comprimido en cilindros).
Nafta en general (envasada).
Nitro-naftalina.
Nitro-toluol.
Oxígeno (comprimido en cilindros).
Oxido de nitrógeno (comprimidos en cilindros).
Pinturas al duco y base de disolventes volátiles (éteres orgánicos, acetonas, benzol, etc.).
Petróleo crudo envasado y cualquiera de sus derivados.
Sulfuroso ácido o anhydrido (comprimido en cilindro).
Soluciones de cauchout en hidrocarburos volátiles o cualquier otro disolvente orgánico.
Soluciones de nitrocelulosa o acetocelulosa utilizadas como esmaltes y colodion.
Sulfuro de carbono y substancias que lo contengan (formidas a base del mismo).
Sustitutos de aguarrás (ver disolventes).
Thinner (líquidos para adelgazar pinturas).
Toluol o tolueno.
Tricoloroetileno.
White spirit.
Xilol o xileno.

Además deberán considerarse dentro de este grupo, todos los gases que vengan comprimidos en cilindros o licuados y los combustibles líquidos de cualquier origen, destinados a motores de explosión.

GRUPO III

Depósito Aguada. Serán de almacenamiento obligatorio en Aguada, en el depósito o los depósitos que se determinaran por la Aduana y el puerto, las substancias que a continuación se detallan:

Sin embargo, como algunas de estas substancias tienen aplicación farmacéutica o de laboratorio, podrán ser incluídas en el grupo IV, siempre que se presenten en envases de contenido diverso. (Varios productos en un mismo cajón), en pequeña cantidad bien acondicionado y no ofreciendo peligro alguno.

Aceite de alquitrán.
Aceite de Dippel.
Aceite de huesos.
Aceites librificantes en general, minerales, vegetales o animales, no comestibles.
Aceite para rojo turco y similares, en general.
Aceites para husos.
Acetato de cobre.
Acetato de plomo.
Acetato de sodio.
Acido acético.
Acido clorhydrico comercial o muriático.
Acidos cresílicos (crésoles).
Acido crómicos.
Acido divulson.
Acido fénico o carbolico.
Acido fórmico.
Acido fosfórico.
Acido nítrico.
Acido oxálico.
Acido piroleñoso.
Acido sulfúrico.
Acido valeriánico.
Acido butírico.
Acido naftilsulforicinico y sus sales.
Agua oxigenada cuyo valor en oxígeno sea superior a 20 volúmenes.
Aloes.
Alquitrán de hulla.
Alumbre de cromo, sulfato de cromos y demás compuestos de cromo para curtir. (Tannolina, cromosal, etc.).
Alumbres en general.
Amoniaco en solución acuosa. (Amoníaco líquido).
Anilina. (Fenilamina o aceite de anilina).
Antiformina.
Arsénico. (Arsénico blanco).
Antraceno.
Aparatos matafuegos, cargados.
Azufres en general.
Azul de Prusia.
Azul de ultramar.
Bicloruro de mercurio.
Bicromato de sodio.
Bicromato de potasio.
Bi-óxido de bario.
Bisulfito de sodio. (Sólido o líquido).
Bisulfito de potasio. (Sólido o líquido).
Bleck.
Borato de calcio.
Borato de magnesia.
Brea de hulla.
Bromo. Calcífugo.
Cal de Viena.
Carbolineum.
Carbonato de plomo (albayalde).
Carbonato de sodio. (Comercial o subcarbonato).
Celulina tropical.
Cianuro de sodio.
Cianuro de potasio.
Cianuro de plata.
Clorato de calcio.
Clorato de potasio.
Clorato de sodio.
Clorato de amonio.
Clorato de bario.
Clorato de cal.
Cloruros de cal. (Hipocloriro de calcio y similares).
Caporit, hiporit, etc.
Cloruro de calcio.
Cloruro de fósforo.
Cloruro de magnesia.
Cloruro de zinc.
Cola semi-líquida.
Colores para pinturas en general.
Creolinas.
Creosotas.
Esmaltes para metales.
Estearina.
Filastina.
Formol. (Aldehido fórmico).
Grasa Degrás. (Moillón).
Guano.
Hydrosulfito de sodio.
Ioduro de fósforo.
Legías de soda y de potasa en envase reglamentario. (Decreto de 7 de Abril de 1931).
Metabisulfito de potasa.
Naftalina en sus diferentes formas.
Nicotina.
Nitrato de plata.
Nitrato de potasio.
Nitrato de sodio.
Nitrito de sodio.
Nitrobenceno, nitrobenzol o esencia de mirbana.
Ocres en general.
Litopón.
Oxido de zinc.
Oxidos de plomo. (Litargirio, massicot y minio).
Parafina.
Peróxido de calcio.
Peróxido de potasio.
Peróxido de sodio.
Peróxido de magnesio.
Permanganato de potasio.
Pinturas en pasta y al aceite.
Piridina y sus sales.
Potasa cáustica en envases reglamentarios. (Decreto 7|IV|931).
Productos destinados al curtido de cueros, en general. (Sales sódicas de derivados sulfonados de la naftalina, netol, etc).
Resinas en general (Colofonia, damar, flemi, copal, etc)
Resinas semi-líquidas.
Sales excitadoras para galvanoplastia y galvanostenia.

Sarnífugos, garrapaticidas, etc., en general.
Soda cáustica en envases reglamentarios. (Decreto 7|IV|931).
Soda cristal.
Soda solway.
Sulfuro de mercurio. (Vermellón).
Sulfuro de potasio.
Sulfuro de sodio.
Sulfuro de hierro.
Sulfoamonio. (Sulfuro de amonio).
Superfosfatos en general.
Sesquisulfuros de hierro.
Tierras para imitación
Tiza en polvo y en piedra.
Verde de ultramar.

GRUPO IV

Depósitos especiales a designarse. Se introducirán en este depósito las substancias que se indican, además de la nómina que se detalla al final:

1.o Drogas y productos químicos en general, especialidades farmacéuticas, substancias para uso farmacéutico o de laboratorio y que se omite la nómina completa de los mismos por su larga extensión. Serán incluídos los productos de esta índole, indicados en los grupos II y III, no obstante, cuando se encontraren en envases de contenido diverso, bien envasados y en pequeña cantidad podrán ser incluídos en este grupo y que a la vez contengan otros productos químicos y farmacéuticos.

2.o Materias primas y productos químicos de uso industrial cuyo almacenamiento no ofrzeca peligros, a saber: aceleradores, catalizadores, antioxidantes, etc.

Substancias químicas utilizadas en la industria de la vulcanización del caucho. (Age-rite, disulfuro de mercapto banzothiazol, difenilguanidina, tetramethilthiuron y similares, productos de condensación de los aldehidos con las bases aromáticas, etc.).

Acido acetil-salicioso.
Acido bórico.
Acido cítrico.
Acido láctico.
Acido oléico.
Acido tartárico.
Agatol.
Agar-agar.
Agregados para tinta.
Agua oxigenada. (Inferior a 20 volúmenes).
Avirol. (Productos destinados a la industria textil).
Alcanfor.
Aluminio en polvo, en barras y en discos.
Anilinas (colores) en general.
Aprestos en general para tejidos. (Tragón y similares).
Baquelitas en general. (En trozos, láminas, o en polvo).
Balata y similares. (Goma chicle).
Bicarbonato de sodio.
Campeche (extracto y palo).
Carbonato de amonio.
Carbón animal y vegetal.
Carbonato de calcio.
Carbones para pilas.
Cáscara para curtir.
Caseína.
Caucho en general. (Lactex, láminas, crepée, etc.).
Caucho preparado con o sin tela engomada, para el recauchutage de cubiertas y cámaras.
Catecu y similares. (Gambirretc).
Celulosa.
Colas en general, a excepción del cohesan, pegamoide y todos los preparados similares a base de nitrocelulosa que están incluídos en el grupo II.
Corteza de alcornoque.
Criolita en piedra o en polvo.
Dextrina en sus diversas formas.
Ematina.
Engrudo de almidón.
Escorias de plomo. (Residuos de baterías).
Espato flour.
Estaño en lingotes.
Extracto de flores de Piretro en un disolvente inflamable.
Extracto de palo amarillo.
Extractos vegetales, sólidos, líquidos en general para curtir.
Factices en general.
Féculas de papas.
Feldespato.
Ferro-silíceo.
Ferro-manganeso.
Ferrocianuro de potasio. (Prusiato amarillo).
Ferrocianuro de sodio.
Ferrocianuro de potasio. (Prusiato rojo).
Ferricianuro de sodio.
Fibras vegetales para hilar y tejer (Ramio y similares).
Flores de piretro.
Fluoruro de calcio.
Fluoruro de magnesio.
Fluoruro de sodio.
Fluosilicato de magnesio.
Fosfato de calcio.
Fosfato de potasio.
Fosfato de sodio.
Fritas metálicas. (Escorias para fabricación de esmaltados).
Galalitas en general.
Glicerina.
Goma arábiga. (Goma de acacia).
Goma tragacanto.
Goma galvano.
Goma amoníaco.
Goma laca.
Grafito.
Gardenol y productos similares.
Hiposulfitos de sodio.
Huesos de sepia.
Jabón especial para el lavado de lana.
Igepón (de varios tipos) para la industria textil.
Leonil (para la industria textil).
Lacas en general.
Lupulo.
Magnesia calcinada.
Magnesita.
Malta y extracto de malta.
Mastic.
Mercurio.
Neolite.
Oropon y productos similares destinados al curtido de cueros.
Ovalato de potasio.
Oxalato de titanio.
Oxidos de metales en general, a excepción de los de plomo y zinc, ya incluídos en el grupo III.
Necal. (Producto destinado a la industria textil).
Pertinax (cartón endurecido con baquelita).
Plomo en lingotes.
Prusiato de potasio.
Quebracho en trozos.
Riebek (cera mineral y similares).
Sales sódicas de compuestos orgánicos sulfonados destinados a la industria textil. (Igepón, leonil, gardenol, necal, avirol, etc., sólidos o en solución).
Sal inglesa. (Sulfato de magnesia).
Silicato de potasio.
Silicato de sodio.
Sulfato de amonio.
Sulfato de alúmina.
Sulfato de bario.
Sulfato de cal. (Yeso).
Sulfato de cal hydratado (cristalizado).
Sulfato de cobre.
Sulfato de hierro (ferroso y férrico).
Sulfato de nikel.
Sulfato de nikel amoniacal.
Sulfato de potasio.
Sulfato de sodio.
Sulfocarbonato de potasio.
Tártaro emético.
Tierras clarificantes en general (de Cádiz, de Lebrija o de Bataneros).
Timol.
Tintas para imprentas en general.
Trietanolamina.
Vidrio solubre (líquido o sólido).
Zumaque.

Artículo 261. La División de Depósitos de acuerdo con la División Terrestre de la Administración Nacional de Puertos, concertará la fijación del depósito a que refiere la disposición contenida en el grupo IV de almacenamiento especial.

Art. 262. La Dirección General de Aduanas exigirá de los señores Agentes la determinación precisa del acondicionamiento en los envases a que hacen relación las excepciones de entrada para los envases de contenido diverso establecidas en la primera parte de los grupos II. III y IV.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

Decreto. Se aprueba la habilitación del muelle del ANCAP para la descarga de cemento portland

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1937.—Núm. 315|937.

Vista la nota de la Administración Nacional de Puertos, comunicando que en virtud del decreto de 4 de Marzo úl-

timo, que comete a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la importación de cemento portland, ha resuelto habilitar el muelle que esa Institución posee en La Teja, para efectuar la descarga del expresado producto, fijando la tarifa de un peso ($ 1.00), los mil kilos en concepto de tasa compensativa;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la habilitación del muelle de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en La Teja para la descarga de cemento portland que importe dicha Institución, de acuerdo con el decreto de 4 de Marzo último, fijándose como tasa compensativa la tarifa de un peso ($ 1.00) los mil kilos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se reglamenta una disposición relacionada con el pago de la sobretasa del impuesto para el servicio de las Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1937.—Núm. 13237|934.

Visto el artículo 16 de la ley 11 de Febrero de 1919, que establece que las infracciones por incumplimiento al pago del impuesto de sobretasa serán penadas con una multa de diez a quinientos pesos;

La resolución de Setiembre 15 de 1919, que declaró que las penas por infracción a lo dispuesto en el artículo 3.°, inciso 2.° de la ley mencionada, se estimarán en 50 % del importe del impuesto defraudado, con límite a quinientos pesos;

Considerando conveniente establecer un régimen especial para los contribuyentes que no se han presentado dentro de los plazos legales a satisfacer el impuesto, y lo hagan espontáneamente, dentro de un plazo prudencial, sin que medien denuncias o acciones judiciales en trámite, porque no es la misma situación del que se presenta a pagar voluntariamente, que el que lo hace en virtud de denuncias;

Considerando: Que conviene a los propios intereses de la Administración, reglamentar el artículo 16 de la ley 11 de Febrero de 1919, teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los contribuyentes que adeuden impuesto de sobretasa y se presenten a efectuar el pago dentro del término de noventa días de publicado este decreto en el "Diario Oficial", sólo se les aplicará como multa el mínimum que fija la ley, o sean diez pesos, siempre que no haya mediado denuncia.

Art. 2.° Vencido dicho plazo, la multa a aplicarse por violación a las disposiciones de la ley de Febrero 11 de 1919. será igual al 50 % de todo lo que se hubiere dejado de pagar, y en ningún caso, menor de diez pesos ni mayor de quinientos.

Art. 3.° En caso de que sin mediar denuncia el que ha incurrido en violación se presente a efectuar el pago, la multa será sólo del 25 % de lo que hubiese dejado de pagar, y en ningún caso menor de diez pesos, ni mayor de quinientos.

Art. 4.° Queda derogada la resolución Setiembre 15 de 1919.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se declara incluída la melaza en Materias Primas de la tarifa de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1937.—Núm. 236|937.

Vista la gestión iniciada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para que se incluya en la Sección Materias Primas el producto derivado de la refinación de la caña de azúcar, denominado "Melaza";

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Aforadora del ramo y lo dispuesto por la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana la "Melaza" (producto derivado de la refinación de la caña de azúcar), con el aforo de $ 40.00 los mil kilos bruto, fijado por la Comisión Aforadora respectiva.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se designa Director General de Estadística

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 8 de 1937.—Núm. 27|937.

Vacante el cargo de Director General de Estadística y de conformidad a lo establecido en el artículo 98, inciso A) de la ley de 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Director General de Estadística, categoría I, grado 16, al doctor Eduardo Fonticelli.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se presta aprobación a modificaciones introducidas en los estatutos de la "Fabril Uruguaya Sociedad Anónima" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 13 de 1937.—Núm. 4380|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la "Fabril Uruguaya Sociedad Anónima", a efecto de obtener la aprobación de las reformas introducidas en los artículos 5.° y 55 de sus estatutos;

Resultando: Que las mencionadas disposiciones han quedado redactadas así:

"Artículo 5.° El capital se fija en seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) representados por doscientos mil pesos ($ 200.000.00) en acciones preferidas y cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) en acciones ordinarias.

Artículo 55. Deducidas las cantidades destinadas a satisfacer lo dispuesto en los artículos anteriores, el ochenta por ciento (80 %) del saldo que queda disponible se repartirá en la siguiente forma: ochenta por ciento (80 %) para las acciones ordinarias; doce y medio por ciento (12 ½ %) para el Directorio y el siete y medio por ciento (7 ½ %) restante, a título de dividendo a las acciones preferidas. Respecto del veinte por ciento (20 %) sobrante del saldo, la Asamblea resolverá, a propuesta del Directorio, si se reparte total o parcialmente para cualquiera de los siguientes destinos: A) Distribución indicada en la misma proporción del párrafo anterior. B) Aumento del fondo de reserva. C) Empleo para provisiones extraordinarias, destinadas a nuevas adquisiciones de maquinarias, instalaciones u otros fines. D) Para la formación de un fondo especial para reembolsar total o parcialmente las acciones preferidas de acuerdo con el artículo 12.";

Resultando: Que la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al expedirse en este asunto, manifiesta que las reformas de que se trata han sido realizadas con todos los requisitos de práctica y que las nuevas disposiciones incorporadas a los estatutos de la sociedad peticionaria no contrarían las leyes y resoluciones vigentes sobre la materia; pero que, aun cuando no exista disposición expresa en contrario, entiende que es inconveniente la parte del artículo 55 que se refiere al pago de intereses a las acciones preferidas;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y el de lo Civil de 1.er turno, discrepan con el criterio expuesto por la mencionada Inspección, entendiendo que la disposición impugnada no contraría, ni legal ni administrativamente, las actualmente en vigencia para esos casos;

Considerando: Que si bien es cierto que la aplicación de la cláusula observada puede perjudicar a las acciones ordinarias, en el caso de que durante algunos años no devenguen interés, no obstante ser próspera la marcha de la Sociedad, esa razón no es suficiente para rechazarla, desde que los propios interesados en adquirirlas, conocien-

do el riesgo a que se exponen, sabrán proceder como mejor convenga a sus intereses;

Considerando: Que las modificaciones aludidas están encuadradas dentro de las actuales disposiciones que rigen el funcionamiento de las sociedades de la naturaleza de la peticionaria;

Atento a los fundamentos de los dos dictámenes precedentemente mencionados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a las modificaciones introducidas en los artículos 5.° y 55 de sus estatutos por la "Fabril Uruguaya, Sociedad Anónima", declarando que continúa en el goce de la personería jurídica que posee, a condición de que siga sometiéndose a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes o que se dictaren, que le fuesen aplicables.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponde, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se desestima un pedido de modificación de aforo a la importación de escarbadientes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1937.—Núm. 18088|936.

Vista la gestión de la firma Bavosi y Cario, propietarios de la Fábrica U. de Escarbadientes, con privilegio industrial número 89, solicitando que en virtud de este privilegio se equipare el arancel o aforo que rige para la importación del producto similar extranjero al costo del producto nacional:

Considerando: Que el Poder Ejecutivo no tiene facultades para modificar en esta forma indirecta los impuestos aduaneros. La ley 19 de Setiembde de 1923, al fijar las normas de aforo, no autoriza semejante procedimiento. El Poder Ejecutivo podría en cambio, de acuerdo con la ley 6 de Agosto de 1931, asignar el derecho del 48 % a la importación de artículos similares de producción nacional, pero dicha facultad no puede ejercerla arbitrariamente, con violación de los principios que regulan la economía nacional.

No basta la industrialización de un producto en el país, para que, por vía de protección, se establezcan medidas aduaneras destinadas a trabar la importación del similar extranjero.

Debe tomarse en cuenta la importacia económica de la industria a protegerse y sus proyecciones en las demás fuentes de riqueza y en los problemas sociales derivados del trabajo.

Debe considerarse, también, el interés fundamental del consumidor, a quien no es posible suprimirle las ventajas naturales de la concurrencia para librarlo al consumo obligatorio de un producto que puede ser inferior y más caro, cuya generalización conduciría a una elevación artificial del costo de la vida, con todas sus perniciosas consecuencias.

Deben contemplarse, además, los intereses fiscales, ya que el aumento prohibitivo de los derechos conduce a la retracción de la importación con la consiguiente disminución de la renta aduanera; problema que, a su vez, crea otro de orden externo con repercusión directa en la economía general, representado por la reacción de los países importadores afectados.

Y por último es necesario tener presente el régimen de explotación de la industria que se ampara de este modo, porque tratándose de un monopolio es preciso considerar si vale la pena imponer tantos sacrificios generales en beneficio exclusivo de un comerciante;

Considerando: Que la importación de escarbadientes soporta ya una tarifa elevada, recargada con el pago en oro de los derechos, y que los solicitantes ya han obtenido con exceso la protección a que pueden aspirar, salvando con éxito el artículo 9.° (segunda parte) de la ley 23 de Octubre de 1930, ley generosa, por otra parte, como que le asegura a dicha firma en toda la República, la exclusividad de la fabricación de escarbadientes;

Considerando, por otra parte, que para la modificación de aforos, o para establecerlos, las comisiones respectivas deben llenar todos los requisitos legales establecidos en las respectivas disposiciones, los que en este caso han sido omitidos, y principalmente en lo que se refiere al valor de la mercadería en depósito (ley 19 de Setiembre de 1923),

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su archivo. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Mensaje. Se solicita venia para integrar con un miembro el Consejo Supremo de Guerra y Marina

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 15 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de solicitar de ese Alto Cuerpo la correspondiente venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el señor General retirado don Manuel Troncoso, en sustitución del señor General retirado don Juan A. Pirán, cuyo término de mandato ha expirado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

9

Decreto. Se dispone que varios Oficiales pasen a revistar a la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 15 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pasen a revistar a la Escuela de Armas y Servicios, los siguientes señores Capitanes: Francisco L. Herrera, Mario Díaz Arnesto, Raúl A. Vernengo Battro, Vicente Galo Núñez, Santiago Pampín, Oscar Elbio Graciano Mazzetta, Emilio Suárez, Amaro G. Baillo, Edison M. Heguerte, Zacarías Méndez y Román C. Martínez, de la Inspección General del Ejército, Región Militar III, Instituto Geográfico Militar y de los Batallones de Infantería números 3, 5, 7, 8, 12, 14, 15 y 17, respectivamente, que pasaron a realizar el curso de pasaje de grado con fecha 29 de Junio último.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

10

Decreto. Se nombra un Profesor de Táctica de Infantería en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 15 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con carácter interino y de especial excepción, Profesor de Táctica de Infantería en la Escuela Superior de Guerra al señor Teniente Coronel Homero N. Toscano.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

11

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 15 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar un cargo de Profesor titular en la Escuela Militar al señor Capitán Saúl Graceras, actual Profesor sustituto en el mismo Instituto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pomerol".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937.—Número 2501|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por los señores Dalier y Cía., de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 27602, el registro de la marca denominativa "Pomerol", destinada a distinguir artículos comprendidos en la clase número 2 de la actual nomenclatura;

Resultando que a la solicitud de referencia, dedujo oposición la firma Lamaison y Cía. (fojas 5 y 6), fundando el recurso interpuesto en lo que dispone el artículo 4.º de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, por cuanto considera confundible la denominación "Pomerol" presentada a registro y la marca de su propiedad "Peñarol" que cubre los mismos artículos;

Resultando que habiéndose conferido vista de la oposición deducida a los interesados, éstos al evacuarla, expresan que la acción interpuesta, es improcedente, en razón de ser gráfica y fonéticamente inconfundibles los dos vocablos característicos de ambas marcas;

Considerando que el hecho de que las denominaciones "Pomerol" y "Peñarol", tengan alguna letra o terminación igual, no es razón suficiente para probar que existe similitud entre los vocablos, ya que, en efecto, de la observación comparativa de las dos marcas, tal como lo establece el artículo 34 del decreto reglamentario de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y aún situándose en el caso de un consumidor desprevenido, la diferenciación gráfica como fonética de los dos vocablos es evidente;

Considerando que otra razón de diferenciación fundamental, la constituye el hecho de ser la marca "Pomerol" simplemente denominativa, mientras que la opositora "Peñarol" es además de denominativa, emblemática, circunstancia que aleja el peligro de confusión, permitiendo la coexistencia de ambas sin dicho riesgo;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la oposición deducida por los señores Lamaison y Cía. contra la solicitud de registro de la marca "Pomerol", de que tratan estos antecedentes.

Conceder a los señores Dalier y Cía., de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Pomerol", solicitado por acta número 27602, para distinguir artículos comprendidos en la clase número 2 de la actual nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se autorizan anotaciones relativas a la marca "Laxo-Pep-Sen" 17.438

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Número 1399|937.

Vista la gestión iniciada por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Pepsin Syrup Company, de Montecello (Estados Unidos de Norte América), propietaria de la marca "Laxo-Pep-Sen", número 17438, manifestando que su representada cambió su nombre por el de Dr. W. B. Caldwell, Inc., acto que comprueba por el documento que acompaña;

Considerando que de acuerdo con lo informado por la oficina del ramo, el cambio de denominación de la razón social no significa el cambio de los propietarios de la marca, y sí solamente una variación en el nombre de aquélla, y

Atento a que nada se opone a lo pedido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para hacer las anotaciones pertinentes al cambio de la denominación de la firma propietaria de la marca "Laxo-Pep-Sen" número 17438, la que en adelante se considerará extendida a favor de la firma Dr. W. B. Caldwell Inc. reemplazante de la Pepsin Syrup Company.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se autorizan anotaciones relativas a la marca "Laxo-Pep-Sen" 17.442

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937.—Número 1400|937.

Vista la gestión iniciada por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Pepsin Syrup Company, propietaria de la marca "Lexo-Pep-Sen" número 17442, manifestando que su representada cambió su nombre por el de Dr. W. B. Caldwell, Inc., de Monticello, Illinois (Estados Unidos de Norte América), acto que comprueba por el documento que acompaña;

Considerando, de acuerdo con lo informado por la oficina del ramo, que el cambio de denominación de la razón social no significa el cambio de los propietarios de la marca, y sí, solamente, una variación en el nombre de aquélla; y

Atento a que nada se opone a lo pedido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, para hacer las anotaciones pertinentes de la marca "Laxo-Pep-Sen" número 17442 la que en adelante se considerará extendida a favor de la firma Dr. W. B. Caldwell, Inc., reemplazante de la Pepsin Syrup Company, de Monticello, Illinois (Estados Unidos de Norte América).

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se archivan obrados de una acción de nulidad contra la marca "Garba".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Número 2537|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la acción de nulidad interpuesta por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Cía. contra el registro de la marca "Garba", concedido con el número 28658, el 12 de Noviembre de 1936, en favor de los señores Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro, de Montevideo;

Resultando: Que en escrito de fecha posterior a la de su gestión originaria, la firma solicitante manifiesta que en mérito a habérsele transferido la propiedad de la marca cuya anulación en el registro solicitara y de que tratan estos obrados, desiste de dicha gestión y solicita se ordene el archivo de estas actuaciones;

Considerando lo expuesto, y que no existen inconvenientes en que se acceda a lo solicitado en el escrito que se especifica en el párrafo precedente;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a la Química "Bayer", de los señores Weskott y Cía., de su acción de nulidad, interpuesta contra el registro de la marca "Garba", obtenido con el número 28658, el 12 de Noviembre de 1936, por los señores Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro, de Montevideo.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se autorizan anotaciones relativas a la marca "Delco Light", número 17986

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Número 1346|937.

Vista la gestión iniciada por la Delco Light Company, corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Dayton, Condado de Montgomery, Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América), propietaria de la marca "Delco Light", número 17986, a los efectos: 1.o De que se autorice a la Oficina del ramo para efectuar las anotaciones pertinentes al cambio de denominación de la firma propietaria de la expresada marca, que de acuerdo con el documento que acompaña, es ahora Delco Applian Corporation; y 2.o De que se autorice la transferencia de dicha marca, propietaria de la firma Delco Appliance Corporation, en favor de la General Motors Corporation, del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América);

Considerando: Que de acuerdo con lo informado por la Oficina del ramo, el cambio de denominación de la razón social que se especifica en el primer apartado del petitorio, no significa el cambio de los propietarios de la marca;

Considerando: Que los interesados han cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley de la materia, según consta en el respectivo expediente; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para hacer las anotaciones pertinentes al cambio de la denominación de la firma propietaria de la marca "Delco Light", número 17986, la que se considerará extendida a favor de la Delco Appliance Corporation, reemplazante de la Delco Light Company, corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Dayton, Condado de Montgomery, Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América), y autorizar la transferencia de la marca de referencia, "Delco Light", número 17986, propiedad de la Delco Appliance Corporation, en favor de la General Motors Corporation, del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América).

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Garba"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Número 2537|936.

Vista la gestión iniciada por los señores Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro, de Montevideo, solicitando les sea autorizada la transferencia de la marca "Garba", número 28658, de su propiedad, a favor de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, Weskott y Cía., de Montevideo, para todos los artículos protegidos por la misma, menos abonos artificiales, para cuya mercadería la expresada marca continuaría siendo de propiedad de los primeros;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en la ley de la materia, según consta en el respectivo expediente; y

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Garba", número 28658, propiedad de los señores Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro, de Montevideo, en favor de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de Weskott y Cía., de Montevideo, para todos los artículos protegidos por la misma, menos abonos artificiales, para cuya mercadería la expresada marca continúa siendo de propiedad de los primeros.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

18

Resolución. Se autorizan transferencias de las marcas "Graphotype" y "Crisol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Número 1063|937.

Vistas las gestiones tendientes a que se autoricen transferencias de marcas promovidas: Por la Addressograph Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), de la marca de su propiedad "Graphotype", número 17493, en favor de la Addressograph-Multigraph Corporation, del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América); y por el señor José Pallarés (hijo), de la marca de su propiedad "Crisol", número 25570, en favor del señor Alejandro Kavlin, de Montevideo;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en la ley de la materia, según consta en los expedientes respectivos; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes transferencias de marcas: De la marca "Graphotype", número 17493, propiedad de la Addressograph Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), en favor de la Addressograph-Multigraph Corporation, del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América); y de la marca "Crisol", número 25570, propiedad del señor José Pallarés (hijo), en favor del señor Alejandro Kavlin, de Montevideo.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

19

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Chantecler"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937.—Número 1202|936.

Vistos estos antecedentes de los cuales resulta:

Que con fecha 30 de Abril de 1936 los señores Civelli y Cía., de Montevideo, han solicitado por acta número 28229 la inscripción en el registro, de la marca denominativa y emblemática "Chantecler" para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 4 y tiradores o suspénsores y corbatas de la clase número 5 del nomenclator actual;

Que a la referida solicitud dedujo oposición la firma M. Rey y Cía., por considerarla confundible con la marca "Chantecler" número 16279, de su propiedad, concedida el 5 de Agosto de 1926 y cuya renovación fué autorizada con fecha 3 de Marzo próximo pasado, la cual proteje los mismos artículos antes citados; y

Que conferida vista a los peticionarios, éstos, a pesar de haber transcurrido largo tiempo, no se han presentado a evacuarla;

Considerando que la no evacuación de la vista conferida, no obstante haber mediado tiempo suficiente para ello, comporta el abandono de la gestión iniciada.

Considerando que la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 en su artículo 19 prohibe la coexistencia de marcas iguales o semejantes, circunstancia que se produciría en el caso que nos ocupa;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Civelli y Cía., solicitando por acta número 28229 el registro de la marca denominativa y emblemática "Chantecler" para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 4 y tiradores o suspensores y corbatas de la clase número 5 de la actual nomenclatura.

Pasen estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Nevera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937.—Número 826|937.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por la firma Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta 28936, el registro de la marca denominativa "Nevera", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 6 del vigente nomenclátor;

Resultando que a la solicitud de referencia, observó la oficina respectiva que la denominación "Nevera" que se pretende inscribir como marca para individualizar todos los artículos comprendidos en la expresada clase número 6 no procede para el renglón "heladeras y refrigeradoras no eléctricas" de la misma, por alcanzarle las prohibiciones que señalan los incisos 4.o y 6.o del artículo 3.o de la ley de la materia;

Resultando que concedida vista a la sociedad interesada, ésta al evacuarla manifiesta su conformidd con la observación formulada por la oficina y elimina de su solicitud de registro el renglón "heladeras y refrigeradoras no eléctricas;

Considerando que la firma solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no comprenden a la marca de que se trata, con la modificación introducida, las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Nevera", solicitadc por acta número 28936, para distinguir los artículos de la clase número 6 del actual nomenclator con exclusión de heladeras y refrigeradoras.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

21

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Rygren" y "Aceitina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937.—Número 891|937.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas, promovidas: por el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, por acta número 29004, de la marca denominativa "Rygren" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 del nomenclator en vigencia; y por los señores Strauch y Cía., de Montevideo, por acta número 29109, de la marca denominativa "Aceitina" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9 de la actual nomenclatura, especialmente para productos químicos para la fabricación de jabón;

Considerando que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: al señor Aquiles Arioni, de Montevideo, el de la marca denominativa "Rygren", solicitado por acta número 29004 para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 del actual nomenclator; y a los señores Strauch y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Aceitina", solicitado por acta número 29109 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator vigente, especialmente para productos químicos para la fabricación de jabón.

Hágase la anotación del caso en el expediente respectivo y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

22

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Federal", "Granja", "Diosal", "Helguerol", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Número 923|937.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas, promovidas: Por el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo, por acta número 29105, de la marca denominativa "Federal", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del actual nomenclator; por el señor Manuel Alvarez Soca, de Montevideo, por acta número 29113, de la marca "Granja", compuesta por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 de las respectivas actuaciones, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 de la nomenclatura en vigencia; por los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo, por acta número 29084, de la marca denominativa "Diosal", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator vigente; por la Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, por acta número 29135, de la marca denominativa "Helguerol", para distinguir una especialidad farmacéutica comprendida en la clase 9 de la actual nomenclatura; por los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, por acta número 28971, de la marca denominativa "Pituosona", para distinguir especialidades farmacéuticas de la clase 9 del nomenclator actual; y por lo sseñores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo, por acta número 28558, de la marca denominativa "Diasal", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator vigente, menos un extracto concentrado de malta para hacer pan;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: Al señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo, el de la marca denominativa "Federal", solicitado por acta número 29105, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator vigente; al señor Manuel Alvarez Soca, de Montevideo, el de la marca "Granja", compuesta por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 de las respectivas actuaciones, solicitado por acta número 29113, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del actual nomenclator; a los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo, el de la marca denominativa "Diosal", solicitado por acta número 29084, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator actual; a la Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, el de la marca denominativa "Helguerol", solicitado por acta número 29135, para distinguir una especiadliad farmacéutica, comprendida en la clase 9 de la nomenclatura en vigencia; a los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Pituosona", solicitado por acta número 28971, para distinguir especialidades farmacéuticas de la clase número 9 del actual nomenclator; y a los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo, el de la marca denominativa "Diasal", solicitado por acta número 28558, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator vigente, menos un extracto concentrado de malta para hacer pan.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos y vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República y el señor Ministro del Interior el día 12 de Julio del año 1937.

1—Resolución del Consejo de Ministros no haciendo lugar al recurso interpuesto por el intimado para dejar el país, Carmelo Urciuole Pesapia, en virtud de haber vencido el término perentorio para interponerlo.

2—Resolución del Consejo de Ministros revocando la orden de expulsión intimada a Juan Correa para abandonar el país por la Policía de Investigaciones con fecha 13 de Mayo próximo pasado.

3—Resolución del Consejo de Ministros no haciendo lugar al recurso interpuesto por el intimado para dejar el país, Blas Cusati en virtud de haber vencido el término perentorio para interponerlo.

4—Resolución del Consejo de Ministros no haciendo lugar al recurso interpuesto por el intimado para dejar el país, David Bran Cohn en virtud de haber vencido el término perentorio para interponerlo.

5—Resolución declarando cesante al Auxiliar Contador de la Jefatura de Policía de Salto, don Guillermo Piedra Cueva.

6—Resolución privando por vía de sanción disciplinaria al Oficial Inspector de la Policía de Montevideo, don Humberto Alcántara, de los medios sueldos correspondientes a quince días.

7—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa de Fco. Cammarano, 15 trajes de invierno para el personal de servicio en la suma de $ 433.50 que se atenderá con cargo al rubro "Eventuales", del Item 7.01.

8 y 9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para reponer en el ejercicio de sus funciones los guardia civiles Guillermo Gorgoroza y Félix Rodas, que se hallan procesados y han sido excarcelados provisionalmente.

10—Resolución disponiendo que vuelva a ocupar el cargo de que es titular el Escribiente de la 4.a sección rural de Salto don Ramiro Rojas, que presta servicios actualmente en comisión en la 5.a sección rural.

11 y 12—A la Suprema Corte de Justicia mensaje acusando recibo del suyo de fecha 30 de Junio próximo pasado, por el cual hace saber que la Suprema Corte decretó el cese de la vigilancia policial a que estaba sometido el penado Floreano Correa, que gozaba de los beneficios de suspensión de condena.

13—Resolución nombrando en concepto de permuta de cargos, Agente de 3.a clase de Investigaciones, al guardia civil de la Policía de Rivera, don Bernardino Luis Rodríguez, debiendo la Jefatura de este último Departamento dar de alta en su personal a don Rojo E. Botta.

14—Resolución trasladando al Subcomisario de la 2.a sección rural de Paysandú, don Evaristo S. Guerrero, a la 5.a sección rural y al de ésta, don Polinario Fernández a aquélla.

15—Se dispone adquirir libre de toda afectación, en la suma de $ 21.000.00, la propiedad del señor Justo María Arrillaga situada en la 5.a sección judicial de Florida, para asiento de la comisaría de la 3.a sección rural y mandando librar orden de pago a favor de dicha Jefatura de policía por esa cantidad con cargo a la partida de $ 80.000.00 que se destinó de la deuda "Edificios Públicos 1937", artículo 2.o de la ley de 31 de Diciembre de 1936 por resolución de 26 de Abril próximo pasado, para la adquisición de inmuebles para la policía de campaña, que será abonada a la parte vendedora en el acto de la escrituración.

16—Se autoriza a la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas para tomar posesión de la fracción necesaria para la construcción del camino Lascano-Corral de Palma que afecta el terreno de propiedad del Estado sito en la 3.a sección judicial de Rocha que utiliza la comisaría seccional para chacra y pastoreo de los equinos al servicio de la Policía.

17—Resolución nombrando en concepto de permuta de cargos, Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al Auxiliar 3.o del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal don Baldomero L. Torres y en su reemplazo al Escribiente don Armando Lacaza Benselum.

18—Se declara que el funcionamiento del Hipódromo Municipal de Flores no contraría las disposiciones de la ley de 10 de Julio de 1936.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Para el Departamento Central de Policía" la suma de $ 30.000.00 que deberá ser entregada al Banco de la República a cuenta de la suma que le corresponde percibir a la empresa constructora "Adolfo Shaw" por concepto de la última cuota de las obras de cemento armado del edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía.

20—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para excederse del duodécimo correspondiente de los rubros que figuran en el Item 7.01 del Presupuesto General de Gastos.

Autorizaciones

1—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en el Banco de la República por concepto del producido de la patente especial a las Compañías de Seguros la suma de $ 270.64 destinada a atender el pago de diversos materiales que adquirirá el Cuerpo de Bomberos, en varias casas, con destino a la construcción de una carrocería para el chasis "Ford", adquirido por la Comisión pro recursos para extinción de incendios de la ciudad de Minas para ese servicio.

2—A la Jefatura de Florida para reemplazar al guardia civil Rogelio Golfarini que desempeña interinamente funciones de Escribiente con don Horacio Chávez, mientras dure la licencia concedida por enfermedad al Escribiente Alberto V. Peña quien percibirá una asignación equivalente al sueldo presupuestado del titular.

3-4-5—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 26.096.67, que deberá ser abonada a los señores Gori, Salvo y Muracciole, en concepto de pago de la 2.a cuota de los trabajos de albañilería realizados en dicho edificio.

6—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del Item 7.01 la suma de $ 500.00, destinada al pago de la cuenta que se adeuda a la Imprenta Militar por impresión en Enero y Marzo próximo pasados de 5.000 folletos "Año Político y Administrativo" y 1.920 ejemplares del "Mensaje del señor Presidente de la República a la Asamblea General".

7—A la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la "Carmeta" S. A. I. U., por la suma de $ 67.00, un mueble soporte para fichero, con destino a la Sección Personal de esta Secretaría, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

8—A la Jefatura de Rocha para reforzar el rubro "Arrendamiento de Casas y Campos", con la suma de $ 523.50 que tomará del de "Eventuales" del ítem 7.01, a fin de poder atender el importe que demande el alquiler del local ocupado por la comisaría del "Chuy" y del campo que utiliza para pastoreo de la caballada policial de la 9.a sección.

9—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la casa Eugenio Barth y Compañía en la suma de $ 120.00, dos mil micas para pararrayos de teléfonos destinadas a atender los pedidos que formulen las Jefaturas del interior, atendiéndose la expresada erogación con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" ítem 2.02 G. 1.

10—A la Jefatura de Lavalleja para entregar a la señora Severina Rodríguez de Acosta, la suma que debía percibir su esposo Próspero Acosta como ex guardia civil de la primera sección, en la fecha de su fallecimiento, por el mes de Junio próximo pasado.

11—A la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Juan Cullati en la suma de $ 9.898.49, las ampliaciones y reformas que requiere el edificio de la comisaría 4.a sección urbana de San José, atendiéndose el importe de dichas obras con la partida asignada por el inciso F) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935, debiendo la Contaduría General transferir de los fondos depositados en el Banco de la República para "Construcción y Reparación de Edificios Policiales del Interior", a la cuenta de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 680.00 para pago del Sobrestante y los gastos de inspección.

12—A la Jefatura de Paysandú para invertir la suma de $ 25.00 en la adquisición de alambre de quinchar, bulones y demás materiales necesarios para la reparación de los galpones de la comisaría de la 3.a sección, debiendo imputarse dicha erogación al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" del ítem 7.12, G. 3.

13—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la razón social Ernesto Quincke Sociedad Anónima en la suma de $ 11.50, un tubo de cabeza C 9042, modelo nuevo, para teléfono con vincha reforzada, para el servicio de los telefonistas de la Mesa Central de la Jefatura de Durazno, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" ítem 2.02 G. 1.

14—A la Jefatura de Montevideo para reforzar el rubro "Eventuales" del ítem 7.11 G. 14 con la suma de $ 920.00 que tomará del de "Eventuales" del ítem 7.01 de esta Secretaría, a fin de atender el total de las compensaciones de los militares retirados que prestan servico en los Batallones Policales.

15—A la Dirección de Arquitectura para contratar con los señores Selva y Vanoli en la suma de $ 3.918.50, las obras complementarias que requiere el edificio de la comisaría de la 2.a sección de Maldonado, atendiéndose dicha suma con la partida de $ 300.000.00 asignada por el inciso F) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935 para edificios policiales del interior.

16—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la casa Ernesto Quincke, 2.875 kilos de alambre galvanizado y 572 aisladores de porcela-

na y de Eugenio Barth y Compañía, 572 pernos curvos y un conmutador "Ericsson", que remitirá a la Jefatura de Soriano para la instalación de una línea telefónica doble desde la subcomisaría de la 9.a sección hasta el destacamento policial de La Palma, con excepción de 875 kilos de alambre que se destinarán a atender los pedidos formulados por las Jefaturas de Maldonado, Florida y Río Negro, atendiéndose la suma de $ 794.22 a que asciende esta adquisición con el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" del item 2.02 G. 1.

17—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del item 7.01, la suma de $ 24.00 que se adeuda a la casa Francisco Cammarano, por provisión de tres banderas para la Jefatura de Salto.

18—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del item 7.01, la suma de $ 25.00 destinada al pago de la cuenta de la firma Carlos Sicco, por servicio fúnebre para el ex guardia civil de la policía de Río Negro, Santiago Cáceres. fallecido en esta Capital en Abril próximo pasado.

19—La Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas en la suma de $ 210.00 tres mil kilos de avena para las Chacras Policiales, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Explotación de las Chacras Policiales" del item 7.01 G. 12.

20—A la Jefatura de Maldonado para aceptar la propuesta presentada por el señor José Fernández Izmendi por la suma de $ 90.00, por la cual se compromete a colocar dos portones en el garage de la misma, quedando facultado esa repartición para incluir en su oportunidad en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del item 7.01.

21—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía de Montevideo. Construcción Edificios Departamento Central de Policía", la suma de $ 2.000.00 que deberá abonar a Eugenio Barth y Compañía, en concepto de pago de la cuota correspondiente, por las instalaciones de luz eléctrica efectuadas en Abril próximo pasado, en dicho edificio.

22—A la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Albino Zecchi en la suma de $ 4.767.62, las obras de recimentaciones, reparaciones generales. Instalaciones sanitarias y pintura del edificio de la comisaría de la primera sección urbana de Cerro Largo, atendiéndose el importe de dichas obras con la partida asignada por la ley de 14 de Agosto de 193-, para edificos policales del interior, debiendo la Contaduría General transferir a la cuenta respectiva de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 460.00 que tomará de los fondos disponbiles para "Construcción y Reparación de Edificios Policiales del Interior" a fin de atender los sueldos del Sobrestante y los gastos de inspección.

23—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del Item 7.01 la suma de $ 103.00 que se destinará a atender el pago de la cuenta de los señores J. B. Introzzi y Compañía por provisión de un traje con gorra y un sobretodo para el chofer Blas Frangolino que presta servicios en esta Secretaría.

24—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Montevideo — Construcción Departamento Central de Policía" la suma de pesos 3.639.74 que deberá abonar a los señores Andrés Wittenbergen por concepto de las obras sanitarias realizadas según contrato en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía (1.a cuota).

25—A la Jefatura de Monetvideo para adquirir de los señores Nocetti, Ratti y Compañía con destino al taller de lubrificación, limpieza y conservación del material rodante del Cuerpo de Bomberos diversos materiales en la suma de $ 54.43 que se tomará de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Montevideo — Patentes Especial a las Compañías de Seguros".

26—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en el Banco de la República por concepto del producido de la Patente Especial a las Compañías de Seguros la suma de $ 78.50 destinada a atender la adquisición de diversos materiales con destino al auto Lancia número 106 al servicio del Cuerpo de Bomberos.

27—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la droguería Surraco Sociedad Limitada 100 kilos de hiposulfito para el stock de la citada Fiscalía en la suma de $ 30.00 que será atendida con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional — Ministerio del Interior — Utiles de Dactiloscopía.

28—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en varias casas diversos materiales destinados a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Río Negro, atendiéndose la erogación de $ 20.81 a que asciende dicha adquisición con los proventos libres de afectación de la Oficina Dactiloscópica citada.

29—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción edificio Departamento Central de Policía" la suma de pesos 21.251.49, que deberá ser abonada a los señores Gori Salvo y Muracciole en concepto de pago de la primer cuota de los trabajos de albañilería realizados en dicho edificio.

30—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar confeccionar en la casa Barreiro y Ramos S. A., 25 carátulas para credenciales de empleados en la suma de $ 10.00 para la Jefatura de Maldonado, atendiéndose dicha suma con el rubro "Eventuales" del Item 7.01.

31—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Pablo Ferrando una máquina fotográfica de galería con 3 chasis y demás accesorios en la suma de $ 250.00 destinada a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Maldonado, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Servicio de Dactiloscopía", debiendo ser incluída oportunamente en la relación de gastos.

32—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del Item 7.01 la suma de $ 24.00 en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron por transporte de muebles y pasajes de dos personas, al Comisario don Mario Vidart desde la 7.a sección rural a la ciudad de Tacuarembó en Febrero próximo pasado.

33—A la Jefatura de Cerro Largo para adquirir de la casa Ferrari Hermanos y Madarro en la suma de $ 190.00 una máquina de escribir para el servicio de la misma, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Manutención de presos gastos de oficina y eventuales" del Item 7.04 G2.

34—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Crocker y Compañía en la suma de $ 260.00 una máquina de escribir "Underwood" último modelo 6/18 con carro de 170 espacios, para el servicio de este Ministerio, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Eventuales" del Item 7.01.

35—A la Jefatura de Maldonado para adquirir del señor Isidoro Rivero en la suma de $ 60.00, 120 postes de eucaliptus con destino a la reparación de la red telefónica policial de San Carlos a Mataojo, quedando facultada para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo al rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales".

36—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir en la casa Eugenio Barth y Compañía seis cornetillas "Berliner" y del señor Ernesto Quincke 6 tubos para teléfonos que remitirá a la Jefatura de San José conjuntamente con los demás materiales solicitados, con excepción de tres tubos que conservará en depósito, atendiéndose la suma de $ 30.42 a que asciende dicha adquisición con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales".

37—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General con cargo al rubro "Eventuales" del Item 7.01 la suma de $ 6.00 que se adeuda a la firma Lamas, Garrone y Compañía por empadronamiento y libreta del coche matriculado con el número 21457 al servicio de este Ministerio.

38—A la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa de E. Lagomarsino y Compañía en la suma de $ 24.00, cinco mil fichas impresas, para el registro de las "Fojas de servicios y legajo personal" de los funcionarios policiales que lleva esta Secretaría, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales" del Item 7.01.

39—A la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor José D. Cortellari en la suma de $ 4.255.10 las ampliaciones y reparaciones que requiere el edificio ocupado por la comisaría de la 1.a sección urbana de Durazno, atendiéndose dicha erogación con la partida asignada por la ley de 14 de Agosto de 1935, debiendo la Contaduría General transferir a la cuenta de la Dirección de Arquitectura de los fondos para "Construcción y reparación de edificios policiales del interior" la suma de $ 620.00 destinada a atender el pago de los sueldos del Sobrestante y los gastos de inspección.

Liquidaciones

Mandar expedir las siguientes:

40—A favor de la Compañía del Gas, por la suma de $ 99.32, importe de gas suministrado a este Ministerio en el primer semestre del año en curso, con cargo al rubro "Pasajes, Gas, etc.".

41—A favor de la Compañía Uruguaya de Navegación por la suma de $ 130.94, con cargo al artículo 10 de la ley de 9 de Noviembre de 1934, importe de pasajes utilizados por esta Secretaría durante el 2.o semestre del año 1934.

42—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de $ 16.93, importe de agua suministrada a la Casa de Gobierno y este Ministerio en Junio del corriente año con cargo al rubro "Pasajes, Gas, etc.".

43—A favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 1.50, con cargo a la ley 9 de Noviembre de 1934, en concepto de pago de la cuenta por impresión de cien tarjetas timbradas para el señor Subsecretario de este Ministerio en Enero próximo pasado.

44—A favor de la Dirección General de Avalúos por la suma de $ 612.61, destinada a atender el pago de la cuenta que se adeuda a la Intendencia Municipal de Montevideo, por concepto del pavimento correspondiente al inmueble de propiedad del Estado situado en la calle

Cuareim entre avenida Agraciada y Francisco Tajes, imputándose dicha erogación conforme a lo preceptuado en el artículo 113 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936, a "Rentas Generales".

45—A favor de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por la suma de $ 403.01 con cargo a "Ejercicios Anteriores", en concepto de pago de energía eléctrica suministrada a la Presidencia de la República durante los meses de Enero a Noviembre de 1936.

46—A favor de la Dirección General de Avalúos por la suma de $ 1.647.49, con cargo a "Rentas Generales", que destinará a atender el pago de la cuenta número 60322 de la Intendencia Municipal de Montevideo por construcción del pavimento correspondiente al inmueble de propiedad del Estado sito en la calle Gabriel A. Pereyra entre Libertad y Santiago Vázquez.

47—A favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por la suma de pesos 227.40, por suministro de luz eléctrica a este Ministerio en Junio próximo pasado.

Retiros policales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

48—Manuel Avelocindo Ibáñez, guardia civil de Montevideo.

49—Carlos Fortunato Díaz, guardia civil de Hontevideo.

50—Orosil Machado, guardia civil de Montevideo.

51—Domingo G. Landeira, Comisario de la 12.a sección de Colonia.

52—José María Rodríguez, guardia civil de Montevideo.

53—Abril Maidana, guardia civil de Montevideo.

54—Demetrio Larrosa, Vigilante de la Cárcel Central de la Jefatura de Montevideo.

55—Fileno Floro Sosa, Oficial Inspector de Montevideo.

56—Emilio Berrara, guardia civil de Durazno.

57—Stéfano Ojeda, guardia civil de Florida.

58—Juan S. Labandera, guardia civil de Montevideo.

Licencias

Conceder las siguientes:

59—Severiano López, Subcomisario de Tacuarembó, un mes por enfermedad.

60—Esteban A. Blanco, guardia civil de Tacuarembó, un mes de prórroga por enfermedad.

61—Manuel R. Roballo, Suboficial de Tacuarembó, un mes de prórroga por enfermedad.

62—Alfredo Olivera, Sargento de Treinta y Tres, un mes de prórroga por enfermedad.

63—Segundo Coitiño, dos meses de próroga por enfermedad, y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo interinamente con Severiano Larrosa.

64—Norberto Sosa, guardia civil de Tacuarembó, treinta días de prórroga por enfermedad.

65—Miguel Martínez, guardia civil de Florida, seis meses de prórroga por enfermedad, y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo interinamente con Doroteo Suárez.

66—Justiniano Larrosa, Agente de la Guardia Metropolitana de Montevideo, dos meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura par designarle un reemplazante.

67—Víctor Manuel del Cerro, Escribiente de Colonia, tres meses de prórroga por enfermedad.

68—Dionisio Silva, Bombero de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente con una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente.

69—Jesús Vázquez Castiñeiras, guardia civil de Montevideo, dos meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo interinamente con Gilio Rodríguez.

70—Hilario Larrosa tres meses de prórroga por enfermedad a este guardia civil de Artigas.

71—Rufino Gómez, guardia civil de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo interinamente con Alfaro Cardozo.

72—Alfredo Campos, Teniente 1.o de la Guardia República de la Jefatura de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermed y se autoriza a la Jefatura para seguir utilizando los servicios de Angelino E. Silveira como coracero interino, mientras duren las promociones efectuadas con motivo de la licencia que se concede.

73—Manuel Chaparro, guardia civil de Montevideo, dos meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo interinamente con Juan Silveira.

74—Regino Muñoz, guardia civil de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo interinamente con Román Rodao.

75—Isabelino P. Gómez, guardia civil de Colonia, se declara justificada la inasistencia al servicio desde el 8 de Noviembre hasta el 26 de Junio próximo pasados.

76—Francisco Pacheco, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo interinamente con José María Rodríguez.

77—Vital Andrada, Subcomisario de Río Negro, dos meses de prórroga.

78—Bernardino Yacques, guardia civil de Artigas, se declara justificada la inasistencia al servicio desde el 27 de Abril hasta el 6 del corriente mes.

79—Juan Pedro Leguizamo, guardia civil de Colonia, veinte días de prórroga por enfermedad.

80—Justo Reyes, guardia civil de Cerro Largo, un mes de prórroga por enfermedad.

81—Armando Calleros, Subcomisario de Canelones un mes de prórroga por enfermedad.

82—Mario Garbarino, Coracero de Paysandú, tres meses de prórroga por enfermedad.

Diversas resoluciones

83—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Domingo Miglierina en la suma de pesos 4.893.90, la construcción del edificio para la comisaría de la primera rural de Durazno, atendiéndose dicha suma con la partida asignada por la ley de 14 de Agosto de 1935, debiendo la Contaduría General transferir a la cuenta de la Dirección de Arquitectura la suma de pesos 490.00 que tomará de los fondos "Para Construcción y Reparación de Edificios Policiales del Interior", a fin de atender el pago de los sueldos del Sobrestante y los gastos de inspección.

84—Que la Contaduría General liquide a favor de la razón social Campomar y Soulas Sociedad Anónima la suma de pesos 2.421.00 con cargo a la ley de 9 de Noviembre de 1934, en concepto de pago de la cuenta por provisión en Setiembre de 1934 de 600 metros de paño y 140 metros de boato para la confección de trajes para el personal de la División Investigaciones de Montevideo.

85—Librar orden de pago a favor del "Diario Ofical" por la suma de $ 1.20, con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935, partida de $ 300.000.00, en concepto de pago de la cuenta por publicación de avisos relacionados con el cambio de hora de la licitación de las obras de la comisaría 3.a sección urbana de Salto y subcomisaría 11.a sección de Tacuarembó.

86—Autorizar a la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir en varias casas diversos materiales destinados a la construcción de la línea telefónica de la comisaría 3.a sección urbana de Río Negro, atendiéndose la suma de $ 97.20 a que ascienden dichas adquisiciones con el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policales".

87—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" de esta Secretaría la suma de $ 100.00 que será entregada al Comité de Descendientes de Guerreros de la Independencia Nacional como contribución a la colecta que realiza para ayudar a los descendientes de los servidores de la patria, que se encuentren necesitados.

88—Autorizar a la Jefatura de Paysandú para invertir la suma de $ 20.00 en los gastos que demande el transporte de los muebles y enseres del Comisario, Máximo Arias, desde la 5.a sección rural a la 7.a sección, quedando facultada para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del item 7.01.

89—Que la Contaduría General liquide a favor de la Jefatura de Salto, por la suma de $ 678.18, con cargo a la partida de $ 200.000.00 autorizada por S|R. de fecha 31 de Agosto de 1936, que destinará al pago de las cuentas que quedó adeudando a la clausura del ejercicio 1935.

90—Autorizar a la Jefatura de Salto para invertir hasta la suma de $ 700.00 en la adquisición de veinte equinos para el servicio policial, que se imputará al rubro "Compra de Caballos para la Policía", debiendo dicha Jefatura designar una Comisión de vecinos que deberá integrar el Inspector Veterinario Departamental, a objeto de pronunciarse sobre las propuestas que se presenten al llamado a licitación pública.

91—Autorizar a la Jefatura de Canelones para entregar a la señora Juana Montero de Rodríguez, la suma de pesos 22.95, a que asciende el importe líquido del sueldo que debe percibir su esposo Eugenio Rodríguez como guardia civil de esa policía, por el mes de Junio próximo pasado, que por hallarse internado en el Hospital Vilardebó, no le es posible hacer efectiva personalmente.

92—Librar orden de pago a favor de esta Secretaría por la suma de $ 6.00, con cargo al artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935, que deberá girar a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, para atender el pago de la cuenta que se adeuda al diario "El Nacionalista" por publicación de avisos correspondientes al tercer llamado a licitación pública efectuado para la construcción de un edificio para la comisaría de la 11.a sección de dicho Departamento.

93—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Montevideo. Construcción Departamento Central" la suma de pesos 10.477.36, que deberá abonar a los señores Andrés Wittenbergen y Compañía,

por concepto de las obras sanitarias realizadas en el edificio citado (2.a cuota).

94—Dejar sin efecto la resolución de 10 de Junio próximo pasado, por la cual se autorizó a esta Secretaría para atender el pago de seguro de caución de fidelidad del Auxiliar 3.o de la Fiscalía e Inspección General de Policías don Luis M. Rodríguez, encargado del manejo de fondos de esa repartición.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 26 de Julio de 1937

Se concede vista por el término de 10 días:

Pini Hermanos y Compañía Limitada S. A. Comercial e Industrial — "Triángulo y pino" (Envase), "San Martín Cocktail", acta 28560.

—Pasa a informe de la Dirección de Industrias:

Esteban Formento (hijo)—"Una bombilla automática denominado Patria", número 3102.

José Sorensen — "Un nuevo gasificador a líquidos inflamables denominado Sorensen", número 3093.

Universal Oil Produicts Company — "Procedimiento y aparato para la conversión pirolítica de aceites hidrocarburos", acta 4164.

—Pasan a la Oficina de Marcas y Patentes de Invención:

Antonio Pumarega Arias — Transfiere en favor de Elaboración General de Aluminios y Metales S. A. (E. G. A. M.) los derechos de la marca "Egam".

José J. Vallarino (Sociedad Comercial) —Desisten de su pedido de registro de la marca "Otal".

Emilio Barone — "Mejoras en calzados, especialmente los de tipo económico", acta 4195.

Francisco Alciaturi — Se opone al registro de la marca "Provisión Bebé" solicitado por Mira Hermanos.

Sociedad Anónima Molinera y Panificadora del Uruguay — Se oponen a la concesión del registro de la marca "Grano de oro" solicitado por Miguel A. Trianón.

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Se oponen al registro de la marca "Leite de Colonia" solicitado por Studart y Compañía.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Marca "Artigas", acta 23957.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Héctor Abadie Soriano — "Cola vegetal en escamas", acta 596.

—Se concede vista por el término de 10 días:

Arsenio García — "Cisterna automática periódica" (Argar), acta 4542, a fin de que subsane defectos de presentación.

Karl Farkas, Ernesto Felipone Garabelli y Carmelo Albano — "Nuevo procedimiento para la regeneración de lámparas eléctricas en general y tubos (lámparas) para radio", acta 4235.

(A fin de que se pronuncien acerca de limitaciones indicadas por la Dirección de Industrias.)

—Pasa a la Oficina de Patentes a sus efectos:

Julio H. Sóñora y Santiago Savio (hijo) — "Fabricación de cordones de algodón, cordones chatos, de hilo lucido, cordones de algodón mercerizado y trencillas o cintas de seda artificial todos ellos destinados al calzado", acta 295.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Julio 19 de 1737.—N.o 158

Con cambio libre dirigido (importación co ncuota)

Convenio oficial

28557, 28558, 28559, 28560, 28561
28562, 28563, 28565, 28576, 28578.
28579, 28580, 28583, 28586, 28587,
28588, 28590, 28591, 28592, 28593,
28600, 28602, 28603, 28604, 28605,
28606, 28607, 28608, 28610, 28611,
28612, 28613, 28615, 28617, 28618,
28619, 28623, 28624, 28627, 28628,
28630, 28631, 28632, 28634, 28636,
28637, 28638, 28639, 28641, 28640,
28642, 28646, 28647, 28649, 28660,
28661.

Montevideo, Julio 20 de 1937.—N.° 159

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido (importación sin cuota).

A, 28683. A, 28710. A, 28717. A, 28723. A, 28747. A, 28755. A, 27875.

Con cambio libre dirigido (importación con cuota)

Convenio oficial

28365, 28472, 28476, 28478, 28479,
28480, 28481, 28482, 28486, 28487,
28488, 28489, 28490, 28492, 28493,
28494, 28495, 28497, 28500, 28504,
28505, 28506, 28507, 28508, 28510,
28511, 28513, 28514, 18518, 28519,
28520, 28521, 28522, 28523, 28524,
28528, 28529, 28530, 28533, 28534,
28535, 28539, 28541, 28544, 28547,
28548, 28550, 28551, 28553, 28554,
28556, 28681, 28690, 28694, 28695,
28696, 28697, 28698, 28699, 28700,
28701, 28702, 28703, 28705, 28706,
28707, 28711, 28714, 28715, 28718,
28719, 28724, 28728, 28730, 28733,
28735, 28736, 28743, 28746, 28752,
28754, 28774, 28953, 28954, 28509.

Sin convenio

15604, 17015, 20707, 29343, 28483,
28484, 28491, 28496, 28499, 28512,
28515, 28516, 27527, 28536, 28542,
28543.

Convenio privado

28046, 28166, 28263, 28373, 28374,
28391.

Montevideo, Julio 21 de 1937.—N.° 160

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido (importación sin cuota).

A, 11163. A, 28783. A, 28787. A, 28791. A, 28799. A, 28806. A, 28830. A, 28845. A, 28846. A, 28861. A, 28869. A, 28918. A, 28921. A, 28926. A, 29015. A, 29052. A, 29053. A, 29054.

Con cambio libre dirigido (importación con cuota)

Convenio oficial

28757, 28758, 28759, 28764, 28769,
28770, 28772, 28773, 28777, 28778,
28779, 28780, 28781, 28782, 28793,
28794, 28795, 28796, 28803, 28804,
28805, 28807, 28808, 28809, 28810,
28811, 28812, 28814, 28815, 28819,
28821, 28826, 28828, 28832, 28834,
28835, 28836, 28837, 28838, 28839,
28840, 28847, 28848, 28849, 28862,
28863, 28878, 28879, 28880, 28881,
28882, 28884, 28887, 28892, 28893,
28899, 28906, 28919, 28927, 28931,
28932, 28935, 28941, 28947, 28951,
28952, 28958, 28959, 28960, 28961,
28962, 28963, 28964, 28965, 28966,
28967, 28968, 28969, 28970, 28971,
28972, 28976, 28977, 28978, 28979,
28980, 28981, 28982, 28983, 28984,
28985, 28986, 28987, 28988, 28989,
28990, 28991, 28992, 28993, 28994,
28995, 28996, 28997, 28998, 28999,
29000, 29001, 29006, 29007, 29008,
29012, 29013, 29014, 29018, 29019,
29020, 29021, 29025, 29026, 29027,
29033, 29034, 29035, 29036, 25038.

Sin convenio

28763, 28766, 28771, 28786, 28792,
28818, 28820, 28822, 28829, 28842,
28843, 28844, 28871, 28851, 28858,
28865, 28885, 28888, 28890, 28891,
28901, 28902, 28920, 29011, 29016,
29017, 29022, 28929, 29023, 29024,
29028, 29029, 29030, 29031, 28940,
28945, 28946, 28948, 28950.

Convenio privado

28295, 28296, 28299, 28367, 28368,
28369.

Montevideo, Julio 22 de 1937.—N.° 161

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido (importación sin cuota).

A, 26250. A, 27705. A, 28022. A, 28813. A, 28922. A, 28923. A, 28945. A, 29046. A, 29062. A, 29063. A, 29082. A, 29083. A, 29091. A, 29099. A, 29105. A, 29109. A, 29133. A, 29138. A, 29152. A, 29156. A, 29221. A, 29260.

Con cambio libre dirigido (importación con cuota)

Convenio oficial

25958, 28372, 29055, 29058, 29059,
29064, 29065, 29066, 29067, 29068,
29069, 29072, 29073, 29074, 29075,
29076, 29077, 29080, 29087, 29088,
29097, 29098, 29101, 29108, 29114,
29115, 29117, 29125, 29130, 29131,
29134, 29135, 29136, 29144, 29145,
29146, 29148, 29149, 29153, 29154,
29157, 29158, 29159 29160, 29161,
29162, 29163, 29164, 29165, 29167,
29168, 29169, 29170, 29171, 29172,
29173, 29174, 29176, 29177, 29178,
29179, 29180, 29182, 29183, 29184,
29185, 29186, 29187, 29188, 29189,
29190, 29192, 29193, 29208, 29210,
29212, 29219, 29220, 29222, 29223,
29227, 29229, 29230.

Sin convenio

28790, 29041, 29042, 29078, 29079,
29089, 29090, 29094, 29100, 29102,
29103, 29104, 29106, 29107, 29111,
29113, 29129, 29128, 29132, 29139,
29140, 29141, 29142, 29143, 29147,
29191, 29197, 29199, 29209, 29213,
29226, 29228, 29231, 29239.

Convenio privado

28297, 28298, 28353, 28392, 28468,
28469, 28498, 28564, 28744, 28785,
28937, 28939, 28949, 28938.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

34.ª SESION ORDINARIA

JULIO 13 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de los señores Representantes don Mario Dupont Aguiar y doctor Amadeo Almada, sobre régimen de estabilidad y escalafón de las instituciones bancarias.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante don Armando Tubino, en la que propugna la concesión de facilidades a algunos propietarios de la Ciudad de Florida para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a saneamiento y agua corriente. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
7—Manifestación del señor Representante don Telmo Manacorda, en la que se ratifica en sus aseveraciones respecto de la Comisión de Monumento a Rodó.
8—Manifestación del señor Representante don Lisandro Cersósimo, en la que propugna el traslado de la Escuela Rural N.º 8, del paraje "Laurel" al paraje "Arroyo de la Virgen". — Pase de la versión taquigráfica al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
9—Manifestación del señor Representante doctor Mario Camps, en la que adhiere a lo solicitado por el señor Representante Cersósimo, y en la que propugna la reparación del Camino Nacional Cerro Colorado-Nico Pérez. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
10—Manifestación del señor Representante don Alcides Aldama, en la que propugna la solicitud de la Comisión de Distribución de Trabajo Obrero de Sarandí del Yí, de elementos o medios para afrontar la congestión producida en sus tareas. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.
11—Manifestación del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, en la que propugna la contemplación de los enfermeros del Hospital Maciel y de los jornaleros del Instituto de Química Industrial y de los similares dependientes de empresas privadas, en el proyecto referente a jubilación de los enfermeros del Hospital Fermín Ferreira. — Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Legislación Social.
12—Manifestación del señor Representante don Julio V. Iturbide, en la que propugna el traslado de los restos de don Bruno Mauricio Zabala al pie del monumento de la Plaza Zabala. — Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Relaciones Exteriores.
13—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que anuncia un pedido de informes al señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre los precios excesivos de la papa para semillas y consumo.
14—Cuestiones de orden. — Felicia Saldoval de Servetti. (Pensión). Preferencia. (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide). — Seguro de Paro por Despido. Moción de preferencia del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. Cuestión planteada por el señor Representante don Aquiles Espalter en lo referente a las expropiaciones por aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro. (Aprobación de la moción Fernández Crespo).
15—Seguro de Paro por Despido. — Ampliación. — Antecedentes. — Exposición del señor Representante don Líber Troitiño, favorable, pero con la salvedad de que deben buscarse otras soluciones a los problemas creados a los afiliados de la Caja. — Manifestación favorable con salvedades, del señor Representante don Lisandro Cersósimo. — Aclaraciones del señor informante Ríos. (Interrupción del señor Representante Troitiño. — Manifestación con salvedades del señor Representante doctor Amadeo Almada. — (Pase a la discusión particular. — Sanción).
16—Jefes y Oficiales Retirados. — Asignaciones máximas. — Preferencia. (Moción del señor Representante doctor Félix Polleri). — El mismo señor Representante funda y presenta un proyecto sustitutivo. — Proyecto del Senado. — Manifestación favorable del señor Representante don Santiago H. Santos. — (Aprobación del proyecto Polleri. — Sanción. — Ratificación). — Texto del proyecto sancionado. — Comunicación inmediata de los dos proyectos sancionados. (Moción del señor Representante Ríos).
18—Aprovechamiento Hidroeléctrico del río Negro. — Expropiaciones. (Discusión Particular). — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: una precedencia necesaria; el régimen anterior y el actual en la obra a realizarse; efecto contraproducente; apresuramiento y ofuscación; el rubro imprevisto; significación internacional del Consorcio Alemán. (El orador es interrumpido por vencimiento del tiempo disponible). — Exposición del señor informante De la Fuente, en la que trata los tópicos: el argumento de la desconfianza en el gobierno; la emancipación económica; la precedencia lógica; las derivaciones necesarias. — Pase a la Comisión de Constitución y Legislación de un agregado al artículo 2.º sobre redistribución y de un artículo aditivo del señor Representante doctor Lucio Maimierca, sobre designación de un Defensor de Oficio. (Mociones de los señores Representantes don Aquiles Espalter y doctor Miguel A. Pringles. — Modificaciones al artículo 5.º propuestas por los señores Representantes doctor Rodolfo Schekleton y don Zacarías García Corbo. — Observación del señor Representante Schekleton al artículo 11 referente a la notificación a las partes. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Espalter, Schekleton, Pringles, Regules (don Dardo), y García Corbo. — Aprobación del artículo

con un agregado del señor Representante Regules (don Dardo) y una modificación del señor Representante García Corbo). — Reservas de carácter constitucional y del punto de vista de la ubicación del Juzgado, del señor Representante Regules (don Dardo), opuestas al artículo 13. — Explicación del señor Representante De la Fuente. (Interrupción del señor Representante Polleri). — Objeciones del señor Representante Frugoni en cuanto a financiación, constitucionalidad y ubicación del Juzgado. — Reservas de orden jurídico del señor Representante Polleri. — Réplica del señor Representante don Aquiles Espalter a una cita del señor Representante Frugoni. (Interrupción de este señor Representante).

19—Felicia Sandoval de Servetti. — Pensión. — Antecedentes. — (Aprobación del proyecto. — Sanción).

20—Cuestión de orden. — Sociedades Mutualistas. — Reglamentación. — Moción de aplazamiento hasta la primera sesión del mes próximo, del señor Representante don José M. Tarabal. Oposición del señor Representante don Julio V. Iturbide. (Debate en el que intervienen los señores Representants Giambruno, Troitiño e Iturbide). — Moción de prórroga de la sesión hasta terminar con el asunto de las expropiaciones del río Negro, del señor Representante García Corbo. (Afirmativa). — Aprobación de la moción Tarabal). — Puente Mixto sobre el río Negro. (Recurso para estudio). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Gregorio Barañano). — Declaratoria de Pueblo de "La Charqueada", (Departamento de Treinta y Tres). Inclusión en la orden del día del mes próximo. (Moción del señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri). — Impuesto municipal a la arena y cantos rodados de San José. Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don S. Cabrera Martínez).

21—Aprovechamiento Hidroeléctrico del río Negro. — Expropiaciones. — El señor Representante don Aquiles Espalter reanuda y termina su réplica referente a la ubicación del Juzgado Nacional de Hacienda a crearse. — Constancia del señor informante De la Fuente.

1

En Montevideo, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Representantes: Acosta, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Cabrera Martínez, Camps, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Curci, Cusano, De La Fuente, De León, Dubra, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (Don Dardo), Regules (Don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sozo, Tarabal, Torres,, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte y Wilson.

Total: 71.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alaggia, Azeves, Bonino, Buranelli, Castro, Collazo, De Dovitiis, Echeverri, Estol, Gómez (Don Eugenio), Gorosito Tanco, Langón, Nunes Ribeiro, Oliú, Rossi y Viña.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Barragué, Carámbula (Don Felisberto F.), Carámbula García, Corbo Martínez, Dupont Aguiar, Ferrería, Gómez (Don Eduardo B.), González Olaza, Magnoni, Sosa Aguiar, Stewart Vargas y Vigliola.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, dictamina respecto del proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Petrona Esther Laguarda de Arias.

—Repártase.

2—Los señores Represetnantes don Antonio Rossi y don Eofelio De Dovitiis, solicitan licencia por la presente semana; los señores Representantes don Felisberto F. Carámbula y don Guillermo Echeverri, por hoy y mañana; y el señor Representante don Miguel Buranelli, por hoy.

—Se votarán oportunamente.

3—La Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos de Fray Bentos, remite un despacho telegráfico relacionado con el proyecto sobre reglamentación de sociedades mutualistas.

—A sus antecedentes.

4—La Asociación Progreso de Tacuarembó y el Comité delegado en Montevideo, invita a los señores Representantes a concurrir a los actos celebratorios del Centenario de la fundación de ese Departamento.

—Quedan enterados los señores Representantes.

3

Los señores Representantes don Mario Dupont Aguiar y doctor Amadeo Almada presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase obligatorio para las instituciones bancarias de toda índole, públicas y privadas, el régimen de estabilidad y escalafón que se asegura a su personal por la presente ley.

Art. 2.° Créase una Comisión Honoraria que quedará integrada por el Director de la Oficina Nacional del Trabajo, que la presidirá, por tres representantes de las instituciones comprendidas en el artículo anterior y por igual número de representantes de su personal. Tendrá carácter permanente y será renovada cada dos años en materia de representaciones, las cuales serán consagradas, en comicios separados, tomando como padrón, en lo posible, el fichero de la Caja de Jubilaciones Bancarias, con las garantías del voto secreto y la distribución proporcional en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

La reglamentación establecerá, así mismo, las medidas necesarias para garantizar la prescindencia de las instituciones bancarias en la elección de los representantes del personal. Las asociaciones representativas de instituciones y personal, podrán fiscalizar la preparación de los padrones, los actos preelectorales y el escrutinio, en cuanto a los derechos de sus respectivos representantes.

Art. 3.° La Comisión tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

A) Dictar las normas que aseguren la estabilidad del personal bancario;

B) Fijar el escalafón y sueldos;

C) Determinar la jornada y horario de trabajo;

D) Reglamentar las garantías de permanencia en la localidad de sus funciones de los representantes del personal que integren las Comisiones Directivas de las entidades del personal; y de los que invistan otra representación que se conceptúe de interés general para el gremio de empleados bancarios.

E) Establecer la edad mínima para el ingreso y las condiciones para el ascenso por concurso y escalafón;

F) Establecer condiciones de las licencias ordinarias, periódicas, por causas de enfermedad, con y sin sueldo y las indemnizaciones en caso de despido injustificado, con readmisión en el empleo;

G) Reglamentar el registro de fojas de servicios y el conocimiento de las mismas, con derecho de información y defensa por parte del interesado;

H) Resolver como tribunal arbitral todos los conflictos y cuestiones de carácter general y particular que pudiera surgir entre las instituciones bancarias y los empleados de las mismas con motivo de la aplicación de la presente ley. Los afectados por las resoluciones que se dicten, cuando éstas tengan consecuencias de carácter patrimonial, podrán interponer recurso de apelación ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda mientras no se crea el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que será el competente;

I) Entender en todo otro asunto que dentro de las bases establecidas considere conveniente al mejor cumplimiento de los propósitos de esta ley;

Art. 4.° Esta Comisión deberá ser instalada por el Poder Ejecutivo a los sesenta días de promulgada la presente ley.

Art. 5.° La Comisión formará quórum con cuatro de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes. Levantará acta firmada de todas las reuniones.

Art. 6.° Dentro de los sesenta días de su constitución, la Comisión concretará por escrito las resoluciones que haya adoptado, las que serán publicadas en el "Diario Oficial", y entrarán en vigor a los treinta días de su publicación.

Art. 7.° En ningún caso las disposiciones de la Comisión podrán afectar los beneficios mínimos que acuerdan las leyes en vigor al personal bancario.

Art. 8.° La Comisión queda facultada para aplicar multas de $ 500 a $ 3.000 a las instituciones bancarias que no cumplan las obligaciones establecidas en la presente ley, o a sus propias disposiciones y resoluciones, pudiendo el Poder Ejecutivo a petición de ella suspender o impedir el funcionamiento de las instituciones privadas, sus sucursales o agencias, que en forma reiterada omitan su cumplimiento.

Art. 9.° Para la aplicación y cobro de las multas, se seguirá el procedimiento fijado por la ley número ... y el producido ingresará a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 13 de 1937.

Mario Dupont Aguiar, Rep. por Montevideo.— Amadeo Almada (hijo), Rep. por Montevideo".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Acaso haya que llegar más allá; de seguro se llegue mucho más lejos. Pero, de la misma manera como la naturaleza no da saltos, — según la afirmación de Plinio, — los avances de la legislación deben hacerse paso a paso.

Tomemos ahora un gremio de características inconfundibles y de relieves propios y bien conocidos que, por lo demás, exige imperiosamente la atención legislativa, para asegurarle a todo evento, el respeto de sus derechos.

Se trata de los bancarios, de los empleados bancarios, cuya carrera se halla en absoluto a la merced de patrones buenos o malos, conscientes o inconscientes, públicos o privados, y sin otra garantía para el premio o el castigo, para el triunfo o para el fracaso, que la voluntad omnipotente del superior, que se mueve o puede moverse a impulsos generosos o a los más pequeños y raquíticos impulsos.

Y piénsese que sus funciones, importantes funciones de honda repercusión social, están vinculadas estrecha o íntimamente, nada menos que a los factores que regulan, condicionan y establecen el crédito nacional y el crédito del país en sus relaciones internacionales.

Es, por tal modo, un indirecto servidor de los más altos intereses públicos que hallan en su celo y en su dedicación poco estimulados en general por recompensas materiales y morales en consonancia con la delicadeza de sus cometidos, los mejores y más pingües beneficios que, sin embargo, recibe con la non curanza propia del egoísmo que no puede caracterizar al Estado moderno cada vez más sensible a las solicitaciones de la justicia y la equidad.

El problema más grave a este propósito, — no hemos de silenciarlo, — es el que plantean a la consideración legislativa, los modestos empleados de las instituciones bancarias particulares y entre ellas los de aquellas que, por ser extranjeras, cada vez que requieren los servicios de un colaborador que será bien retribuído, lo traen invariablemente de fuera de fronteras que es donde, al parecer, se ejerce el monopolio de la competencia. Es menester habituarlos a pensar que en este país se hallan hombres capaces de desempeñar con éxito las más difíciles funciones. Y ello ocurrirá ineludiblemente cuando ya no sea más posible, — por obra de las garantías de un buen sistema de escalafón bancario, — que los banqueros sigan aprovechando sin tasa las condiciones naturales y la experiencia adquirida en un cargo con pagas que, sobre ser insignificante, no aumentan en la medida en que mejora la capacidad del empleado.

Si la carrera ofreciera los estímulos y los atractivos que merecen quienes se aplican a ella, no se vería, como se ve, el incesante éxodo que del personal de los bancos se dirige hacia actividades más rendidoras, en perjuicio, a la postre, de quienes no lo saben obtener, como lo retendría seguramente si compulsaran con más tino su bien entendidos intereses.

Tampoco se logra así, con esa política suicida, la inteligente especialización de funciones de que tanto bien reportarían precisamente, además de las conveniencias genrales, las de quienes por tal modo la desprecian o cuando menos no aquilatan como es debido.

Lo natural, — no nos lo ocultamos, — frente a una iniciativa como la presente, habida consideración del dato humano de oir los dictados del egoismo inmediato, por lo común menos interesante que el egoismo mediato y acallar todas las otras voces que siente la conciencia, es pensar que los patronos lo resistirán hasta por inercia, aún cuando en resumidas cuentas, beneficien de ella en todo momento y desde el primer momento, aunque más no sea por las ventajas que derivan para la mejor gestión que realizan, de la buena voluntad y el estímulo con que se apliquen a su trabajo sus colaboradores, asegurados entonces debidamente, contra la injusticia y la arbitrariedad.

El pivot de este proyecto, — sus fundamentos generales son harto claros y no escapa a una mediana observción de las necesidades colectivas, — es el mecanismo de una comisión honoraria representativa de los distintos intereses en juego frente a la organización bancaria, esto es, los intereses de los empleados, de los patronos y de la sociedad, cuyo será el cometido de establecer, con pleno conocimiento de las bases técnicas y empíricas indispensables para ello, las normas fundamentales acerca del escalafón, la estabilidad y las jornadas de trabajo, así como las que rijan en salvaguardia de los derechos del personal y las relaciones entre éste y sus patronos.

Poco más necesita hacer la ley, toda vez que ella se remite sustancialmente, a la fundada expectativa que le crea el seguro eficiente funcionamiento de una comisión que nacerá a la vida pública con plena conciencia de la trascendencia de su edificante misión.

Esto y lo que prometemos para el caso necesario ampliar ante la Comisión que dictamine sobre él o ante la propia Cámara, es lo que nos impele a presentar el adjunto proyecto de ley, que, por otra parte, y sirva ello para prestigiarlo, ha sido inspirado en una iniciativa semejante que cuenta ya con la unanimidad de las opiniones de los miembros de la Comisión competente de la Cámara de Diputados del Parlamento Argentino.

Montevideo, julio 13 de 1937.

Mario Dupont Aguiar, Representante por Montevideo. — Amadeo Almada (hijo), Representante por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Alaggia, Azeves, Bonino, Castro, Collazo, Echeverri, Estol, Gómez (don Eugenio), Gorosito Tanco, Langón, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Aquino y Viña.

Sin aviso: Acosta, Barragué, Carámbula García, Carballo, Corbo Martínez, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Manacorda, Montes, Rossi y Sosa Aguiar.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

—Se han anotado para la media hora previa, siete señores representantes; dispone cada uno de ellos del término de cuatro minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente: por intermedio de la Oficina de Saneamiento de la ciudad de Florida, se ha notificado a más de doscientos vecinos — en su mayoría pequeños propietarios de la referida ciudad — que actualmente se encuentran multados con una multa de diez pesos por no haber dado cumplimiento a la disposición de la Dirección General de Saneamiento, en cumplimiento de la reglamentación emanada del Ministerio de Obras Públicas, que dictó un plazo para que los propietarios de las fincas comprendidas dentro de las obras cloacales y de agua corriente que no hicieran las conexiones dentro del plazo señalado en la referida reglamentación, para que si dentro de los tres meses de la citada notificación, no se realizaban dichas conexiones, les sería aplicada otra más elevada, o sea de treinta pesos, y así sucesivamente.

Es evidente, señor Presidente, la situación imposible en que se encuentran los propietarios, en su mayoría, de poder dar cumplimiento a tan apremiante exigencia, dado que aún la propia Dirección tampoco ha podido proporcionar a las fincas que han hecho estas obras, los contadores a que estarían obligados a proporcionarles, ya que se muestran tan severos con los que, por distintas circunstancias, no han podido hacer el saneamiento de sus viviendas dentro de los plazos perentorios.

El Parlamento recientemente sancionó la ley que acuerda la rebaja del 50 % de la deuda por concepto de hormigonado, ley humana que beneficiará en su casi totalidad a los pequeños propietarios de las ciudades y pueblos de la República afectados por esta clase de deudas, que ni

hipotecando sus propiedades podían dar cumplimiento a su pago dentro de los plazos tan perentorios estipulados por los contratistas o las comunas del viejo régimen. Pero es el caso que aun no está reglamentada dicha ley y, por consecuencia, sus beneficios no han llegado a los contribuyentes, y una exigencia como la que acabo de enunciar, viene a agravar la situación de estas personas, sin previo examen por las oficinas técnicas distribuídas en las distintas capitales de los Departamentos de la República, que asesoran al Ministerio de Obras Públicas, si una disposición de esta naturaleza podría ser cumplida por los dueños de las propiedades obligadas a tomar los referidos servicios.

Estoy seguro, señor Presidente, que en la ciudad de Florida van a tener que ejecutar el 75 % de los propietarios, porque en ese porcentaje se encuentran los imposibilitados de dar cumplimiento a esa disposición.

Cada conexión, señor Presidente, cuesta al propietario, aproximadamente, unos cincuenta pesos, y las obras sanitarias dentro de sus predios, más o menos unos doscientos pesos, sumas a las que hay que agregar la multa impuesta, además de la otra que les será aplicada si dentro de los tres meses de notificada la aplicación de la primera dan cumplimiento a la obligación de tomar estos servicios. Y estas obligaciones, en plazos tan perentorios, no les será posible llegar a su cumplimiento, porque precisamente, los que no llegaron a ellos, son los que no contaron con los recursos que costearan dichas obras por sus condiciones precarias, que les imposibilitarán su ejecución, por otras exigencias más apremiantes, como las que acabo de señalar, del hormigonado, cuya rebaja no les ha llegado, en razón de no haberse reglamentado todavía la ley.

Es necesario que el Ministerio del ramo se compenetre de la situación en que se va a colocar a un sinnúmero de humildes propietarios por las razones que acabo de exponer y que podrá ratificarlas por intermedio de los municipios o de las oficinas de saneamiento de su dependencia sobre la razón de sus afirmaciones, si mantiene esta disposición, o sobre la necesidad de establecer un nuevo plazo, por lo menos hasta que se ponga en vigencia la ley que condona en un 50 % la deuda del hormigonado, para que por lo menos, con los beneficios de ésta, puedan dar cumplimiento a las exigencias impuestas y realizar las obras sanitarias en el interior de sus casas, para poder tomar este servicio de las aguas corrientes.

Yo pediría que la versión taquigráfica de mis palabras, pasara al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Manacorda.

SEÑOR MANACORDA. — Señor Presidente: usando de la media hora previa, en uno de los días que falté a la Cámara, cierto Diputado calificó de "absurdas y falsas" las afirmaciones que yo había formulado en la última sesión a la que concurrí, sobre la Comisión del Monumento a Rodó y el concurso del mismo.

Sin dar a las cosas más trascendencia que las que realmente tienen yo digo, señor Presidente, que las que son "falsas", "y absurdas", "y no tienen razón de ser", han sido, precisamente, las manifestaciones del defensor de oficio de la Comisión del Monumento a Rodó.

Y espero — con la fundada esperanza que se tiene siempre en los hombres de bien — que será la propia Comisión del Monumento a Rodó la que me responderá, dando una amplia satisfacción a la opinión pública, en cuyo nombre hablé el otro día, sin hacerme cargo — en particular — de los intereses de nadie.

Agrego, para concluir, que me ratifico en las consideraciones que hice en la sesión anterior, seguro de que tengo, como dijera aquella vez Sarmiento, "los puños llenos de verdades".

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hace unos meses ya, señor Presidente, planteé en el seno de la Cámara la necesidad de instalar una escuela en el paraje denominado "Arroyo de la Virgen", segunda sección judicial del Departamento de San José.

Se dijo en aquella oportunidad, al contestar a mis palabras, que no había local ni ayudantías disponibles para esa escuela. Hoy, señor Presidente, las circunstancias han cambiado. Actualmente se va a disponer de una escuela cuya población escolar ha ido disminuyendo casi en forma acelerada. Está instalada en el paraje denominado Laurel, y lleva el número 8 de Escuela Rural.

Pediría, señor Presidente, que mis palabras se trasmitieran al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a fin de que esa escuela a que hago referencia, sea trasladada al paraje denominado "Arroyo de la Virgen" del Departamento de San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Camps.

SEÑOR CAMPS. — En primer término, señor Presidente, deseo manifestar que adhiero a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tubino.

Deseo llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas sobre el mal estado del Camino Nacional que va desde Cerro Colorado a Nico Pérez, cuya reparación se hace imprescindible por las condiciones deplorables del mismo y por su importancia; por la importancia del mismo, porque en las épocas de zafra es la salida casi obligada de la mayoría de una gran parte de los productos de varios departamentos, como ser Cerro Largo, Treinta y Tres, Durazno y Florida. No necesitaría fundamentar más este pedido que dirijo al señor Ministro de Obras Públicas, porque creo que conoce ya la solicitud de numerosos vecinos en ese sentido, y está compenetrado de la importancia del mismo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Camps al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Deseo llamar la atención, expresamente, del señor Ministro de Industrias y Trabajo, sobre las dificultades con que desarrolla sus tareas la Comisión de Distribución del Trabajo Obrero en la localidad de Sarandí del Yí. Resulta que la referida Comisión, con motivo de haberse iniciado recientemente en esa localidad las obras de la construcción de la vía férrea desde Sarandí del Yí a Blanquillo, donde se emplearán algunos millares de obreros, tiene una tarea abrumadora, dándose el caso de que los obreros concurren diariamente por centenares al local de esa Comisión para inscribirse en el registro respectivo. Los pedidos de obreros por parte de las numerosas empresas, se realizan diariamente por grandes cantidades, lo que obliga a que la Comisión tenga que reunirse también diariamente para hacer los sorteos, que llevan muchas horas de labor, y especialmente que la Comisión tiene que dar aviso dentro del breve plazo que señala la ley a los obreros, y sorteados por la falta de personal a sus órdenes, la Comisión no puede dar debido cumplimiento a la ley, porque ha ocurrido ya que los avisos han llegado vencido el plazo, y las empresas entonces toman personal directamente. La Comisión ha solicitado de ese Ministerio que se le nombre el personal de oficina necesario para atender sus servicios o que se le den los medios para tomarlo a fin de que la ley de trabajo obrero sea cumplida debidamente en esa localidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y nueve**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: tengo entendido que se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación Social, un proyecto de ley por el cual se contempla, a los efectos de la jubilación, la situación de los enfermeros del Hospital "Fermín Ferreira".

Desearía yo, por la misma índole de razones en que se fundamenta ese proyecto, que se contemple también la situación de los enfermeros del Hospital Maciel, quienes en virtud de sus funciones tienen derecho a una especial y justificada contemplación legal, en vista de los cometidos que desempeñan, razón por la cual están obligados a mantener trato constante con enfermos contagiosos.

Pero, además, señor Presidente, entiendo que si ese grupo de funcionarios es acreedor a un tratamiento especial a los efectos de la jubilación, no es menos cierto que otra clase de funcionarios son también, y con mayor razón todavía, dignos de ser contemplados especialmente, por motivo de la peligrosidad, del riesgo evidente de su vida, y de su salud, que por el ejercicio de sus funcio

nes corren constantemente. Me refiero, señor Presidente, a los jornaleros del Instituto de Química Industrial, adscriptos a los laboratorios que están encargados de la preparación de sustancias que son evidentemente venenosas, tóxicas, y que por la emanación contínua y permanente de gases tóxicos hacen sufrir a esos jornaleros —en forma discontínua al principio, pero luego en forma permanente— de ciertas enfermedades, de las cuales no pueden desprenderse sino a costa del abandono de sus puestos.

Y esta situación que se plantea respecto a los empleados, jornaleros o peones adscriptos a los laboratorios del Instituto de Química Industrial, es también digna de hacerse extensiva a los operarios de empresas particulares destinadas a la fabricación de productos químicos de carácter tóxico. Entiendo que la situación de estos empleados u obreros es digna de ser contemplada, principalmente en vista del riesgo que corren constantemente sus vidas, al estar dedicados a la fabricación de esta clase de sustancias que directamente van atentando contra su salud y contra la integridad de sus órganos más vitales.

Generalmente estos obreros empiezan por sufrir leves dolencias, que al principio son pasajeras, pero que luego se transforman en enfermedades permanentes al estómago, o a otros órganos lo que los obliga a llevar un régimen que está en discordancia, precisamente, con la obligatoriedad de sus funciones.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Legislación Social, al efecto de que tenga en cuenta la situación de todos estos funcionarios en una ley a dictarse sobre la base de ese proyecto que con mensaje habría pasado el Poder Ejecutivo, relativo a la situación de los enfermeros del Hospital "Fermín Ferreira".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Guerrero Flores, a la Comisión de Legislación Social.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: en el reciente Congreso de Historia Americana acaba de darse noticia de que reposan en la Catedral de Buenos Aires los restos m ortales de don Bruno Mauricio de Zabala, fundador de la ciudad de Montevideo.

Entiendo que deben iniciarse gestiones por intermedio de los Ministerios de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores, a fin de que los restos de este mensajero de Carlos V descansen en la ciudad que tuvo origen en sus propias manos, al pie del monumento que proclama su gloria. Y en este sentido, hago moción para que se trasmitan mis palabras a los dos Ministerios referidos, a fin de que se lleve a cabo la iniciación de esta gestión, para que muy pronto pueda ser una realidad el que descansen en tierra montevideana, los restos de Bruno Mauricio de Zabala, al pie de ese monumento, a fin de que la ciudad sea, en su constante evolución de progreso y de belleza, el mejor homenaje que pueda tributarse a su memoria esclarecida.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante a los Ministerios de Instrucción Pública y Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

13

—Tiene la palabra el señor Represetnante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Muchas veces han tenido repercusión en esta Asamblea los problemas de la papa y los relacionados con su encarecimiento. Por desgracia la oportunidad de ocuparse de estos problemas vuelve a presentarse, porque este artículo de consumo popular indispensable, sigue manteniéndose a unos precios realmente exorbitantes.

Hace pocos días pude comprobar personalmente que la papa de mala calidad se vendía, en los propios mercados a precios, que pueden considerarse para comerciantes, a razón de 12 pesos los 100 kilogramos. Luego me preocupé de saber cuanto costaba este artículo en los comercios al detalle, y en muchos lados el precio era de 14, 15, 16 y hasta 17 centésimos el kilogramo, cuando se trataba de papa de buena calidad.

Hoy he sabido que uno de los diarios más prestigiosos del litoral, "Ahora", de Salto, hacía notar que el precio de la papa seguirá manteniéndose durante mucho tiempo, porque nuestros agricultores no tienen mayor interés en cultivarla por cuanto la semilla se está vendiendo a 14 pesos los 100 kilogramos, y a más.

En alguna sesión de la Comisión de Fomento de la Producción pude oír —no recuerdo si al propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura o a algún otro miembro bien informado al respecto— que si la papa llegaba a valer, para semilla, 16 o 18 pesos los 100 kilogramos, sería antieconómico su cultivo.

Traté de informarme hace unos minutos en el Servicio Oficial de Semillas a qué precios cotizaban ellos el artículo a que me estoy refiriendo, y se me respondió que en este momento no existen precios; que es casi seguro que existirá precio para la semana entrante, y que, fuera del Servicio Oficial, los precios han oscilado en estos últimos días entre 14 y 18 pesos para los agricultores.

Por lo tanto, considero que si no se recurre a algún procedimiento para conseguir un abaratamiento inmediato del precio de la semilla aunque haya que realizar alguna contribución de parte del Estado —cosa que se pensó alguna vez en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción— al no dedicarse nuestros agricultores al producto de este artículo tan indispensable, resultará que los precios continuarán siendo prohibitivos por mucho tiempo más.

Por estas razones y pretendiendo llamar la atención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre el asunto, anuncio que formularé un pedido de informes para saber si existen algunas medidas propuestas o algunos proyectos a tratar en el Parlamento para prevenir la situación que ha de presentarse si efectivamente nuestros agricultores optan por no sembrar papas.

Creo, además, que debería tomarse alguna disposición seria para fiscalizar el precio a que se vende la papa en el mercado y el precio a que se vende en los comercios detallistas, porque es bien sabido que la carne y la papa son los dos alimentos más indispensables que consume nuestro pueblo, y por eso no considero tiempo perdido el que se emplea en llamar la atención de los Poderes Públicos sobre estos problemas.

14

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Figura en séptimo término en la orden del día la pensión a doña Felicia Sandobal de Servetti.

Yo entiendo que sin perjuicio de entrar de inmediato a la consideración de los asuntos que figuran en los demás términos de la misma orden del día, se podría realizar la votación hasta la hora siete.

En consecuencia, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y nueve**).

SEÑOR ITURBIDE. — Que se vote, nada más, mientras sigue el curso del debate, hasta la hora 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma la votación sobre el asunto referido, hasta la hora 19.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece, señor Presidente, que para los primeros asuntos que figuran en la orden del día no hay en Sala el quórum reglamentario. Pediría que se alterara la orden del día para tratar de inmediato el que figura en sexto término, referente a Seguro de Paro a los jubilados por despido.

(Apoyados).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Sin perjuicio de que cuando haya número necesario en Sala, se trate el asunto que figura en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y cinco señores legisladores.

SEÑOR ESPALTER. — Quiero saber si es reglamentario este procedimiento que voy a proponer.

La Cámara tiene a su estudio desde hace varios días el proyecto de expropiaciones del río Negro, proyecto que no ha podido seguir siendo considerado por la Cámara por no reunirse el quórum reglamentario de cincuenta legisladores presentes.

Se ha agotado la discusión en general, según tengo entendido. Yo iba a proponer, si es reglamentario, que se inicie la discusión particular de ese asunto, suspendiéndo-

se la vo ación hasta que se reunan cincuenta legisladores en Sala para poder efectuarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente es imposible, porque hay que aceptarlo en general para luego examinarlo en particular. Ahora, en cualquier momento que haya cincuenta diputados en Sala, puede solicitar la urgencia para ser tratado de inmediato.

SEÑOR ESPALTER. — Pero me parece que en este momento hay cincuenta diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y ocho.

SEÑOR ESPALTER. — Ruego que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una Comisión reunida pueden venir esos Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Fernández Crespo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Pero esa votación desplaza lo que yo propongo?

SEÑOR PRESIDENTE. — En cualquier momento puede un señor legislador solicitar que se trate de inmediato, habiendo número suficiente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es un asunto muy simple e. que yo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se trate de inmediato el asunto que figura en sexto término.

(Se vota — **Negativa: treinta en cuarenta y ocho**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación, observando a los eñores Diputados que se trata de arreglar una situación de los jubilados por despido con menos de cuarenta años, que la Caja de Jubilaciones está en situación irregular pagando esas jubilaciones, y es necesario regularizar esa situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y ocho**).

15

—Se entra a la discusión del asunto indicado.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 22 de 1936.

A la Asamblea General:

El artículo 69 de la ley de 11 de enero de 1934 estableció que, "a partir de su promulgación se consideraban acogidos al seguro de paro a los jubilados por despido con menos de 40 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 bis apartado C) de la ley 6 de octubre de 1919, conforme a su nueva redacción". Como esta última disposición limitara el pago del subsidio, al término de un año agregó que si antes de terminarse ese plazo persistiera la situación de crisis, el Directorio de la Caja tendría facultades para prorrogar por un nuevo año los beneficios del seguro de paro.

El Directorio hizo uso de las atribuciones que le acordaba la ley, y vencido este nuevo plazo, a efectos de evitar se suspendiera el servicio del subsidio de paro, se dictó la ley de enero 3 del corriente año, por la cual se prorrogaba hasta el 31 de Julio de 1936 dicho servicio y autorizaba al Directorio del Instituto de Jubilaciones a prorrogarlo por seis meses más. Significa que a no mediar la sanción de una nueva ley el 31 de enero de 1937 dejará de servirse el subsidio de paro con evidente perjuicio para los numerosos afiliados amparados a su beneficio.

Dos razones determinaron el establecimiento de la disposición y sus sucesivas prórrogas: la situación de intensa crisis porque atravesaba el país y la necesidad de organizar las Bolsas de Trabajo, estando vinculado el cese del subsidio al mecanismo de éstas, cuya urgente instalación disponía la ley de enero 11 de 1934.

El Poder Ejecutivo considera que si bien la crisis se ha considerablemente abatido, subsiste integralmente el segundo de los motivos que determinara las prórrogas en el régimen del subsidio de paro, puesto que aún no se hallan en funcionamiento las Bolsas de Trabajo. Por esta consideración estima que corresponde conceder una nueva prórroga de seis meses en el servicio del seguro de paro, y autorizar al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones a extender el beneficio por otros seis meses, en caso de que estimara que procede la medida.

De acuerdo con lo expuesto el Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que ha de prestarle su más franco apoyo. Al efecto lo declarará incluído entre los que determinaron la actual convocatoria legislativa a sesión extraordinaria.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.o prorrógase hasta el 31 de julio el beneficio del seguro de paro instituído por el artículo 69 de la ley número 9196 de enero 11 de 1934, en favor de los jubilados por despido con menos de 40 años de edad.

Si vencido el término de esta prórroga el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay considerase necesario mantener dicho beneficio, podrá extenderlo hasta por seis meses.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

Cámara de Senadores

La Cámar de Senadores en sesión de hoy a sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1937, el beneficio del seguro de paro instituído por el artículo 69 de la ley número 9196 de enero 11 de 1934, en favor de los jubilados por despido con menos de 40 años de edad.

Si vencido el término de esta prórroga el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay considerase necesario mantener dicho beneficio, podrá extenderlo hasta por seis meses.

Art. 2.o comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de diciembre de 1936.

Alfredo Navarro. — José Pastor Salvañach.

Cámara de Representantes.

Comisión de Lagislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha estudiado el adjunto proyecto — ya sancionado por el Senado — y os aconseja su aprobación, basada en las siguientes consideraciones:

Es indudable que, científicamente y buscando el equilibrio de las Cajas de Jubilaciones, los seguros de paros — para los afiliados menores de cuarenta años — deben ser limitados en el tiempo, o sea: deben regir por un término prudencial, mientras el afiliado despedido, — sin que medie causa grave que le prive o limite el derecho jubilatorio, — obtiene otro empleo. De otro modo no hay Caja que pueda resistir; pues es conocido el socorrido sistema del despido, sin que afecte la conducta del despedido, para que la Caja cargue con el subsidio que la empresa o patrón no tienen interés en cargar por medio del sueldo, ya por poco rendimiento del empleado o por hallar un sustituto en mejores condiciones para sus intereses, que casi siempre son colocados al margen del interés social. De aquí la lógica y necesaria limitación establecida en la ley de reajuste de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. (Artículo 69, ley 11 de enero de 1934).

Pero también es cierto, señores Representantes, que esta ley vino a modificar fundamentalmente situaciones creadas, en muchos casos, de las que era principal culpable el legislador anterior que, tanto en la ley de 6 de octubre de 1919, como en las subsiguientes sobre la materia anteriores a la del reajuste, o por imprevisión, — o por otras causas que no queremos calificar, pero se pueden encontrar en el afán electoralista de las oportunidades en que fueron dictadas, — se estableció la jubilación permanente por despido en vez del previsor y lógico seguro de paro que se implantó posteriormente.

Y es verdad, asimismo, que esta propia legislatura, también está en deuda con los afiliados a la Caja citada, comprendidos en el seguro de paro por haber sido despedidos antes de cumplir cuarenta años de edad, al no haber sancionado la ley de creación de Bolsas de Trabajo, que sería el complemento científico de la que tratamos para

no producir situaciones de apremio entre los afiliados, ni cargas excesivas sobre las Cajas.

De aquí, pues, que se justifica la nueva prórroga transitoria del beneficio de "seguro de paro" para los afiliados menores de cuarenta años que ha sancionado el Senado, a iniciativa del Poder Ejecutivo y contando con la opinión favorable del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Por tanto, Vuestra Comisión aconseja la sanción del citado proyecto de ley, que es el mismo aprobado por el Senado en sesión del 28 de diciembre de 1936. Esta aprobación es urgente por la situación que la demora en sancionar esta ley ha creado a los afiliados comprendidos en ella y al propio instituto jubilatorio.

Sala de la Comisión, Julio 5 de 1937.

Pablo G. Ríos, miembro informante. — Julio V. Iturbide. — Julio Casas Araújo. Daniel Fernández Crespo. Ramón M. Salgado. — León Peyrou. — Abelardo Carnelli".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quisiera saber si la Comisión informante tiene en su poder el dato exacto con respecto al número de personas que resultan afectadas por la situación que trata de contemplar esta ley.

SEÑOR RIOS — No podríamos darle exactamente el número, pero sabemos, sin embargo, por informes del Instituto de Jubilaciones, que se trata de una cantidad considerable de personas que han sido afectadas por la Ley de Reajuste.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Eran unas mil personas?

SEÑOR RIOS. — Alrededor de mil.

SEÑOR TROITIÑO. — Continúo.

Yo pedía este dato a la Comisión informante, porque considero que debería estudiarse la posibilidad de resolver la situación de esas personas de una manera definitiva.

Se tenía la esperanza de que pasado cierto tiempo muchos de esos hombres que no tienen cuarenta años de edad o que no tenían cuarenta años cuando se dictó la Ley de Reajuste — que en esa forma vien aplicándose la disposición — al transcurrir ese tiempo hubieran conseguido otras ocupaciones, otras actividades y, por lo tanto, renunciaran a un beneficio muy restringido que actualmente les concede la Caja de Jubilaciones. Nos hemos visto obligados a votar estas prórrogas que no solucionan del todo la situación de esas personas y que mantienen la obligación, por parte de la Caja, de seguir socorriendo indefinidamente con ese seguro de paro a un número respetable de personas que por su edad, tal vez, se hallarían en condiciones de trabajar.

Por eso me parece que sería indispensable tener el número exacto para saber si tiende a disminuir el problema, si ha disminuído en alguna proporción apreciable, y con ese dato proyectar alguna resolución que resulte factible, porque si el número de las personas que se acogen a este beneficio, hubiera disminuído de mil a quinientos o a menos, a la tercera parte — que así podría haber ocurrido — quizás la solución estaría en dar una preferencia a esas personas para los empleos que se crean en la Caja de Jubilaciones o en algunas dependencias del Estado, y así quitaríamos a la Caja la obligación de seguir sirviendo este seguro de paro y contribuiríamos a dar una solución mucho más favorable a los interesados.

Ahora nos encontramos con que la situación de esas personas trabajadoras que no tienen otra ocupación, que no han podido resolver su problema, se vuelve angustiosa cada vez que se acerca la fecha de expirar el nuevo plazo fijado por la ley. Por eso yo entiendo que, sin oponerme a la sanción de este proyecto que ahora resulta indispensable, sería conveniente conseguir de la Caja de Jubilaciones los datos exactos y proponer una solución que fuese definitiva.

(Apoyados).

—Cuando estos asuntos eran rozados en la Comisión Especial de Jubilaciones designada por la Cámara, yo tenía la esperanza de que, al resolver el problema general de sistema jubilatorio, esa Comisión adoptaría procedimientos que pudieran servir también para aplicarse a las personas que se hallen en este caso. Desgraciadamente el tiempo ha transcurrido, la Comisión Especial no se reune desde hace muchas semanas, y yo tengo la convicción casi absoluta — como lo he repetido otra vez en este recinto — de que no se va a realizar durante esta legislatura ninguna modificación de fondo del sistema jubilatorio. Corresponde, entonces, al no ir a las soluciones fundamentales, ir resolviendo de una manera más permanente, si es posible definitiva, estos problemas que se han creado a algunos sectores de afiliados de la Caja.

Vamos a votar, pues, este proyecto, pero dejando a salvo que, a nuestro juicio, debe arbitrarse una solución para que estos hombres, si están en condiciones de trabajar, de ser útiles a la sociedad, puedan solucionar su problema de otra manera que con estas leyes que resultan siempre leyes de emergencia.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Podría argumentarse, señor Presidente, en favor de la sanción de este proyecto, máxime si se tiene en cuenta que el Senado en sesión del día 28 de ... del año próximo pasado le dió sanción a esta iniciativa. En la misma ley que sancionó el Senado en esa oportunidad se establecía en un apartado segundo, lo siguiente: "Si vencido el término de esta prórroga el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay considera necesario mantener dicho beneficio, podrá extenderlo hasta por seis meses".

El Directorio, señor Presidente, ha ido un poco más allá de la ley, todavía, y no teniendo ni siquiera sanción de la Cámara esta iniciativa del Instituto de Jubilaciones, entendiendo caso de excepción el que ampara por esta ley, a los jubilados por despido, aplicó igualmente esa disposición, como si rigiera ya la ley. Ahora nos encontramos que llega esto a la Cámara para su sanción cuando ya está casi a vencer el período que establece la propia ley a la cual vamos a dar sanción ahora.

Yo entiendo, señor Presidente, que hay que buscar una solución más permanente, que contemple mejor los intereses de ambas partes, tanto del Instituto jubilatorio como el de estos señores jubilados por despido. En ninguno de los casos podría corresponder a los propios afectados por la ley de Jubilaciones, el despido. Casi la mayoría de ellos son producidos por las propias empresas, dado la situación económica porque atravesaban éstas.

Por otra parte — el mismo informe de la Comisión lo establece — la Cámara está un poco en deuda por no haber ido a la sanción de la ley que crea las Bolsas de Trabajo, que es un complemento de la ley 11 de enero de 1934.

Entiendo, señor Presidente, por estas ligeras consideraciones, que la Cámara debe dar sanción a esta iniciativa a fin de corregir en algo esa situación injusta en que el Estado aprece frente a esa clase de jubilados.

Es lo que quería decir.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Señor Presidente: la Comisión en este caso — como lo dice claramente en su informe — ha tratado de contemplar la situación transitoria en que se encuentran los afiliados jubilados por despido, que no han cumplido cuarenta años de edad.

Desde luego — lo saben los Diputados preopinantes que forman parte de la Comisión Especial de Reajuste de Jubilaciones — esta Comisión ha trabajado al principio con bastante dedicación; pero se trata de un problema demasiado arduo, demasiado complejo, que no se puede resolver a corazón ligero sino a base de cálculos actuariales, y en el que se han establecido varios criterios, no todos concordes, por cierto

Se ha hablado, por ejemplo, de la cuenta individual, que algunos consideramos el sistema científico para las jubilaciones, y que es rechazado, por ejemplo, por la delegación socialista. Y se ha hablado de la liquidación de todas las cajas, como quien dice "borrar todo y empezar de nuevo", para hacer una legislación científica, justa, razonable, que pueda ser una garantía para todos aquellos que se afilian en las diversas cajas de jubilaciones, para que haya la seguridad de que los aportes de hoy sean la previsión de mañana para los propios aportantes o sus derecho-habientes.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, para hacer una aclaración con respecto a ese problema de la cuenta individual o de la cuenta colectiva?

En realidad, todavía la Comisión no lo ha tratado.

SEÑOR RIOS. — Se ha conversado en su seno.

SEÑOR TROITIÑO. — Se ha conversado algo, pero yo me he pronunciado en principio, a favor de la cuenta colectiva; pero, si se hiciera un sistema racional de jubilaciones que contemplara ciertas normas que nosotros consideramos indispensables, aún la cuenta individual podría ser aceptable, siempre que se mejorase fundamentalmente la situación actual.

Esa es la aclaración que quería hacer.

SEÑOR RIOS — La verdad es, señor Presidente, que ni esta legislatura ni, desde luego, la Comisión de su seno, es responsable, de ninguna manera, de la situación que se ha creado a todas las Cajas de jubilaciones.

Las leyes que se han dictado, una detrás de otra, son leyes que yo, personalmente, califico de electoralistas; que parecen no hayan tenido otra finalidad que atraer al votante inmediatamente beneficiado por ellas, porque no

se han tenido en cuenta ni siquiera los fondos con que pueden contar las cajas para las obligaciones que se les a ... yen de inmediato en que acuden a las cajas las personas que van a retirarse y no van con tanta voluntad las que deben hacer los correspondientes aportes al fondo común, lo que obliga a realizar verdaderos sacrificios a los dirigentes de las instituciones afectadas por esas leyes para no ir a la quiebra que las amenaza permanentemente; en tal situación, digo — de la que no somos culpables — lo más que podemos hacer, es estudiar y tratar de buscar una solución favorable, pero nunca se puede obligar a esta Cámara, ni a la Comisión a que resuelva el problema de una manera rápida como sería de desear y como si se tratara de un asunto nuevo creado por leyes dictadas por esta misma legislatura.

Hay, por sobre todo, que contemplar la situación de las personas que están afiliadas a la Caja y que no son culpables, por cierto, de las leyes dictadas con apresuramiento y sin ningún estudio financiero lógico y razonable. Se han acogido a un derecho legal y su situación debe ser contemplada en todo lo posible.

La Comisión, como he dicho, ha trabajado, y el hecho de que no pueda presentar un plan completo no quiere decir que no pueda contemplar estas situaciones especiales, y de aquí la solicitud de sanción de este proyecto que ha venido del Senado, que es un proyecto sencillo que no debemos complicarlo, porque tiende a salvar la situación de la gente afectada por esta ley.

Aclaro que si este proyecto tuviera que sufrir modificaciones, tendría que volver al Senado. Y entonces, no sabemos cuánto surtirá los efectos que de él se esperan.

Era cuanto deseaba decir por ahora.

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALMADA. — Yo no voy, de ninguna manera, señor Presidente, a obstar con mi esfuerzo a la sanción de este proyecto de ley que me parece justo por más de una razón; pero quiero señalar, como lo hacía el señor Diputado socialista y algún otro señor legislador, que el Parlamento está en contradicción consigo mismo, porque no puede menos que verse en este régimen del despido y en el concepto del legislador del año 34, sino un capítulo en un régimen general al cual está incorporada la solución de las bolsas de trabajo, que no era en el concepto de aquel legislador, una solución simplemente fiscalista, de que recogiera beneficios sólo el instituto sino, y principalmente, una solución de justicia para los propios amparados por el régimen legal.

La solución de dar trabajo a los obreros y empleados desocupados temporariamente, era una solución y precisamente beneficiosa para los amparados por la ley, tanto cuando menos como para el Instituto de Jubilaciones.

(Interrupciones).

—Más que una jubilación retaceada por un régimen riguroso en la concesión de las pasividades, lo que el pasado desea es que se le abra posibilidades de trabajo. Y eso se destruye con esta política permanente del Parlamento, de no abocarse al estudio de una solución sobre el fondo del problema e ir concediendo sin orden y sin tasa nuevas prórrogas a las disposiciones contenidas en el artículo 69 de la ley del año 34. Pero lo malo, señor Presidente, es que también en tal sentido resulta deficiente el proyecto que consideramos. Es defectuosa como solución eventual, como solución de emergencia, porque esta prórroga nos conduce hasta el mes de julio del año que viene y abre un lapso que seguramente no será bastante ni para la solución de todo el problema integralmente considerado por la Comisión, ni tampoco para dar vida a ésta, que es una parte absolutamente inseparable del régimen de subsidio de paro: la constitución definitiva de las bolsas de trabajo.

Es cuanto deseaba decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de julio de 1937 el beneficio del seguro de paro instituído por el artículo 69 de la ley número 9196 de enero 11 de 1934, en favor de los jubilados por despido con menos de 40 años de edad.

Si vencido el término de esta prórroga el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay considerase necesario mantener dicho beneficio, podrá extenderlo hasta por seis meses".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro**).

—Siendo de orden el artículo siguiente, queda sancionado el proyecto y se comunicará en su oportunidad.

16

—Continúa la orden del día...

SEÑOR POLLERI. — ¿A qué asunto le corresponde ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay quórum en este momento, correspondería el que está en cuarto término.

SEÑOR POLLERI. — Siendo fácil el siguiente, porque se trata de una rectificación a una ley, yo propondría que el número 5 fuera tratado de inmediato, si fuera posible. Se refiere a la aclaración de una ley recientemente promulgada y, al no dictarse ésta, se impide en realidad que los beneficios de aquélla alcancen a las personas que serían favorecidas. Por este proyecto en trámite, están detenidas las liquidaciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri: para que se altere la orden del día y se entre a tratar el asunto que está en quinto término.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

—Está a consideración de la Cámara el asunto referente a la asignación máxima de jefes y oficiales retirados.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — La ley es conocida y ha sido distribuída, señor Presidente; pero quiero decir sobre ella pocas palabras, porque voy a proponer una modificación.

Por casualidad yo asistí en el Senado a la proposición de este proyecto de ley en el mismo momento que se sancionaba uno anterior que modificaba ciertas asignaciones de oficiales retirados en evidente injusticia, con relación a los servicios que habían prestado.

En el Senado, el ánimo era aprobar ese proyecto de beneficio; pero se observó que el artículo 1.° se prestaba a una situación extraordinaria: que de acuerdo con el texto, podía llegarse a la liquidación de asignaciones para los oficiales retirados muy superiores todavía a las que gozan los generales y oficiales del mismo grado en actividad. Entonces el señor Senador doctor Abalcázar García, urgido por las circunstancias, presentó un proyecto de ley en el cual se aclaraba el asunto; pero lo hizo en una forma —como él confesó— tan rápida, que él no creía que iba a prever todas las circunstancias. Y efectivamente, así ocurrió. La redacción del proyecto del Senado, tiene que ser algo modificada, porque iría a afectar a los militares que están comprendidos en la ley del año 26 en cuanto al goce de las compensaciones retira dos también, lo cual no fué el propósito, sino el de aclarar el artículo 1.° del proyecto entonces debatido, que ya ha sido promulgado como ley con fecha 18 de junio próximo pasado, para evitar que se acrecieran en forma inesperada: en lugar de reparar injusticias e igualarlas en cierto modo, las asignaciones de los retirados favorecidos.

En ese sentido yo propongo que se reforme el proyecto del doctor Abalcázar García, diciéndose lo que fué propósito de él, lo que quería que fuera la ley proyectada. El artículo modificado que propongo, es este: "Declárase que las liquidaciones de las asignaciones de los Jefes y Oficiales retirados a que se refiere el artículo 1.° de la ley del 18 de junio de 1937" (acabo de comprobar en el "Diario Oficial" que con esa fecha fué promulgada la ley respectiva) "no podrán exceder de los máximos respectivos previstos por la ley" (que es la ley general de ordenamiento) "número 8049 del 16 de noviembre de 1926".

Con esto queda hecha la corrección y corregida la oscuridad de redacción que en el Senado se quiso evitar.

Es lo que deseaba decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto del Senado.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.° Declárase que las liquidaciones de las asignaciones de los Jefes y Oficiales retirados con arreglo la ley de Retiro de 1.° de febrero de 1919 no podrán exceder los máximos respectivos previstos por la ley número 8049 del 16 de noviembre de 1926.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de junio de 1937.

ALFREDO NAVARRO. — José Pastor Salvañach".

—Léase el artículo sustitutivo del señor Representante Polleri.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Declárase que las liquidaciones de las asignaciones de los Jefes y Oficiales retirados a que se refiere el artículo 1.º de la ley de 18 de junio de 1937, no podrán exceder los máximos respectivos previstos por la ley número 8049 del 16 de noviembre de 1926".

—En discusión general.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Yo voy a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Polleri, porque estudiando la discusión de la ley en el Senado, se ve claramente que el espíritu del legislador fué modificar las asignaciones de los comprendidos en la ley de 18 de junio de 1937 y no los anteriores.

SEÑOR POLLERI. — Es exactamente eso lo que propongo, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres).**

—Se va a votar si se toma como base el proyecto presentado por el señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee.)

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

—El artículo siguiente es de orden.

Como el proyecto se refiere a asignaciones, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

—Queda sancionado el proyecto y se volverá al Senado de la República.

(Texto del Proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase que las liquidaciones de las asignaciones de los Jefes y Oficiales retirados a que se refiere el artículo 1.º de la ley de 18 de junio de 1937, no podrán exceder los máximos respectivos previstos por la ley N.º 8049, del 16 de noviembre de 1926.

Art. 2.º Comuníquese, etc".

SEÑOR RIOS. — No habiendo número suficiente en Sala, hago moción para que se comuniquen en el día los dos proyectos sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ríos, para que se comuniquen de inmediato los dos proyectos que se han sancionado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

17

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — El señor Diputado Cersósimo y el que habla, hemos presentado un proyecto determinando el nombre de dos escuelas: una en el Departamento de San José y otra en el Departamento de Colonia.

Hago moción para que estos dos asuntos sean incluídos en la orden del día de la próxima sesión en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo: para que se incluya el asunto a que se ha referido, en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y siete).**

18

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término: Obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro (Expropiación de bienes).

Habiéndose cerrado el debate en la discusión general, se va a votar el pase a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles comprendidos dentro de la curva del nivel "más 86" establecido en los planos de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro (Ley 15 de febrero de 1934)."

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Este artículo 1.º es el que constituye, como dije en la discusión general, la ratificación legislativa del consentimiento para la realización de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro. Al discutirse ahora en particular, deseo aclarar un poco más nuestra situación frente a este asunto.

Yo dije entonces que nunca me había encandilado esta concepción de alto vuelo a que nos referimos, cuyo sentido de magna afirmación progresista no desconocemos; pero no podíamos encandilarnos, porque siempre entendimos que una obra de esa índole debía venir precedida de ciertas reformas que le dieran base social amplia, sólida y consistente, permitiéndole producir el rendimiento económico capaz de justificar y compensar los ingentes sacrificiones financieros impuestos por ella a la Nación. Y es el caso, señor Presidente, que, tal como va a realizarse esta obra y en la oportunidad en que se realiza, puede tenerse la seguridad de que ella no va a contar con esa base amplia, porque lejos de contribuir a promover la modificación o transformación de nuestro medio rural y de nuestra estructura económica, cosa que me parecía imprescindible como requisito previo, va a dificultar esa evolución desde que, por una parte encarecerá la energía eléctrica, como lo he demostrado, y, por otra parte, restará recursos al propósito de llegar por los pocedimientos o caminos más expeditivos a esa transformación necesaria. Y aún podría esperarse que esos recursos se obtuvieran después de todo, y a pesar de todo, si no viviéramos bajo un régimen tan comprometido con los intereses de los terratenientes y de los latifundistas, en el cual no puede esperarse que se llegue a constituir un fondo permanente de expropiaciones con el producido de un impuesto progresivo sobre el valor de la tierra, o sea, sobre la renta del suelo. Y en tales condiciones nos parece indudable que esta obra pública va a resultar una obra pública de lujo, demasiado costosa para el país, por las obligaciones financieras a que lo aboca, y porque va a encarecer, como ya lo he dicho, la energía eléctrica indispensable a los efectos de provocar y promover esa transformación industrial que se invoca como justificativo precisamente del apresuramiento con que quiere llevarse a cabo este aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Y es de advertir que de todas las explicaciones que se han dado al respecto por boca de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas, no ha podido conocerse otra cosa: que esta obra fué planeada y estudiada durante el régimen anterior; que durante el régimen depuesto se realizó la parte más vasta, seria y positiva de preparación de esta obra. Lo único que en realidad ha puesto el régimen vigente en la realización de la misma, es el apresuramiento, apresuramiento pernicioso, porque ha servido para que los ingenieros encargados del estudio no lo pudieran realizar con todos los datos necesarios ni con toda la tranquilidad suficiente, para que se hayan visto obligados a prescindir de muchos informes y de muchas experiencias indispensables y porque la obra va a estar concluída antes de que el consumo de la energía eléctrica normal y general de nuestra población, haya llegado a las cantidades que todos los técnicos que han estudiado la cuestión, y aún los mismos que han asesorado a nuestro Gobierno cuando se ha tratado de celebrar el contrato con la empresa constructora, entienden que debe pasar de los 400 millones de kilowats, suma que no se habrá alcanzado por cierto el año 1941, cuando esta obra debe estar terminada, ni se habrá llegado a consumir, tal vez, ni siquiera en el año 1945 o 1946, lo que quiere decir que pasarán muchos años sin que la población esté en condiciones de aprovechar debidamente las ventajas económicas de esta magna obra.

(Interrupciones).

—Que ésta no podrá producir durante mucho tiempo las ventajas económicas que se invocan y sólo vendrá a encarecer durante todos estos años la energía eléctrica; ella va a constituir un obstáculo en vez de un estímulo para esa transformación de nuestro medio agrario deteniendo la evolución hacia la producción granjera de que yo hablaba en la discusión general.

Se dice que no es una obra para hoy, sino para toda la vida; es verdad; pero con eso no se me demuestra a mí que esta obra, en vez de haberse realizado con todo el tiempo indispensable, con toda la paciencia necesaria, completando los estudios científicos, con toda clase de datos, de comprobaciones, de ensayos y de experiencias, se la haya querido llevar a cabo a tambor batiente, quemando etapas, y determinando que comience a funcionar en condiciones tales que va a representar de entrada, una carga, no sólo para las finanzas nacionales, sino para la economía general. Y esto es muy grave, porque cuando esto significa una carga para la economía general, como lo significa, gravando precisamente la energía eléctrica, se ha de transformar en un obstáculo para lo mismo que se pretende que vendrá a estimular y promover.

¿Qué hace treinta años que se viene estudiando, señor Presidente? Es verdad. Yo recordé que, en realidad, el verdadero autor de esta idea magna de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro fué el ingeniero Soudriers, quien comenzó a planear los proyectos correspondientes, no el año 1912, como dije yo entonces, sino todavía algunos años antes. El año 1921 este ingeniero, después de haber meditado mucho en torno de esta cuestión, presentó un proyecto en combinación con una empresa constructora, y ese proyecto fué detenido entonces. Más adelante se puso nuevamente en andamiento la idea, y comenzaron los estudios científicos correspondientes. Estos estudios se fueron arrastrando durante mucho tiempo, porque ha de saberse que se tuvo el dato perfectamente cierto de que para llegar a una conclusión segura en la materia en lo que respecta. sobre todo, a las variaciones meteorológicas de nuestro país en relación con el caudal de este río y de los otros ríos de la República, hacían falta experiencias que se extendiesen nada menos que a través de treinta años, y no han pasado todavía los treinta años indispensables para que se tengan a este respecto los conocimientos debidos. Con todo, se ha podido llegar a conclusiones como estas: que en nuestra República, en un ciclo de doce años hay siempre, por lo menos, tres años de sequía, no de esa sequía absoluta que se traduce en falta de agua para las plantaciones en general o para mantener los campos en regular estado, sino de la sequía técnica, digamos así, que se refiere a la producción o la porción de caudal de agua necesario para que una obra de esta índole tenga su normal y continuado funcionamiento. Quiere decir, pues, que cada tres años se producirán seguramente paralizaciones grandes, lo que obligará a mantener en pie la Usina Eléctrica actual, y no tan sólo a mantenerla en pie, sino ampliarla, gastándose muchos millones de pesos, como lo ha tenido que reconocer el propio Ministro de Obras Públicas quien, en las explicaciones que daba, nos decía que en efecto habrá, dentro de poco, que invertir en la ampliación y perfeccionamiento de la actual Usina Térmica, nada menos que doce millones de pesos. Si no se hiciera la obra del río Negro, nos decía, se gastarían diecisiete millones de pesos en la Capital, y tres o cuatro en el resto del país; realizándose esta obra, nos ahorraríamos cinco millones de pesos; pero de cualquier modo, llegamos siempre a la conclusión de que habrán de gastarse doce millones de pesos en la ampliación de la Usina Térmica de Montevideo. Son doce millones de pesos para agregar a los cuarenta y ocho millones autorizados para invertir en esta obra del aprovechamiento industrial del río Negro, y tenemos ya una suma fantástica sin necesidad de llegar a lógicas congeturas, que habrá que formular, ya que es indudable que obras de esta índole se proyectan siempre por sumas que quedan muy por debajo de la realidad definitiva.

Desde luego se han olvidado los que contrataron los trabajos y yo no tuve tiempo de tocarlo en la discusión general, de un capítulo importantísimo: en la contratación de esos trabajos no hay un solo centésimo en el rubro de Imprevistos, y no es posible realizar una obra de esta naturaleza sin que se tengan en cuenta para nada los Imprevistos.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Yo sé la contestación que me va a dar el señor Diputado, porque se va a referir, seguramente, a la explicación que dieron los Ministros en Sala.

SEÑOR KAYEL. — En una obra pública no pueden haber Imprevistos, porque todos los riesgos son por cuenta de la empresa.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado podría haberse ahorrado esa explicación, porque la dieron los Ministros en Sala, y yo me iba a referir a ella.

SEÑOR KAYEL. — Es la lógica.

SEÑOR FRUGONI. — No es la lógica, porque yo he leído las bases con que se presentó el Consorcio Alemán a la licitación y dedica largos párrafos al capítulo de los Imprevistos. Quiere decir que si en el contrato no se ha tenido eso en cuenta, por entenderse que los Imprevistos quedan a cargo de la empresa constructora, como parecería lógico a simple vista; sin embargo, no es así, porque la propia empresa que se hace cargo de las obras, ha empezado por referirse en la Memoria con que se presenta justificando su propuesta, extensamente a los Imprevistos, y dice en forma clara que cuando se presenten esos gastos Imprevistos, habrá que resolverlos de tal o cual manera, y en caso de que no se pongan de acuerdo las dos partes contratantes — el Consorcio por un lado y el Estado por otro — habrá que llegar a determinados arbitrajes. Y este es un punto que, por lo tanto, ha quedado en la penumbra. No se va a resolver tan fácilmente como creen el Diputado Kayel y los propios Ministros de Hacienda y Obras Públicas, que vinieron a informar a la Cámara. Cuando los Imprevistos surjan, cuando el Consorcio se presente y diga: **hay que hacer un dique más largo que el proyectado en tal parte, hay que profundizar más en tal otra, hay que hacer una obra de cemento algo más grande que la calculada,** la empresa entenderá que todo eso son Imprevistos y que el Estado deberá pagarle una suma que representará cientos de miles y hasta millones de pesos, y el Estado tendrá que pagárselos, a pesar de esa peregrina teoría de **que todos los riesgos corren completamente a cargo de la empresa concesionaria.**

(Interrupciones).

—Esas son las discusiones a que va a dar lugar el proyecto; pero véase cuál es el criterio del Consorcio Alemán, lo que tiene mucha importancia, porque éste es un caso especialísimo, el primer caso que se plantea en el país, en que el Estado tendrá que litigar en todas esas oportunidades, no con un consorcio privado, sino con un consarcio que viene íntimamente ligado nada menos que con una nación poderosa. Porque cualquier litigio que se entable frente al Consorcio Alemán, desde luego va a degenerar en un conflicto diplomático. Este contrato viene relacionado con un convenio de índole internacional que figura como parte del contrato mismo; que tiene relación directa con el contrato, porque en él se dice, en efecto, que lo que ha permitido que ese contrato se realizase, es la buena voluntad del Gobierno alemán. El Gobierno aparece, pues, como una especie de socio, como una especie de aliado, como un elemento íntimamente vinculado a la suerte de las relaciones de esa empresa con nuestro propio Gobierno, y cuando lleguemos al capítulo, al problema de los Imprevistos, nos vamos a encontrar, no sólo frente al Consorcio Alemán, sino que detrás de él estará nada menos que el Estado alemán con todo su poderío.

(Interrupciones).

—Y es así como se va comprometiendo nada menos que el decoro nacional y la propia independencia nacional, los fueros de nuestra soberanía, eso que tanto se ha invocado por parte de los representantes que defienden este proyecto y de los Ministros que han venido a hacer su apología, como una de las grandes razones que existían para que nos preocupásemos de llevar a cabo cuanto antes este aprovechamiento industrial.

Bien: volviendo a lo que yo decía, tengo aquí los párrafos del propio consorcio: "Si antes o durante la ejecución de los trabajos, por cualquier causa, ya sea por las condiciones del subsuelo, por modificaciones a consecuencia del estudio de los planos definitivos de ejecución o por cualquier otra causa o razón, sea, por ejemplo, que las suposiciones que han servido de base para los cálculos no concuerden con las condiciones que se encuentran realmente en la ejecución de las obras; si resultara necesario o conveniente aumentar o disminuir la cantidad de obras a realizarse propuesta en el precio global, o si surge la necesidad de trabajos adicionales o de modificar el tipo de construcción, o si debieran ser ejecutadas otras construcciones, los aumentos y las disminuciones deberán aumentarse o restarse del precio global de la siguiente manera"...

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—...Son obras nuevas que van a surgir por todas estas causas que se enumeran con mucha proligidad; de manera que no escapará ninguna causa que no entre dentro de las que los contratistas han previsto aquí.

"Para aquellos trabajos cuyo precio unitario esté determinado, se aumentará o disminuirá el precio global con el importe consiguiente a la diferencia de los cómputos multiplicados por los respectivos precios unitarios. B). Si se trata de trabajos para los cuales no existen precios unitarios indicados en la propuesta", etc.

Me cuesta mucho leer esta parte de la Memoria del Consorcio Alemán, porque la tengo en una letra muy pequeña, y voy a aprovechar la oportunidad para hacer la advertencia a la Mesa de que ya que se ha provisto a los Diputados de poca voz, de altos parlantes, sería conveniente que se proveyese a los Diputados que carecemos

de buena vista, por lo menos de una portátil eléctrica para alumbrarnos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE LA FUENTE. — El señor Representante socialista en su exposición se ha apartado del objeto de esta discusión.

Nos encontramos frente a la discusión particular del asunto que consideramos en este momento, pero creo oportuno hacer algunas manifestaciones contestando ciertas afirmaciones del señor Representante.

El doctor Frugoni, en una exposición realizada en otra sesión, y confirmada actualmente, sostenía que no tenía confianza en la realización de esta obra, desde que lo lógico sería, en primer lugar, ir a la distribución de la tierra, resolviendo el problema de la colonización, para después preocuparse de la realización de una obra de gran magnitud, como es ésta del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro. Y decía hace un instante que no tenía confianza en la realización de esta obra, por cuanto el Gobierno actual se encontraba demasiado vinculado a los intereses de los grandes propietarios de tierras.

Señor Presidente: cuando surgió el actual régimen de gobierno, la oposición sostenía que el movimiento del 31 de Marzo era un movimiento reaccionario inspirado en los intereses del capitalismo yankee o del capitalismo inglés, siguiendo las afirmaciones que emplea a cada momento la prédica de la oposición y, sobre todo, la del Partido Comunista. Se decía en aquella época que la primera acción del Gobierno sería entregar la A. N. C. A. P. a las empresas petroleras, a efectos de asegurar a las mismas el máximun de rendimiento dentro del país, y se sostenía, pues, que ese era un movimiento reaccionario. Surgió el movimiento del 31 de Marzo, una de las primeras preocupaciones del Gobierno fué defender los intereses superiores de la A. N. C. A. P., defendiendo también, a su vez, los intereses del Estado, al extremo de que este Ente Autónomo tiene hoy, podemos decir, el control de la venta de nafta en el país. Siguiendo, pues, con esa política, el Gobierno, aprovechando la realización de los estudios correspondientes a las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, resuelve emprender de una vez la realización de esa magnífica obra que ha de demostrar a las generaciones futuras que ella traerá como consecuencia la verdadera emancipación económica del país.

Recuerdo en este momento que los sectores de izquierda, y entre ellos el socialista, siempre se han negado a participar en la celebración de fiestas nacionales, diciendo que esos acontecimientos que conmemoraba el pueblo uruguayo, se referían a la obtención de la libertad política; libertad política que no tenía ninguna influencia en la vida de los pueblos, desde que en el momento actual lo fundamental es la libertad económica. Pues el Gobierno actual, el Gobierno del 31 de Marzo, con la realización de esta obra, va directamente a obtener la emancipación económica del país!

(Apoyados).

—Es indudable que todas las industrias modernas requieren el consumo de combustibles. Hasta ahora no hemos tenido la suerte de encontrarlos en nuestro subsuelo. Hace muy pocos años el Estado se encontró en la absoluta necesidad de proyectar la construcción de una gran Usina Eléctrica, en virtud de que la energía que consumía el país, así lo requería. Los estudios de la Usina Eléctrica del Estado — y esto lo reconocía el señor ingeniero Benavídez al hacer un interesante informe sobre la ley del 15 de enero de 1934, en el seno de la Comisión Legislativa Permanente — demuestran que en el año 39, el Estado tendrá que hacer otra poderosa Usina, porque el país se encontrará ya en condiciones de absorber toda la energía eléctrica que se produce.

(Interrupciones).

—Para resolver este problema previo, o sea el problema de la energía barata, de la energía producida en grandes cantidades, es necesario ir al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, porque, entonces sí, a consecuencia de la creación de esa nueva energía, surgirá la gran industria nacional que podrá utilizar la fuerza que se produce en esos momentos, y podrá atraer también hacia ese lugar a los grandes capitales y las grandes empresas destinadas a elaborar e industrializar nuestras materias primas.

Es indudable que al comienzo de la realización de esta obra el país no podrá consumir de inmediato toda la energía de producción: pero si se crea esa gran industria, ella traerá como consecuencia el empleo de capitales, la acumulación de fábricas en aquel lugar, donde se ha de formar la ciudad industrial; y entonces estaremos en condiciones de subdividir de inmediato la tierra y de ir a la formación de la granja electrificada y otras derivaciones muy importantes que puede tener el proyecto que estudiamos.

Los estudios realizados por técnicos establecen que se requiere, para la existencia de una gran industria, una gran producción de energía eléctrica a precios bajos. Como en nuestro país no existe el combustible, la única solución económica consiste precisamente en la realización de esta obra, que ha de tener grandes derivaciones en el futuro; en primer lugar, como se ha sostenido en los informes técnicos, la obra del aprovechamiento hidroeléctric del río Negro, permitirá la navegación en seiscientos kilómetros, poniendo directamente en comunicación la zona del norte y la zona central del país, con el puerto de Fray Bentos, puerto de ultramar, en el cual se podrá embarcar directamente nuestros productos de exportación con destino a los países de Europa; favorecerá la colonización y tendrá grandes derivaciones, transformando todo el aspecto social y económico de nuestra campaña, desde que se ha previsto en la misma obra la distribución de toda esa energía a través de todo el territorio de la República.

He hecho estas afirmaciones apartándome un poco del régimen que corresponde adoptar en estos momentos, desde que nos encontramos en la discusión particular y la obligación de todos los legisladores en este caso es concretarse exclusivamente al tema de estudio o sea al artículo que está en discusión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Zonas de Influencia

Artículo 3.o. Los artículos 10 y siguientes de la ley de 28 de marzo de 1912, sobre mayor valor, serán aplicables a las zonas correspondientes, a cuyo fin la U. T. E. levantará el plano a que aluden los artículos 12 y 13 de la misma, fijará los límites de las zonas de influencia respectivas, practicará las tasaciones pertinentes, con el asesoramiento de la Dirección de Avalúos, y procederá a su notificación.

Para todos los efectos de la disposición precedente, regirá lo establecido en el artículo 11 de esta ley, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 13 de la de 28 de marzo de 1912.

La contribución por dicho concepto no podrá exceder del sesenta por ciento del mayor valor pertinente.

Para apreciar el mayor valor, se retrotraerán las tasaciones respectivas al correspondiente al mes de noviembre de 1936".

—En discusión.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — En una de las sesiones anteriores habría presentado un artículo aditivo a este que se acaba de votar. Se refería a un caso particular, en el que se interpretaba la redistribución que haría el Estado de ciertos predios, y la desventaja en que quedaban determinados propietarios frente a sus linderos cuyas propiedades se verían valorizadas por la obra.

Sólo me interesaría saber si la Comisión pudo estudiar este punto, porque hasta ella hice llegar la sugerencia del caso cuando se trató en general este proyecto. Me agradaría, pues, oír la palabra de los miembros de la Comisión a este respecto.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR DE LA FUENTE. — En cuanto a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Malmierca, debo decir que la Comisión no ha podido reunirse a los efectos de estudiar la modificación que él proponía para el artículo 2.o del proyecto en discusión.

SEÑOR MALMIERCA. — No voy a insistir en este asunto, porque entiendo que reviste un carácter excepcional la fórmula que propongo. Creo que sin un estudio a conciencia producido por la Comisión, no estamos en condiciones de pronunciarnos.

Pediría, pues, que ese artículo se mantuviera en el seno de la Comisión, para ver si es posible encontrar aceptable esa fórmula u otra similar donde se contemplara la situación excepcional de esos vecinos de Rincón del Bonete, a quienes se perjudica.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Como en realidad lo que propone el señor Diputado Malmierca no toca para nada el concepto del artículo en discusión, yo mocionaría para que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación General la proposición del señor Diputado, ya que expidiéndose ella, por cuerda separada, bien podría redactarse un proyecto que fuera el que contemplara las aspiraciones del señor Diputado Malmierca.

Propongo, pues, que pase a la referida Comisión el agregado propuesto por el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter, para que pase a la Comisión respectiva el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

—Se va a votar si se cierra la discusión en el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. Los interesados podrán hacer las observaciones u oposiciones que juzguen pertinentes, a la designación de bienes a expropiar, dentro del plazo perentorio de ocho días a contar desde el vencimiento del término de manifiesto correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley de 28 de marzo de 1912.

El silencio se tendrá por aceptación.

La oposición y observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la U. T. E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Administración.

La U. T. E. resolverá dentro del término de quince días de recibido el escrito".

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Me parece, señor Presidente, que sería el momento de tomar en consideración un artículo 4.o aditivo que había pasado a la Mesa y que se refiere a la creación de un cargo de defensor de oficio a designarse por la Alta Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o La Alta Corte designará un defensor de oficio, abogado, que atenderá el reclamo de aquellos propietarios de bienes expropiados cuyo aforo sea inferior a 5.000 pesos. Esa tasación será la que realice la Dirección de Avalúos.

Cuando la reclamación interpuesta no obtenga un beneficio mayor del 10 o|o sobre la propuesta del Estado, sus honorarios correrán por cuenta del reclamante, siendo estimados por los procedimientos legales, y descontándose de la liquidación al realizarse el pago de expropiación, se verterán en los fondos de la obra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum en Sala, se va a votar el artículo 3 o, cuya votación había quedado en suspenso.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

—¿La Comisión acepta el inciso propuesto?

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — El artículo aditivo del señor Diputado Malmierca tiene, desde luego, — es preciso decirlo, — ambiente favorable en el seno de la Comisión. Unicamente habría que observar la colocación del artículo y alguna falla de redacción que he podido notar a través de su lectura.

Pediría que ese artículo pasara también a Comisión en la seguridad de que, como lo he dicho, ésta lo tendrá muy en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles.

SEÑOR SCHEKLETON. — Voy a proponer, señor Presidente, si la Comisión acepta, que se agregue después de "los interesados podrán hacer las observaciones u oposiciones que juzguen pertinentes", lo siguiente: "debiendo manifestar, también, si las expropiaciones les causan daños y perjuicios, y en qué consisten éstos". De tal manera que ya, al hacerse el trámite administrativo, las oficinas adminstrativas tengan todos los datos, todos los pedidos de daños y perjuicios que se hayan podido irrogar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR DE LA FUENTE. — El artículo no lo impide, porque los interesados podrán hacer todas las observaciones que juzguen convenientes, y en esa oposición pueden hacerlo.

SEÑOR SCHEKLETON. — Lo que yo deseo es que quede bien determinado que encaja dentro del espíritu de la Comisión, la facultad de los interesados de hacer esas observaciones.

SEÑOR PRINGLES. — No hay inconveniente ninguno. Eso está comprendido dentro de la redacción del artículo.

SEÑOR SCHEKLEON. — Me parecía que quedaba más claro en la forma que yo proponía; pero, de cualquier manera, lo que deseaba es que quedara bien aclarado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión no acepta?

SEÑOR PRINGLES. — No hay necesidad.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo voy a proponer que, en vez de ocho días, se les den quince a los interesados para formular sus observaciones u oposiciones, porque los que viven en campaña reciben la correspondencia con mucho atraso.

A veces, en campaña, hay lugares en que por las lluvias, crecientes u otras causas, se demora veinte días o más la llegada de la correspondencia y en consecuencia sería conveniente ampliar el plazo en la forma que lo propongo, de quince días, que no me parece un plazo muy dilatado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado García Corbo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado García Corbo y aceptada por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 6.o al 8.o inclusive, son aprobados con el siguiente resultado:)

Artículo 6.o (**Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

Artículo 7.o (**Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

Artículo 8.o (**Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o Llenados los requisitos del artículo precedente, el expediente de expropiación pasará sin más trámite a la Dirección de Avalúos, a los efectos de la tasación del bien expropiado, sus mejoras y de los bienes muebles y semovientes que contenga, y de los daños y perjuicios si correspondieren.

Dicha Sección deberá expedirse dentro del término de veinte días en dictamen motivado.

La tasación que efectúe será el monto de la indemnización o precio que, por los bienes pertinentes y por todo concepto, ofrecerá la U. T. E. Esta podrá modificarla también, por motivo fundado, y, en ese caso, el valor que fije la indemnización aludida a ofrecer, siempre que no mediare observación de la Comisión Fiscal a que se refiere el artículo 28 de esta ley. En ese caso la oferta de la Administración será la que señale dicha Comisión.

A este fin, en caso de modificación por la U. T. E., se le pasará en vista el expediente".

—En discusión.

SEÑOR SCHEKLETON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Represntante.

SEÑOR SCHEKLETON. — Es para preguntarle al señor miembro informante qué se entiende "por todo concepto": si se entiende los daños y perjuicios o si se entiende los intereses devengados por la suma correspondiente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Está comprendido todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. Fijada ésta, la Administración de la U. T. E. hará la notificación respectiva al interesado o interesados, quienes deberán manifestar su conformidad o disconformidad con la misma en el acto de la notificación o por escrito dentro del término perentorio de diez días a contar desde la notificación".

—En discusión.

SEÑOR SCHEKLETON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Represntante.

SEÑOR SCHEKLETON. — Entiendo, señor Presidente, que para la notificación establecida en la parte segunda de este artículo es mucho más conveniente lo que establece la ley del año 12, que es solamente la notificación administrativa, porque si no se dará el caso de que la U. T. E. estará enviando despachos directamente, como un poder del Estado, a los jueces para que los jueces hagan las notificaciones pertinentes.

Me parece más correcto, porque sino esta facultad que se le da a la U. T E,. es violatoria de la Constitución.

SEÑOR ESPALTER. — Lo que se ha querido, es acelerar el procedimiento, nada más.

SEÑOR SCHEKLETON. — Pero es que se acelera mucho más aplicando la ley del año 12 que permite la notificación directa. Y hago esta observación, porque nos vamos a encontrar en el artículo 16 con el mismo inconveniente, y entonces voy a tener que reeditar esta observación.

SEÑOR PRINGLES. — Permítame.

Se han querido dos cosas: en primer lugar, como decía el señor Diputado Espalter, acelerar un poco el trámite previo al verdadero juicio, y luego, esta notificación por intermedio del juzgado, representa una garantía más para el interesado que si se deja a la U. T. E. que lo haga directamente por la simple vía administrativa.

Yo creo que no puede haber inconveniente en que el artículo quede como está.

SEÑOR SCHEKLETON. — Pero ¿por qué no se deja directamente a la U. T. E. que haga la notificación?

SEÑOR PRINGLES. — Y ¿qué inconveniente ve el señor Diputado a esto?

SEÑOR SCHEKLETON. — Y ¿qué inconveniente tiene el señor Diputado en ir al procedimiento de la ley del año 12 que es más cómodo?

SEÑOR PRINGLES. — Con esto le damos una mayor garantía al interesado.

(Interrupciones).

SEÑOR SCHEKLETON. — La ley del año 12 dice que se podrá notificar al propietario o a sus apoderados, cosa que no establece este artículo.

SEÑOR PRINGLES. — En ese sentido la ley no innova nada, porque no habla de los propietarios para nada: habla de los interesados. El interesado, indudablemente, puede ser tanto el dueño, como puede ser el procurador, o el apoderado del dueño o quien actúe en nombre del dueño. De manera, pues, que en todo aquello que no modifique esta ley a la del año 12, se aplicará la ley del año 12 en lo pertinente, tal como se dice en el artículo 2.o de esta ley.

Creo, señor Presidente, que la garantía del Juzgado de Paz conviene al interesado, y no veo qué inconveniente puede haber en mantenerla.

SEÑOR SCHEKLETON. — Pero es que la U. T. E. no puede estar oficiando directamente a los Jueces de Paz.

SEÑOR PRINGLES. — Constitucionalmente, no.

SEÑOR SCHEKLETON. — Se quiere hacer notificaciones oficialmente a los Jueces de Paz por intermedio de despachos que le enviará la U. T. E. a los mismos.

SEÑOR PRINGLES. — ¡Permítame!

Ese procedimiento que parece un poco extravagante, no lo es, sin embargo, y no tiene nada de inconstitucional. Todos los días los Municipios se dirigen a los Jueces de Paz para que notifiquen a un deudor que ha incurrido en multa, o para que le intimen el cobro de un impuesto. Hay miles gestiones administrativas que se hacen por esta vía, que es una vía más segura, más tranquilizadora para el interesado.

SEÑOR SCHEKLETON. — A mí me parece que es mejor el procedimiento de la ley del año 12.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — El asunto más grave que contiene este artículo, fuera de lo que indica el señor Diputado Schekleton, es el de que el silencio del interesado se entenderá como aceptación tácita del precio. Me parece que hay que dar alguna garantía para que el interesado cuando se le notifique, se dé cuenta de ello y no deje vencer el término, porque entonces va a creer que el precio es irrevocable.

Yo propondría que se agregara por lo menos un inciso que dijera así: "En el acto de la notificación se dejará copia impresa de este artículo".

Se va a notificar en campaña, lejos de las poblaciones, y a veces un dueño no se da cuenta de toda la trascendencia de la notificación, y es conveniente, por lo menos, dejarle una copia del artículo entero para que lo lea y para que sepa que a los diez días el precio quedará irrevocablemente fijado; un inciso que diga que en el acto de la notificación se dejará al interesado una copia debidamente autenticada del artículo 11, u otra fórmula que se le ocurra a la Comisión.

SEÑOR PRINGLES. — La primera observación del señor Diputado Regules tiene poca consistencia.

En cuanto al agregado que propone, la Comisión no tiene inconveniente en aceptarlo, porque realmente significa una garantía más, favorable al interesado, que no podrá en ningún caso ignorar la trascendencia de la notificación que se le haga.

Digo que la primera observación tiene poca consistencia, por esto: el silencio del interesado — que se entiende como aceptación tácita del precio — no constituye ninguna novedad en esta ley: es el procedimiento que rige en la ley del año 12, artículo 18, y que jamás ha suscitado inconvenientes hasta la fecha. Esta ley no ha hecho otra cosa que reproducir esa disposición.

En cuanto a dar garantías al interesado para que se entere bien de la importancia que tiene la notificación que se le hace, vuelvo a decir que la Comisión acepta el inciso aditivo propuesto y solicita su redacción al señor Representante Regules.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo desearía que se aumentara el plazo de diez días que establece este artículo a veinte días para las notificaciones que se hagan por intermedio del Juzgado de Paz.

Hay casos de personas que se radican incidentalmente en campaña, pero que tienen residencia habitual en Montevideo, y entonces, imagínese que fuera una notificación a campaña por medio del Juzgado estando el interesado en Montevideo. Propongo a la Comisión que se aumente el plazo a veinte días.

SEÑOR PRINGLES. — Hay que hacer notar al señor Diputado que el plazo de diez días no le empieza a correr al interesado sino al día siguiente de recibir la notificación. Pero la Comisión no se opone a extender un poco ese plazo, aunque le parece excesivo el que propone el señor Diputado. Podrían fijarse quince días.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Piense el señor Diputado que en campaña la gente no conoce estas cosas y tiene que pedir asesoramiento.

SEÑOR PRINGLES. — Podría fijarse en quince días el plazo a que se refiere el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Acepto quince días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado García Corbo, de quince días en lugar de diez, y el agregado propuesto por el señor Diputado Regules, del que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Inciso final del artículo 11. (Del doctor Regules). — Al hacerse la notificación se entregará al interesado, con la debida constancia, una copia del artículo 11 de esta ley".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"Artículo 13. Conocerá en el juicio de expropiación el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er Turno, que tendrá su sede en la Villa de Paso de los Toros y no podrá entender en otros asuntos ni aún por subrogación".

—En discusión.

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — Yo voy a votar negativamente este artículo, porque entiendo que es inconstitucional.

La Constitución prohibe los juicios por comisión. Este, en realidad, es un juez en comisión, puesto que la característica de este juez, es la de ser designado para un asunto determinado, y éste es un juez que se designa para un asunto determinado y tendrá que resolver este asunto...

SEÑOR ESPALTER. — Son 1800 asuntos.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Aunque sean 1.800 expedientes, es un asunto determinado; la expropiación de una zona determinada para la obra del río Negro.

(Interrupciones).

—Digo que es un juez para un asunto determinado, porque, por poco que se piense, en la elección de ese juez van a tener que actuar influencias de todo orden, tan-

to del punto de vista del Estado, como del punto de vista de los particulares. Del punto de vista del Estado, hay gran interés en que ese juez tenga un criterio bajista, para que la suma de las expropiaciones quepa dentro de los cálculos previstos en la ley general, porque si las expropiaciones contaran el doble, por ejemplo, de los cálculos previstos, fracasarían estos y la propia obra tendría sus dificultades. En cambio, los particulares tendrán interés en gravitar sobre la designación de ese juez, para que tenga un criterio alcista y pueda retribuir las expropiacioines de la manera más generosa posible. Este es un **juez para un asunto determinado.**

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado Regules no aceptaría que se tratara de un juez para una **materia determinada?**

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — No hay que hacer cuestión de palabras sacramentales.

En realidad, lo que no se puede es elegir un juez para que falle un solo pleito, aunque venga solo o en mil expedientes, que representan un solo pleito. Indirectamente, es crear una justicia en comisión, y la Constitución prohibe terminantemente eso. Lo prohibe en virtud de garantías esenciales de lo que es la esencia misma del Poder Judicial. El juez tiene que ser permanente para las diversas materias, y no para una materia determinada. Elegir un juez para que falle en las expropiaciones del río Negro, es, dígase lo que se diga, crear una justicia en comisión.

Esa reserva constitucional me hace oponerme a este artículo. Por otra parte, estaría en contra también de la ubicación que se da a este juzgado, que me parece que es completamente equivocada.

En realidad, en este problema lo fundamental es el asesoramiento, y el asesoramiento no se puede conseguir, ni del punto de vista de los peritos ni del punto de vista de los defensores y abogados de las partes, radicando el juzgado en Paso de los Toros, porque allí se va a constituir una colonia de profesionales y peritos únicamente dedicados a este asunto, donde van a ir a morir miles de interesados y miles de intereses, que deben ser garantizados de otra manera.

En realidad, para esta expropiación no debemos salir de la justicia común que el país tiene: mantenerse dentro de los juicios que estamos sosteniendo permanentemente para las expropiaciones, y dejar que la justicia común, con sus reglas comunes, aceleradas, si se quiere, en el procedimiento, sea la que regule esta gran expropiación que vamos a afrontar dentro de poco.

Por estas consideraciones yo votaré negativamente este artículo y los subsiguientes, que crean una magistratura especial.

Creo, como digo, que debemos mantenernos dentro del fuero común, porque eso es lo regular, y, además, no debemos aceptar este artículo, porque crea un precedente funesto contra una disposición expresa de la Constitución.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La creación de este nuevo Juzgado responde, como lo sostiene la Comisión en su informe, a las exigencias derivadas de la construcción de la obra de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Ya dijo la Comisión en su informe, que por primera vez en la historia política del país, se va a realizar una obra de gran magnitud, obra que va a afectar muchos intereses y que va a originar, en consecuencia, la realización de miles de expedientes de carácter administrativo y judicial.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Según los informes técnicos que obran en poder de la Comisión, proporcionados directamente por las oficinas correspondientes, se van a expropiar alrededor de 111.000 hectáreas, afectando esa expropiación a unos 1.200 propietarios, y se entiende que se van a realizar alrededor de 1800 juicios, si se agregan los referentes a arrendatarios, comanditarios, ocupantes, etc.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

En realidad, es una exageración.

La mayor parte de los juicios, si se procede con un poco de equidad, se evitarán por el procedimiento previo. De manera que no hay que tomar las cifras ofrecidas como absolutas para explicar esa creación tan extemporánea —no ya del punto de vista constitucional, el cual ofrece las dudas que acaba de señalar el señor Diputado Regules— sino sencillamente por la modificación total de los procedimientos a que obliga esa creación, y la ubicación en un paraje donde el juez va a encontrarse completamente aislado de todos los recursos de que va a tener necesidad de disponer para resolver los juicios.

Esa es la verdadera cuestión.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Por otra parte, señor Presidente, no se ha tenido en cuenta otro aspecto de la cuestión, que es fundamental. Si no se creara este tercer Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, tendrían que actuar los dos Juzgados actuales de 1.° y 2.° Turno. Se produciría, pues, en consecuencia, una acumulación de juicios, acumulación que perturbaría la labor corriente y normal de los mismos Juzgados, abarrotados ya por la existencia de un sin número de juicios de esta clase. Es notorio que en la época actual el Estado abarca una realización tan grande de empresas y cumple tantos fines, que se producen en el país infinidad de juicios de expropiación motivados por la realización de obras públicas.

En cuanto a la ubicación del Juzgado, tanto el Poder Ejecutivo como la Comisión dictaminante han tenido en cuenta los intereses supremos de los propietarios. En primer lugar, es notorio que en nuestro país existe la defensa libre, es decir, sin asistencia obligatoria de letrados. Si se instalara el Juzgado en Montevideo, se obligaría a los propietarios modestos a nombrar abogados o apoderados para que siguieran en la Capital las gestiones correspondientes a esos juicios. Por otra parte, es indudable que encontrándose los interesados cerca del Juzgado donde se van a tramitar sus propios asuntos, podrán vigilar personalmente el desarrollo de todas las actuaciones, defendiendo así, personalmente sus propios intereses.

El señor Diputado Regules sostenía hace un momento que la creación de este Juzgado era inconstitucional, por que se podría sostener que va a actuar un juez en comisión, y no es exacto, señor Presidente. En primer lugar, en un juicio por comisión se sustituye en una tercera persona el poder de juzgar en un pleito determinado. **Juez en comisión** es el designado para conocer en un juicio entablado. Como lo sostiene la Comisión en su informe, estas definiciones no podrán alcanzar para calificar al juez que va a actuar en los juicios de expropiación. En primer lugar no existen juicios entablados, y, en segundo lugar, se va a expropiar alrededor de 111.000 hectáreas, que todavía no están determinadas, y, en consecuencia, no se conocen los nombres de los propietarios afectados.

(Interrupcicnes).

—Nosotros, pues, entendemos que el **elemento extensión territorial** destruye la objeción que se ha formulado. Después, hay que tener en cuenta otro aspecto, que es fundamental. De acuerdo con los preceptos claros de esta ley, el Juez que va a actuar en esos juicios, será designado por la Suprema Corte de Justicia, la que actuará con absoluta independencia, de acuerdo con los preceptos también claros y terminantes de la Constitución de la República, que establece la separación de los Poderes.

(Interrupciones).

—Se han tomado, pues, todas las garantías; en primer lugar, no se conocen los nombres de los propietarios; no se han determinado exactamente los terrenos que van a ser objeto de expropiación; y, en tercer lugar, la designación del Juez corresponde a la Suprema Corte de Justicia, organismo responsable dentro de nuestro mecanismo constitucional, que adoptará todas las medidas indispensables para que se cumpla la ley, como es el propósito de la Comisión y del Poder Ejecutivo, ya que la Comisión y el Poder Ejecutivo quieren amparar a todos los ciudadanos y no quieren separarse, por los procedimientos establecidos por esta ley, de las normas de equidad que deben regir en todas las leyes de este género.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — En este asunto, señor Presidente, hay dos problemas comprendidos en uno. El primero, es saber si realmente hace falta la creación de un Juzgado más para poder despachar en el plazo breve que se desea, los 1.800 juicios de expropiación, a que parece, daría lugar la expropiación de estas 111 mil hectáreas dedicadas al embalse.

Yo no niego, señor Presidente, que sea indispensable crear un nuevo Juzgado para que se haga cargo de tan numeroso juicio de expropiación a resolverse en un breve plazo de tiempo; pero admitiendo esto, a mí se me ocurre que la creación de este Juzgado introduce un factor nuevo que viene a alterar la autorización dada por la Cámara respecto a la cantidad adjudicada como límite de gastos para la obra de aprovechamiento industrial del río Negro. Los que han financiado esta obra y han realizado toda clase de escamoteos para encajar las diversas partidas en la suma global de 48 millones de pesos, se han olvidado de este capítulo importantísimo: se han olvidado de los gastos correspondientes a la creación de este Juz-

gado de 3.er Turno, que tendrá, naturalmente, un presupuesto relativamente elevado. Nada se dice, pues, a este respecto, y sería cuestión de modificar entonces todos los cálculos realizados hasta la fecha para que quedara comprendida lo que podríamos llamar la financiación de este nuevo Juzgado en los 48 millones de pesos autorizados por la ley correspondiente. De no ser así, entiendo yo que estamos desbordando las limitaciones de esta ley; estamos entrando, por consiguiente, en un terreno verdaderamente ilegal.

Pero aparte de eso, señor Presidente, y aún reconociendo que sea indispensable crear un Juzgado de 3.er Turno para despachar tantos juicios de expropiación, queda el otro problema, y es el de la ubicación. El problema de la ubicación es más complejo, porque entiendo que está íntimamente vinculado al de la constitucionalidad o inconstitucionalidad del Juzgado que se creará. En efecto, si se trata solamente de crear un Juzgado de turno más, un tercer turno para el Juzgado de Hacienda que actúe conjuntamente con los otros de la Capital, recibiendo los juicios de acuerdo con la época en que se van presentando, es decir, según la semana del mes en que el juicio se inicia, entiendo que la objeción constitucional desaparece.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Es natural.

SEÑOR FRUGONI. — Pero el inconveniente aparece con toda seriedad cuando se crea un Juzgado de 3.er Turno dedicado pura y exclusivamente a tratar los 1.800 juicios de expropiación que de antemano se sabe ya cuáles han de ser por lo que respecta a los interesados correspondientes, y las propiedades que han de ser objeto de expropiación. Me parece que no ofrece absolutamente ninguna duda el hecho de que se trata de un Juez en comisión si se va a crear un Juzgado de 3.er Turno, ubicado en la localidad de Paso de los Toros, con el fin exclusivo de entender en tales, cuales y determinados juicios.

La opinión del señor Diputado Regules ,coincidente con la del señor Diputado Polleri, está corroborada con párrafos de un artículo publicado días atrás por una de nuestras más altas autoridades en materia constitucional, el doctor Juan Andrés Ramírez, quien decía con toda claridad: "Se pretende que ese Juez nombrado en tales condiciones no será un Juez por comisión, sino cuyo nombramiento tendría un carácter institucional. Sin embargo, es así; el Juez por comisión a que se refiere el artículo 19 de la Carta reconstructora tomado de igual disposición de la Constitución de 1917 y 1830 (no sabemos si el caso está también previsto por la encíclica "rerum novarum"), es aquel que se nombra para asunto o asuntos determinados o previstos de antemano, cuando se designa al magistrado. Tal sería el caso de que se nombrara a un Juez determinado, para que conociera en el juicio de homicidio que se va a iniciar contra X o para entender en la demanda de daños y perjuicios que va a entablar Fulano contra Zutano. Pues bien; en este caso, se crearía un Juzgado y se nombraría a un Juez, para entender en todos los juicios de expropiación que va a iniciar el Estado para realizar la obra del río Negro.

Se conoce de antemano pues: 1.º La naturaleza del juicio, que es de expropiación; 2.º El objeto, la realización de las obras del río Negro; 3.º El nombre del actor, el Estado; 4.º Los nombres de los demandados, que son los mil ochocientos propietarios, cuya nómina debe obrar en la Dirección de Avalúos.

Si esto no es nombrar un Juez para uno o varios asuntos determinados, será porque la reconstrucción ha tenido la virtud de cambiar el valor y el significado de los conceptos y las palabras, como, por lo demás, es algo ya bien sabido".

Esto, señor Presidente, es terminante. Si se quiere crear un Juzgado cuya misión no ha de ser otra que la de entender en estos mil ochocientos juicios, se crea un Juzgado a comisión, lo que prohibe el artículo 19 de la Constitución vigente. Ahora, si se quiere crear un Juzgado de 3.er Turno de Hacienda, eso sí, puede hacerse dentro de la Constitución, pero entonces ha de ser un Juzgado que entrará a alternar, conjuntamente con los ya existentes, en la apreciación de todos estos juicios; que se abocará el conocimiento de los mismos según la época en que se van planteando las demandas, y unas veces le tocará intervenir al Juez de 1.er Turno, y otras veces al de Sgundo, y otras veces al de Tercero. Para eso entiendo yo que también será preciso que este Juzgado, en lugar de estar ubicado casi en el sitio mismo en que se van a realizar las expropiaciones, en el "teatro de los sucesos", debe estar ubicado en la misma localidad de los otros dos Juzgados, en la propia Capital, que es donde puede realizarse precisamente ese juego de turnos a que me refería, que es lo único que puede evitar, que puede obviar el inconveniente de orden constitucional que se ha planteado frente al asunto que estamos estudiando.

He terminado.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — En la discusión general yo fundamenté, también en términos generales, la discordia que provocaban en mi espíritu, las disposiciones del proyecto en cuanto a creación y procedimientos del Juzgado de que se trata, con el concepto que tengo de lo que realmente conviene en el caso al interés público.

Llegados al debate particular del artículo, debo decir que, efectivamente, no veo por qué se ha ido — acentuándose mis opiniones a medida que más reflexiono sobre el particular — a esta anomalía de crear un Juzgado "Nacional" de Hacienda en una localidad interior del país y atribuirle exclusivamente la jurisdicción para una obra determinada de la que — como acaba de decir el señor Diputado Frugoni, y es la verdad — se conoce de antemano la causa de los pleitos, se conoce quién es el actor y se conoce quiénes serán los demandados.

Hay otra cuestión. Estamos conformes en general, los que conocemos algo de los asuntos de los tribunales, en que es necesario ampliar el número de los Juzgados de la República. ¿Qué inconveniente pudo haber habido en crear un tercer Juzgado Nacional de Hacienda y turnarlo con los demás, que no están por cierto tan recargados, como se viene asegurando, con las tareas corrientes que hasta ahora están realizando?

Pero es que se ha olvidado en este proyecto, señor Presidente, una cosa que es casi esencial. Se argumenta con que el Juez va a estar allí para actuar cerca de las tantas y cuantas propiedades. Y no son tantas, no pueden serlo, porque las que pueden hacer subir el número, deben ser cosas insignificantes, solares de algunos pueblecitos de Ratas o cosa así, porque los demás son todos predios relativamente grandes, como tienen que serlo a aquellas alturas. Quienes son de la campaña conocen perfectamente todo eso, y tienen que saber que, en general, los predios van a ser relativamente extensos. Y se ha olvidado una circunstancia extraordinaria, que demuestra lo vacío que es en esta parte del proyecto la ley: se ha olvidado que en el fondo actuará como representante del Fisco, el Fiscal de Hacienda. No se trasplanta al Fiscal de Hacienda para Paso de los Toros; de manera que los expedientes, en viajes, en idas y venidas a la Fiscalía de Hacienda, o a quien haga sus veces, si es la U. T. E., se va a perder mucho más tiempo del que hubiesen perdido estando aquí el Juzgado, realizándose todo lo demás en Paso de los Toros.

Además, las objeciones opuestas deben hacer reflexionar a los señores miembros de la Comisión y a los proponentes del proyecto de parte del Poder Ejecutivo, en cuanto a que no puede ser ese el número de los juicios, y no va a ser, porque el proyecto en general, en la otra parte, buena y aceptable, establece ya garantías suficientes en el procedimiento perjudicial para que muchos de esos juicios aborten y no haya lugar a muchos, tal vez, a los más importantes. De manera que por un insignificante número de juicios resultará que por unos cuantos pleititos "de morondanga" — que es la palabra que debiera emplearse — va a crearse un Juzgado en Paso de los Toros para que después quede por allá permanentemente, porque desde ahora lo reclaman los ciudadanos de Tacuarembó.

(Interrupciones).

—Y no es de admirarse esto, porque ya lo reclamaron el otro día: el señor Diputado Ríos expresó que ese Juzgado debía quedar allí, en Tacuarembó. Después vendrán otros pedidos y la secuela no se detendrá.

(Interrupciones).

—Yo hago las objeciones en el orden jurídico, señor Presidente. Se quiere ahorrar tiempo y trabajo, y probablemente, con esta desdichada idea ubicatoria del Juzgado, no se va a conseguir nada de eso.

(Interrupciones).

—Los Juzgados Nacionales son para Montevideo; los Departamentales para el interior. Los Juzgados Nacionales deben estar en Montevideo, porque aquí es la Capital de la República; cuando desplacemos la Capital de la República, habrá un Juzgado Nacional en otra parte, y eso es lo que debe hacerse, para que no se diga que un Juzgado Nacional puede estar ubicado en un pueblo de cualquier Departamento.

(Interrupciones).

—Sé, señores Diputados, que hay Juzgados que se llaman "de jurisdicción boreal" por un profesor de Procedimiento: son aquellos Juzgados que se crearon para aliviar a los Tribunales, en los Departamentos de Salto y Paysandú, que los han conservado a pesar de la modificación del Código nuevo y de todas las demás reformas. Nunca más serán desplazados, sean necesarios o no lo sean, cuando en realidad lo que tal vez pudo crearse e instalarse, fué una Tercera Sala de Apelaciones.

(Diálogo entre los señores Representantes Guerrero Flores y Polleri. — Suena la campana de orden).

—Yo no admito el argumento del señor Diputado Regules ni admito ningún otro, sino el real: en el caso del río Negro, se trata de un juicio conocido, para una obra conocida; un juicio dividido en cuanto a que son varios los demandados; pero con un solo actor.

(Diálogo entre los señores representantes Guerrero Flores y Polleri. — Suena la campana de orden).

—Lo que hay es muy distinto de lo que se dice de los Juzgados de Salto y Paysandú, que tenían jurisdicción en las alzadas que correspondían a los Juzgados Letrados Departamentales, en la universalidad de los juicios que se suscitasen en esos cuatro Departamentos. Había una limitación nada más que de territorios por razones de buena economía y de procedimiento, para lograr que muchas de las alzadas que venían a los Jueces de lo Civil de la Capital, se liquidasen en aquella región del litoral. Es completamente distinto del caso actual. Lo que hay de real es, señor Presidente, que el Juzgado que se ubica en Paso de los Toros va a proceder como un Juzgado Nacional de Hacienda en lo Contencioso Administrativo, pero sólo para un asunto, subdividido, como debo reconocerlo, porque si es uno el actor, los demandados van a ser tantos o cuantos resulten, según se avengan o no a las tratativas prejudiciales para evitar los litigios. De manera que será mucho menor la discusión judicial de lo que se afirma al argumentar sobre la creación del Juzgado.

Después no habrá en la localidad la cantidad y variedad requerida de personas para asesorar a los Jueces; de manera que lo que no se va en lágrimas, se va en suspiros, en cuanto a que habrá necesidad de variar los designados en los peritajes, para el diligenciamiento regular de los juicios.

En tercer lugar, los Fiscales o quienes intervengan en los asuntos como representantes del Estado para defender los intereses de éste, no están radicados ni se radican por esta ley en la misma localidad, lo que hará necesario remesar el expediente todas las veces que se necesite su intervención, muy necesaria y frecuente en los expedientes de expropiación, no ganándose nada, por lo tanto, con la ubicación del Juzgado fuera de Montevideo.

Y, por último, señor Presidente, ¿qué inconveniente hay en denominar sencillamente a este Juzgado de lo **Contencioso Administrativo de 3.er Turno** y dejarlo en la Capital dándole después, como era arbitrio transaccional en el primer momento, en la Comisión, el destino que la Suprema Corte considerase necesario para aliviar la Administración de Justicia del país? Se ha ido al desplazamiento por un empeño: porque se hizo la proposición y se ha querido sostenerla; por ninguna otra razón, porque la evidencia de los motivos que alejan a ese Juzgado de una ubicación tan extemporánea, es mucha. Son demasiado ilustrados mis colegas de la Comisión de Legislación y Constitución para no comprenderlo así, y no haber llegado a la misma conclusión en el fondo de nuestro pensamiento.

Además, se verá en seguida — al formularse algunas normas de procedimiento — cómo no hay razón alguna para alterar y cambiar, como decía el señor Diputado Regules, las normas generales de los juicios de expropiación. Se ha querido hacer una especialización, y no se va a ir más rápido, cuando lo que se debió hacer sencillamente es abreviar en todo lo posible y hacerlo más ecuánime, el procedimiento para ir más rápidamente a la ejecución de las obras sin necesidad de pleitos. Eso se ha tratado de conseguir, y se consigue. ¿Por qué en la segunda parte no se ha tenido el mismo buen criterio que evitaría todas las objeciones formales serias y fundadas que se pueden formular contra esta parte del proyecto, y que, además, sería en el fonde de gran utilidad para la realización sin demora de la obra? Eso es lo que no puedo comprender; ni puedo comprender por qué se mantiene esta disposición tan singular.

He terminado.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Está demás que le diga yo a la Cámara que no soy letrado, y además no soy muy afecto al estudio de estas cuestiones; pero para mí, este es un asunto de sentido común, y como hice una pequeña observación a las palabras del doctor Regules, quiero fundamentarla también en brevísimas palabras.

Se ha invocado aquí en la Cámara, señor Presidente, la opinión del doctor Juan Andrés Ramírez; y yo podría decir que los legisladores que han hablado, impugnando la disposición que contiene el proyecto, no han hecho otra cosa que repetir en cierta manera los argumentos que el doctor Ramírez vertió en repetidas oportunidades en el diario "El Plata".

El doctor Frugoni se ha referido concretamente a esa opinión del doctor Ramírez y la ha leído. Pero el doctor Frugoni ha omitido la parte fundamental de la opinión del doctor Ramírez; y resulta curiosa su posición en el asunto: que mientras se apoyaba en los argumentos del doctor Ramírez, se contradecía a sí mismo, porque el doctor Ramírez se contradice a sí mismo en esos artículos que ha leído el doctor Frugoni y que yo tengo ante mi vista. Porque es exacto: en una parte de esos artículos del doctor Juan Andrés Ramírez — que bien es verdad conoce esta materia — ha hecho hincapié, como lo han hecho algunos señores Diputados, en la ubicación que se le quiere dar a este nuevo Juzgado Nacional de Hacienda; pero se ha olvidado de decir que el doctor Juan Andrés Ramírez es partidario de la tesis de crear un Juzgado en la cercanía de Paso de los Toros, con jurisdicción casi exclusiva en esta materia de las expropiaciones a que darán lugar las obras del Aprovechamiento Hidroeléctrico del río Negro. Tanto es así, señor Presidente, que yo me voy a permitir leer la opinión del doctor Ramírez, contenida en uno de esos artículos que el doctor Frugoni ha leído a la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

El señor Representante me acusa de haber incurrido en la misma contradicción que el doctor Ramírez, y reconoce que yo he leído solamente una parte del artículo. Quiere decir que he tomado de la opinión del doctor Ramírez lo que convenía para mi propia tesis; de manera que no incurro en la contradicción que señala, porque no soy partidario de que este Juzgado se traslade, ni a Tacuarembó, ni a Paso de los Toros.

Entiendo que, de crearse, debe ser en la Capital, que es la única manera de que este Juzgado, como de tercer Turno de Hacienda, no caiga en la denominación de **Juzgado en Comisión.** Porque si vamos a trasladar a un Juzgado de 3.er Turno a Paso de los Toros, se sabe de antemano que debe ser, pura y exclusivamente, para las expropiaciones que se van a realizar en este caso. La única manera de evitar ese inconveniente es establecer un Juzgado de 3.er Turno instalado en la Capital para que esté abierto a todos los asuntos.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo vencido la hora para la votación de la pensión a dona Felisa Saldobal de Servetti, se va a dar cuenta del resultado.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 14 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo Legislativo, para someter a su ilustrada consideración, el adjunto mensaje y proyecto de ley, mediante la sanción del cual se concede, —por gracia especial— a la señora Felisa Sandobal de Servetti, una pensión de cincuenta pesos mensuales, en su carácter de hija única del extinto Coronel Leandro Sandoval, y actualmente en estado de viudez.

La señora Sandoval de Servetti, se encuentra actualmente en una angustiosa situación de desamparo, por cuanto está impedida legalmente de gozar los beneficios de una pensión, ya que la ley número 7818 —que rige la materia— no contempla para nada su situación especial.

Cabe interpretar, en consecuencia, que, solamente por un olvido involuntario al promulgarse la ley número 7818, dictada bajo los auspicios de un alto sentimiento humanitario; ley que contempla generosamente la situación de las hijas de los servidores del Estado, se haya olvidado un caso probable, pero existente, como el que motiva el presente mensaje.

Por todas las razones anteriormente expuestas y otras que no escaparán al ilustrado criterio de ese alto Cuerpo Legislativo, solicito el favorable andamiento del proyecto de ley que tengo el agrado de adjuntar.

Con tal motivo, me es muy grato aprovechar la presente oportunidad, para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — Gral. ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Concédese, por gracia especial, a la señora Felisa Sandoval de Servetti, una pensión de cincuenta pesos mensuales, en su carácter de hija viuda, del extinto Coronel Leandro Sandoval.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 14 de 1936.
Gral. ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.
Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:
La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables en una de sus reuniones celebradas ha tomado a su consideración el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, en el que solicita por gracia especial una pensión de 600.00 pesos anuales, a la señora Felisa Sandoval de Servetti, viuda e hija única del extinto Coronel Leandro Sandoval.

Es en virtud de que la ley vigente número 7818, no contempla para nada estos casos, por una omisión involuntaria al dictarse la ley citada, pues, no se ha tenido en cuenta que, al producirse el fallecimiento del causante la señora de Sandoval de Servetti, quedaba excluída de los beneficios de pensión a que tenía legítimo derecho, de no mediar la circunstancia de la viudez.

Vuestra Comisión cree que no hay una razón poderosa para excluir de los beneficios de la pensión y más teniendo en cuenta los casos análogos recientes que se han presentado y que el buen criterio del legislador ha podido subsanar.

Es por las razones señaladas que aconseja prestéis aprobación a la humanitaria iniciativa del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1936.

Nicomedes Machado, miembro informante.— Pedro Ruggiero. — Mario Sadí Barbé. — Eudaldo G. Montes. — Ismael N. Esquibel. —José Rosa Giffuni."

—Han votado cincuenta y nueve señores Representantes: cincuenta y tres por la afirmativa y seis por la negativa: **Afirmativa.**

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis.**)

20

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Está en la orden del día de la sesión de mañana la reglamentación sobre Sociedades Mutualistas. En este momento acaban de solicitar de la Comisión respectiva de Asistencia y Legislación, las Sociedades Mutualistas, ser escuchadas a fin de hacer las observaciones correspondientes al proyecto y emitir su opinión al respecto. Como creo que hay algunos miembros de la Comisión de Asistencia en Sala y se trata de una cuestión compleja que afecta a miles de afiliados a las Sociedades Mutualistas, en el interés de protegerlos y respaldarlos en sus derechos, me parece que convendría postergar la consideración del asunto de las Sociedades Mutualistas para que sea considerado en una de las primeras sesiones del mes próximo.

En ese sentido, solicito que sea tratado en el mes próximo, en la primera sesión, si no hay inconveniente de parte de los miembros de la Comisión respectiva.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo lamento ser quien se tenga que oponer a la moción del señor Diputado; pero la verdad es que hace más de un año se está poniendo y retirando de la orden del día ese asunto que es de verdadera transcendencia social. En consecuencia, yo creo que podría oírse en Comisión, mañana a esa delegación, y lo mismo comenzar su estudio, no retirando el proyecto de la orden del día, porque, a la verdad, están vinculados grandes intereses sociales que hacen que lo debamos tratar con urgencia y darle una solución.

Yo creo que podría dejarse en la orden del día y si las observaciones tuvieran entidad suficiente para obligarnos a postergar su estudio, en el día de mañana podría plantearse esa cuestión; pero si las observaciones pudieran contemplarse en la propia sesión en que sea estudiado el asunto, nos ahorraríamos unos días en la solución de un problema de tanta transcendencia.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR TARABAL. — Yo creo que el señor Diputado no debería tener inconveniente en aceptar el temperamento propuesto, ya que hay algunas reservas que formular al proyecto, y dos de los miembros de la Comisión, los señores Diputados Langón y Malmierca, no se encontrarán presentes en el día de mañana.

SEÑOR ITURBIDE. — Más a mi favor, porque la Cámara puede considerar directamente, entonces, el asunto, oyendo a los delegados de las sociedades mutualistas, evitando esperas inútiles puesto que la Comisión no se podría reunir para considerar esas observaciones.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En realidad, la Comisión había terminado el informe y el proyecto de reglamentación de sociedades mutualistas y se iba a tratar en la sesión de mañana.

Yo entiendo que como se trata de un proyecto que va a dar lugar a un debate amplio y prolongado, en la sesión de mañana no vamos a terminar. De manera que por una razón de técnica parlamentaria, estaría inclinado a votar la moción del señor Diputado Tarabal, sin oponerme mayormente a lo que había expresado el señor Diputado Iturbide, de que mañana se iniciara la discusión. Creo que no habría ningún inconveniente en oír a la delegación de instituciones de mutualismo en el seno de la Comisión en el curso del receso parlamentario de este mes, para iniciar en la próxima sesión del mes de agosto la consideración del proyecto.

(Murmullos.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo quería recordar que este asunto había sufrido diversas alteraciones.

El proyecto no está demorado porque la Cámara no lo haya querido considerar, sino porque han existido diversos criterios de los Ministsos de Salud Pública que intervinieron en la confección del proyecto y en la propia Comisión.

La probable ausencia de dos de los miembros de la Comisión que pueden considerarse más enterados de este problema, los doctores Langón y Malmierca, debiera pesar también a favor de la moción del señor Tarabal para que el asunto se considere en el mes entrante.

Por otra parte, el señor Diputado Giambruno dice que el debate seguramente será extenso y si mañana se iniciara la discusión, tendría que terminarse el mes entrante, y yo tengo una experiencia bastante considerable con respecto a la discusión de un proyecto que empieza un día y luego se interrumpe durante unas cuantas semanas o durante muchos días. Casi siempre, cuando la Cámara va a tratar nuevamente el asunto, lo hace con menos atención o repitiendo casi todos los argumentos que se pusieron al principio del debate, lo que quiere decir que, en realidad, la mayores datos y para que todos los Diputados nos pusiéramos en contacto con los diversos aspectos de la realidad de este grave problema, probablemente podremos tratarlo con mayor ilustración en la primera sesión del mes entrante, que no es mucho demorar, tratándose de un asunto de tanta importancia.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE.—Es para retirar mi moción y adherir a la moción de que sea en la primera sesión del mes entrante que se realice el estudio de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay una preferencia votada. Sería en segundo término.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite para una moción de orden?
putado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Voy a hacer moción para que se prorrogue la hora hasta que se termine con este asunto de expropiaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno.**)...

(Murmulllos.)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tarabal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos.**)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-

SEÑOR BARAÑANO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de mañana el proyecto del Ejecutivo de creación de recursos para el estudio del puente del río

Negro, con informe de la Comisión. Estará informado para mañana, según me lo ha manifestado el Presidente de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo un proyecto que está informado favorablemente por la Comisión de Legislación General y Constitución, sobre declaratoria de pueblo de la agrupación de casas La Charqueada del Departamento de Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cuatro**).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo lamento tener que volver a reclamar el voto de los compañeros de Cámara a fin de que se mantenga en la orden del día de mañana el asunto que figura en noveno término en la orden del día de hoy. Lo hemos mantenido casi toda la semana y tengo la esperanza de que en el día de mañana lo podremos considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve**).

21

—Continúa la discusión del asunto referente a expropiaciones en río Negro.

Tenía la palabra el señor Representante don Aquiles Espalter. Puede continuar.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a ser muy breve.

Me refería, señor Presidente, cuando fuí interrumpido, a la opinión del doctor Juan Andrés Ramírez, que había invocado el señor Diputado Frugoni. En ese artículo que había leído el Sr. Diputado Frugoni, dice el propio Dr. Juan Andrés Ramírez: "Por otra parte, para el caso de que la idea de un nuevo Juzgado de Hacienda no marchara, sugerimos ya la creación de un Juzgado Letrado de Segunda Instancia en una de las dos capitales de los Departamentos afectados por la obra, Durazno o Tacuarembó. Siempre, en una de esas ciudades, no muy distantes de Paso de los Toros, especialmente con los medios actuales de locomoción, encontrarían mayores facilidades de asesoramiento y de defensa los interesados que con el Juzgado en Paso de los Toros".

Vale decir, señor Presidente, que el doctor Juan Andrés Ramírez, tan flaco de razones andaba en la impugnación de la ubicación que se le dá por el proyecto a ese nuevo Juzgado Nacional de Hacienda, que él mismo reconocía en esos mismos artículos, implícitamente, la necesidad de que se creara un Juzgado especial que no fuera el Juzgado Nacional de Hacienda, pero sí el Juzgado Letrado de Segunda Instancia y que se instalara en un lugar, o en una ciudad próxima a Paso de los Toros, Durazno o Tacuarembó, según él.

Pero, señor Presidente, yo no voy a insistir en esta cuestión, porque en una interrupción el doctor Regules ha dado toda la razón a la tesis que sostiene la Comisión. El decía que era éste un Juzgado en Comisión, porque se creaba para el juzgamiento de asuntos determinados. Y últimamente él reconocía que evidentemente eso pasa siempre en todos los casos en que se crea un nuevo Juzgado, cualquiera sea la naturaleza del que se cree.

Yo, por ejemplo, podría sostener que la creación del Juzgado de Menores en Montevideo, con ese criterio de los Jueces en Comisión, era también un Juzgado en comisión, porque todos sabíamos —la Cámara lo sabía o lo podía saber en cualquier momento cualquier señor Legislador— cuáles eran los asuntos que automáticamente tendría bajo su jurisdicción el Juzgado de Menores en el mismo momento de crearse. Y en ese caso —en el caso de la creación del Juzgado de Menores— no sólo se trataba del conocimiento previo de la materia que debía tener ese Juzgado de Menores, sino que todos y cada uno de los señores legisladores podían conocer todos y cada uno de los asuntos en que debería entender ese nuevo Juez de Menores.

¿Y es posible, señor Presidente, que se pueda sostener que la creación de un Juzgado de Menores, por el hecho de que de antemano se sabía cuáles eran los asuntos que tendría bajo su jurisdicción, que esa creación, digo, era la creación de un Juzgado en comisión? De ninguna manera, señor Presidente; sobre todo cuando hay que distinguir en los juicios por comisión, cuando se trata de asuntos determinados o de materia determinada.

Yo sostengo que la creación de este Juzgado Nacional de Hacienda que propicia la Comisión y que se propicia por el proyecto, se conocerá de antemano, como en la creación de todos los Juzgados, la materia que este tendrá bajo su jurisdicción.

Pero es absurdo, señor Presidente, hablar en último término de que será éste un Juez en Comisión, porque conocerá en 1.800 o 2.000 expedientes que se le presentarán en oportunidad a su consideración.

Con estas palabras, señor Presidente, yo dejo contestadas algunas de las objeciones formuladas.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo deseaba dejar constancia, señor Presidente, de que uno de los motivos que ha tenido la Comisión para establecer la ubicación del Juzgado en Paso de los Toros ha sido el que se refiere a las inspecciones oculares.

En estas clases de jucios pueden las partes pedir la realización de una inspección o el Juez puede resolverla de oficio. En este sentido el Juez debe trasladarse hacia el lugar o hacia el inmueble objeto de litigio a fin de apreciar la cuestión que se dispute en esos momentos y que puede referirse, según sostenía hace un momento, a la existencia de mejoras, etc., que pueden incluir en el aumento del precio de la indmnización o del precio que pida la parte. Si el Juzgado estuviera instalado en Montevideo, es evidente que el Juez no podría trasladarse hacia el Departamento de Tacuarembó o de Durazno a fin de realizar las inspecciones oculares. Existen dificultades de hecho. En primer término, esos inmuebles están ubicados a cientos de kilómetros del Departamento de la Capital. En consecuencia, no se podrían realizar las inspecciones oculares, elemento probatorio que tiene una gran eficacia en esta clase de jucios, que se refieren sobre todo a cuestiones de hecho. Por medio de esta prueba, el Juez puede apreciar directamente por sus propios sentidos, los hechos contestables, obteniendo en consecuencia la prueba directa, elemento fundamental para la convicción del Juez.

Ha sido, pues, este elemento uno de los aspectos fundamentales que ha tenido en cuenta la Comisión para establecer la ubicación del Juzgado en Paso de los Toros.

En segundo lugar, la Comisión ha considerado que era necesario facilitar en toda forma a las partes para que ellas puedan defenderse personalmente en caso que resuelvan hacerlo así, teniendo en cuenta que nuestra legislación establece la defensa libre....

SEÑOR PRESIDENTE. — **Ha quedado la Cámara sin quórum.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 19 horas y 33 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA:

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO:

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada. Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo). Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol. Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Polleri. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA:

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Julio de 1937.

4.o PERIODO DE LA XXXII.a LEGISLATURA

COMISIONES PERMANENTES

DESIGNADAS EN MARZO 17 DE 1937

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: D. Rafael Méndez Rodríguez.
Secretario: D. Gregorio Barañano.
D. Vicente Curci (hijo).
D. Aquiles Espalter.
D. José M. Tarabal.
D. Leonardo Tuso.
D. Francisco Viera.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: D. Eduardo Fasciolo Siri.
Secretario: D. Alfredo S. Vigliola.
D. Carlos M. Aznárez.
Dr. Tomás J. de la Fuente.
Dr. Carlos Manini Ríos.
D. Enrique D. Martínez.
D. Rafael Méndez Rodríguez.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: D. Armando D. Pirotto.
Secretario: D. S. Cabrera Martínez.
Dr. Abelardo Carnelli.
Dr. Julio César Estol.
D. Manuel Ferrería.
D. Julio V. Iturbide.
D. Ramón Viña (hijo).

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Bolívar Sozo.
Secretario: Dr. César O. Argüello.
D. Guillermo Echeverri.
D. Nicomedes Machado.
D. Francisco Pérez Moré.
D. Pedro Ruggiero.
Dr. Euclides Sosa Aguiar.

CODIGOS

Presidente: D. Felisberto F. Carámbula.
Secretario: Dr. Enrique de León.
D. Odorico Antúnez.
D. Ulises Collazo.
Dr. Emilio Frugoni.
Dr. Dardo Regules.
Dr. Rodolfo Schekleton.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario: D. Angel M. Cusano.
D. Aquiles Espalter.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Félix Polleri.
Dr. Miguel A. Pringles.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D. Arturo Wilson.
Dr. Eduardo Gómez.
Dr. Toribio Olaso.
D. Inocencio Raffo Arrosa.
D. Amaranto B. Torres.
D. Armando Tubino.
D. Santiago H. Santos.
D. Juan B Silva.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mauricio F. Langón.
Secretario: Dr. Mario F. Camps.
Dr. José P. Alaggia.
Dr. Cyro Giambruno.
D. Eugenio Gómez.
Dr. Lucio Malmierca.
Dr. Juan A. Morales.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Miguel A. Pringles.
Secretario: D. Telmo Manacorda.
D. Joaquín J. Baltar.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. Angel M. Cusano.
Dr. José Gorosito Tanco.
D. Eugenio Pérez Aquino.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Ramón M. Salgado.
Secretario: D. Julio V. Iturbide.
D. Julio Casas Araújo.
Dr. Abelardo Carnelli.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. León Peyrou.
D. Pablo G. Ríos.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: D. Mario Sadí Barbé.
Secretario: D. Santiago Mestre.
Gral. Manuel Dubra.
D. Zacarías García Corbo.
D. Alfredo Nébel Ellauri.
D. Pascual Restuccia.
D. Pedro Ruggiero.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. Fernando J. Carballo.
Secretario: Ing. Raúl Regules.
D. Alcides Aldama.
D. Eduardo Bonino.
D. Miguel Buranelli.
D. Eofelio de Dovitiis.
Dr. Luis Oliú.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: D. Eduardo de Castro.
Secretario: D. Ismael N. Esquibel.
D. Eudaldo G. Montes.
D. Francisco Pérez Moré.
Dr. Rodolfo Schekleton.
D. Líber Troitiño.
D. Francisco Viera.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Enrique D. Martínez.
Secretario: Dr. Toribio Olaso.
D. Lisandro Cersósimo.
D. Alejandro Kayel.
D. León Peyrou.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Ramón Viña (hijo).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . . . " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de tres mil cajas de cartón con destino al archivo del Registro Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en esta Secretaría, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-6857-v.ag.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir tablones de viraró, pino tea y roble, tablas de roble, pino tea y pino Paraná, portacandados, ganchitos para armario, chapas compensadas, cinta de sierra, clavos bronceados, mazas, bujes redondo de tren, centro de tren, elásticos, tornillo martinica, tuercas de eje, hierro media caña, bulones de hierro, tornillos para madera, mechas para alfajías, limas chatas, hierros para cepillos, prensas colizas, cuchillas para garlopa, cuchillas de mano, correa de pelo camello y machos terraja, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.28-6883-v.ag.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir chapas galvanizadas números 14, 16 y 18, chapas negras números 18, 16 y 14, lata charcol, chapas negras número 12, hojas de sierra, mangos para hachas, llaves de paso, tornillos, pintura negra, hierro redondo, carburo granulado, agujas centrificas, palanquetas tipo agujas, gomas tapón de llenar, mantillas, gasificadores, oídos, tubos mica, quemadores, llaves circular nafta, embudos, para faroles Rey de la Tempestad, Coleman y Fabros, alambre de Suecia, soplete para soldadura autógena, soldadura de bronce, tubos farol Dietz, tejido colador, alambre bronce, tornitos de mano, alambre francés, priciato, mechas, clavos, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1937 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.26-6815-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol fino, botones ancla dorados de 20 mm., lana, hilo para colchonero lona española, hilo para velas, agujas para máquinas y para velas, cuerda cáñamo, grampas estañadas, sacabocados, máquina para ojales, Primus, tijera mediana; cuero gun metal número 52, hule verde, hule negro y hule liso, charol negro, acero para gorras, virolas, algodón en piezas, cera paraguaya, con destino a los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.21-6685-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1:050.000 kilos de maíz, 350.000 kilos de avena, 900.000 kilos de alfalfa seca y 300.000 kilos de paja para cama, con destino al ganado de las Unidades del Ejército durante el segundo semestre del ejercicio 1937 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.21-6678-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir agujas, agua Colonia, brin yerba mate, camisas para Oficiales, calzoncillos de zefir, cinta hilera, crea para sábanas, cuellos, colchas de color, franela o moletón, hilo de coser yerba mate, blanco y negro, jabones de tocador, loción, lienzo para sábanas, loneta color yerba mate, puños, pullovers, peines para hombre y mujer, salidas de baño, toallas para baño y tiradores, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.29-6903-v.ag.9.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR DOSCIENTAS CINCUENTA MIL AMPOLLAS DE VIDRIO NEUTRO PARA BI, Etc. Y CINCO SALIVERAS DENTALES DE PIE

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de 100.000 ampollas de 2 cc., para Bi, 100.000 ampollas de 2 cc. y 50.000 ampollas de 1 cc., todas de vidrio blanco neutro, y por cinco saliveras para clínica odontológica, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar avenida 8 de Octubre y Moreno todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal de la Sanidad Militar, ubicado en la avenida antes citada, por el se-

ñor Director de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y los miembros de la Comisión de Compras, en la firma siguiente: el día 2 de Agosto próximo, a la hora 10, apertura de propuestas por ampollas de vidrio, y a la hora 11, por las saliveras. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Jl.23-6744-v.ag.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución y colocación de una marquesina para el edificio de Casa Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Agosto de 1937, a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.26-6825-v.jl.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de artefactos eléctricos para el edificio de Casa Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Agosto de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.26-6826-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 23 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.22-6699-v.ag.2.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSINES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2149

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio (varios), destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 11 de Agosto de 1937 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.29-6932-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales de cepillería y escobería a estos Institutos, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Julio de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.26-6805-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3.000 BOLSAS PARA GIROS
Tercer y último llamado

Se llama a licitación pública por tercera y última vez para la alquisición de tres mil bolsas destinadas al servicio de giros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría Genral todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.29-6969-v.ag.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles escolares destinados al servicio de año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.19-6652-v.ag.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ACORDADA POR LA ANCAP.

Habiendo creado el Directorio de la Ancap., una beca a disputarse por concurso entre los ingenieros agrónomos egresados de la Facultad durante los años 1934, 1935 y 1936, a efectos de que el vencedor se traslade a las Repúblicas Argentina y Paraguay, con el objeto de realizar estudios sobre plantación de la caña de azúcar e industrias derivadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado entre los ingenieros agrónomos egresados en las fechas señaladas, que deseen inscribirse para participar en dicho concurso.

La inscripción deberá hacerse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de la hora 8 a las 12 hasta el 31 de Agosto próximo, donde se hallarán a disposición de los interesados las bases que regirán este concurso.
(Cuenta corriente) Jl.15-6561-v.ag.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil quinientos tambores de hierro galvanizado de 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 (seis) de Agosto próximo a las 17 (diecisiete) horas. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.23-6738-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 597
Herramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Octubre, para proveerse de diversas herramientas: barrenas, cucharas, martillos, maquinetas a crick, pinzas, etc., de acuerdo con las condiciones establecids en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Porveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.27-6859-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 598
Mechas para madera y metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre para proveerse de 4.950 mechas de acero para agujerear madera y metales, de diversas medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo.
(Cuenta corriente) Jl.27-6858-v.jl.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 392

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina para cortar césped.

El pliego de fondiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 26 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.29-6939-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

ISAAC BRAITMAN, ciudadano uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del trabajo titulado "Planilla de Turnos "Ideal" (de publicación mensual), de la cual declara ser autor, habiéndose depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Jl.28-6892-v.jl.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 78 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) Ab.10-2906-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30125

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PROMENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-6610-v.ag.4.

ACTA N.o 30110

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con ésta fecha el señor Basilio Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BODEGA Y ALMACEN "BRITANICO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-6686-v.ag.6.

ACTA N.o 29586

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha la firma Joaquín F. da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DOS LUSITANOS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés y yerba). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6790-v.ag.10.

ACTA N.o 30051

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COLOSO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6789-v.ag.10.

ACTA N.o 30069

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Miguel Miloradovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



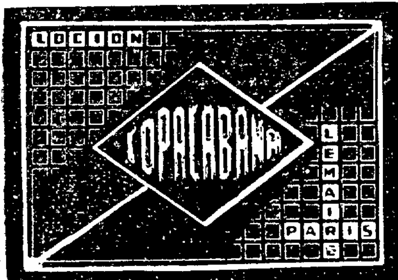
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-6596-v.ag.3.

ACTA N.o 29984

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"EN AVION"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-6392-v.jl.30.

ACTA N.o 30131

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6711-v.ag.10.

ACTA N.o 29760

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUXILIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas y demás que comprende la expresada clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6727-v.ag.10.

ACTA N.o 30139

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Timken Roller Bearing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Canton, condado de Stark, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TIMKEN

para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de rodillo y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6752-v.ag.10.

ACTA N.o 30137

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6751-v.ag.10.

ACTA N.o 30140

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Timken Roller Bearing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Canton, condado de Stark, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de rodillos y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6750-v.ag.10.

ACTA N.o 30150

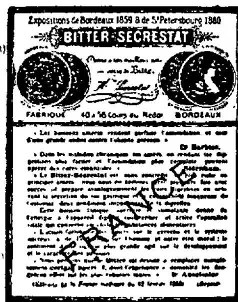
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIMS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6791-v.ag.10.

ACTA N.o 30102

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bitter). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6502-v.jl.31.

ACTA N.o 30099

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SPLENARMONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6505-v.jl.31.

ACTA N.o 30097

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VITADONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6507-v.jl.31.

ACTA N.o 30096

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PHYLACTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6508-v.jl.31.

ACTA N.o 30095

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTELOBINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6509-v.jl.31.

ACTA N.o 30091

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SOUVENIR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6545-v.jl.31.

ACTA N.o 30094

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NEUROTROPHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6510-v.jl.31.

ACTA N.o 29987

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FLEURS DE ROCAILLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6511-v.jl.31.

ACTA N.o 30106

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Productos "Iabyco" y "El Americano", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 30.000 m|n), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6812-v.ag.11.

ACTA N.o 30146

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (Aceites, esencias, grasas no combustibles y petróleos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26 6798-v.ag.11.

ACTA N.o 30105

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Productos "Iabyco" y "El Americano" Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 30.000 m|n), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"IABYCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6813-v.ag.11.

ACTA N.o 30145

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SIEMPRE TU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6795-v.ag.11.

ACTA N.o 30147

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Morlan and Impey Ltd., con domicilio en Kalamazco Works, Mill Lane, Northfield, Birginbham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

NORFIELD

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6796-v.ag.11.

ACTA N.o 30148

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Solvay Process Co., una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Cenizas de soda, cristales de soda, soda cáustica, cristales monohidratos y cloruro de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6797-v.ag.11.

ACTA N.o 30123

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Slazengers Ltd.", de Laurence, Pountney Hill, Cannon Street, Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

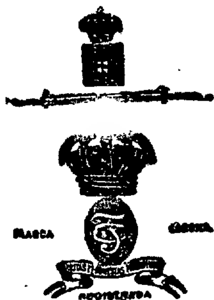
"SLAZENGERS"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6604-v.ag.3.

ACTA N.o 30084

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



"CORONA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6603-v.ag.3.

ACTA N.o 30083

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carnation Company", Sociedad Anónima, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en Wilmington, Delaware, Milwaukee y Oconomowoc, Estado de Wisconsin y en Seattle, Estado de Wáshington (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

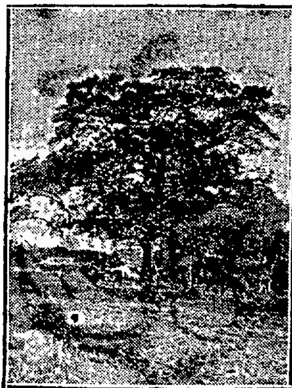


para distinguir artículos de la clase .... (leche condensada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6602-v.ag.5.

ACTA N.o 30116

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Proserpio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ARBOL DE ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6593-v.ag.3.

ACTA N.o 30080

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Rebollo y Guerra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BLETY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (bragueros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6641-v.ag.5.

ACTA N.o 30122

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Filterie Imperiales D'Alost", de Alost (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6645-v.ag.5.

ACTA N.o 30118

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Permutit Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERMUTIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (materiales para purificar y tratar el agua). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6618-v.ag.5.

ACTA N.o 30119

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EASTMAN

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6619-v.ag.5.

ACTA N.o 30121

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BROWNIE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6621-v.ag.5.

ACTA N.o 30128

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THIOFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6665-v.ag.5.

ACTA N.o 30129

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEOBRONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6666-v.ag.5.

ACTA N.o 30163

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6823-v.ag.11.

ACTA N.o 30164

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OIDITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6824-v.ag.11.

ACTA N.o 30142

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor John G. Puder, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MONTAÑA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Maderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6811 v.ag.11.

ACTA N.o 30143

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma "Talens y Zoon N. V." de Apeldoorn (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26 6807-v.ag.11.

ACTA N.o 30141

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Weissman B. C. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BUTERINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6803-v.ag.11.

ACTA N.o 30132

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha, Humberto Pozzo y Hno., de Progreso (Departamento de Canelones), han solicitado el registro de la marca

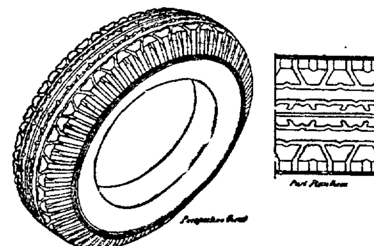


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6809-v.ag.11.

ACTA N.o 30130

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company Limited" de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (Llantas de goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6810-v.ag.11.

ACTA N.o 30086

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hat Corporation of America, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de South Norwalk, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

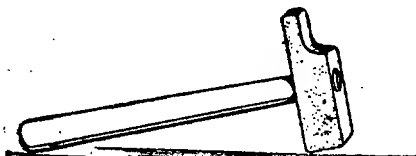


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6538-v.ag.2.

ACTA N.o 29579

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MARTILLO

"MARTILLO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (mercería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6568-v.ag.2.

ACTA N.o 30115

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cándido Bruzzone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6588-v.ag.2.

ACTA N.o 30090

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6541-v.ag.2.

ACTA N.o 30107

Montevideo. Julio 10 de 1937 — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir cubiertas y neumáticos para automóviles y camiones comprendidas en la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6513-v.ag.2.

ACTA N.o 30092

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DEMOCRATICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6544-v.jl.31.

ACTA N.o 30101

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la sociedad "J. y S. Violet Fréres, de Thuir, Pirineos Orientales, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un aperitivo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6503-v.jl.31.

ACTA N.o 30085

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jacob M. Marks, de Long Island City, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6471-v.jl.31.

ACTA N.o 30100

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VITASTERINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6504-v.jl.31.

ACTA N.o 30104

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hale Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANCO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6522-v.jl.31.

ACTA N.o 30103

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CODENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6521-v.jl.31.

ACTA N.o 30098

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"TROPOVARINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6506-v.jl.31.

ACTA N.o 30113

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Baria, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6586-v.ag.2.

ACTA N.o 30108

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESS"

para distinguir cubiertas y neumáticos para automóviles y camiones comprendidos en la clase 24.a e incluyendo baterías o acumuladores para vehículos a motor incluídos en la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6514-v.ag.2.

ACTA N.o 30114

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

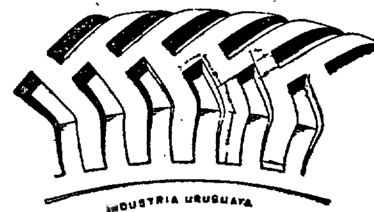
"MI - MI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines, caramelos, bombones y toda clase de confituras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6587-v.ag.2.

ACTA N.o 30109

Montevideo Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas o neumáticos para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6512-v.ag.2.

ACTA N.o 30088

Montevideo. Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Graetzor

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6539-v.ag.2.

ACTA N.o 30089

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Petromax

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6540-v.ag.2.

ACTA N.o 30149
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha, José Chenlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VIGOR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6814-v.ag.11.

ACTA N.o 30162
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Ancienne Manufacture D'Horlogerie Patek, Philippe et Co., Société Anonyme, de Geneve (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6822-v.ag.11.

ACTA N.o 30144
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storace y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TRES PAJARITOS

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6799-v.ag.11.

ACTA N.o 30014
Montevideo, Junio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Sixto Birriel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 24.a. (neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6788-v.ag.10.

ACTA N.o 30111
Montevideo, Julio 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Loubejac y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MACIEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de vendas y algodón hidrófilo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6787-v.ag.10.

ACTA N.o 30135
Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Todd Shipyards Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TODD

para distinguir artículos de la clase 11.a (quemadores de petróleo y registros de aire). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6753-v.ag.10.

ACTA N.o 30135
Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RUGBY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-6712-v.ag.7.

ACTA N.o 30134
Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ROYAL"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-6713-v.ag.7.

ACTA N.o 30087
Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-6710-v.ag.7.

ACTA N.o 30093
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Bruzzone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-6542-v.ag.2.

ACTA N.o 30120
Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KODAK

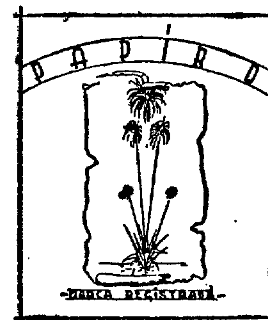
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-6620-v.ag.5.

ACTA N.o 30117
Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Permutit Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"PERMUTIT"

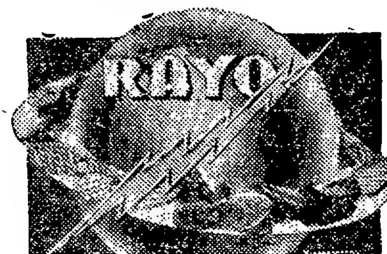
para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-6617-v.ag.5.

ACTA N.o 30158
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



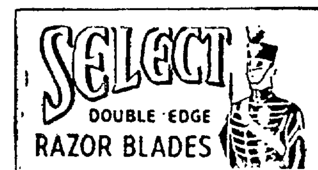
para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6835-v.ag.12.

ACTA N.o 30156
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. F. Arló, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6836-v.ag.12.

ACTA N.o 30161
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Nochimas Stolovas Skiraita, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6837-v.ag.12.

ACTA N.o 30160
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferrari y Calafi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MARQUIS DE CHALONS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6838-v.ag.12.

ACTA N.o 30159
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferrari y Calafi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DUC DE BOUILLON"
para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6839-v.ag.12.

ACTA N.o 30157
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA PASTORA"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6840-v.ag.12.

ACTA N.o 30170

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Doldan, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PANADERIA "NUEVO PORVENIR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, bizcochos y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6877-v.ag.13.

ACTA N.o 30154

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de hormiguicidas, mosquicidas e insecticidas en todas sus formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.28-6893-v.ag.13.

ACTA N.o 30155

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de perfumería y tocador en general y especialmente talcos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6894-v.ag.13.

ACTA N.o 30165

Montevideo, Junio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ATLETICO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6895-v.ag.13.

ACTA N.o 30173

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V| Fabriek van Fijne Verven en Inkten v|h Talens y Zoon", de Apeldoor (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6879-v.ag.13.

ACTA N.o 30174

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Crown Parfumery Company Limited", de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6880-v.ag.13.

ACTA N.o 30172

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "International Harvester Company", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"I. H. C."

para distinguir artículos de la clases 6.a, 11.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6881-v.ag.13.

ACTA N.o 30127

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-6612-v.ag.4.

ACTA N.o 30133

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor E. M. Mayol, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6667-v.ag.5.

ACTA N.o 30068

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Miguel Miloradovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6595-v.ag.3.

ACTA N.o 30167

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Chimico Farmaceutico Moderno di Torino, Societá in Accomandita Semplice di Granelli y C., con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6896-v.ag.13.

ACTA N.o 30126

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OCTENSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-6611-v.ag.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4580

Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Martínez Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema desmontable aplicable en la parte inferior de las bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.29-6907-v.ag.20.

ACTA N.o 4579

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato y sistema para lijar, lustrar y pulir pisos encerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6882-v.ag.19.

ACTA N.o 4578

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y Juan Alberto Ariente, residentes en Mercedes, F. C. O. (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, inclusive pastas rellenas, tales como ravioles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-6863-v.ag.18.

ACTA N.o 4571

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Américo D'Oliveira Pires y José Vicente Martinho, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilego de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para conservación de frutas cítricas, ananás y similares, carne, pescado y caza, por acción del aire caliente regulable en cámaras caloríferas especiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-6643-v.ag.11.

ACTA N.o 4575

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con ol que dispone el lartícuo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6754-v.ag.15.

ACTA N.o 4574

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Gregorio Zidar, en representación de la firma "Impex Limitada", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobres abiertos para circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

8.00 Jl.20-6639-v.ag.11.

ACTA N.o 4569

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southland Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de Paris, Estado de Texas, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos recogedores de hilacha", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-6589-v.ag.7.

ACTA N.o 4576

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6755-v.ag.15.

ACTA N.o 4570

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la "Crima, S. A.", de Ginebra (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación a partir del alcohol etílico, de un líquido volátil combustible conteniendo éter", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se or-

dena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-6613-v.ag.10.

ACTA N.o 4572

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Astore, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pastilla contra el hollín volátil, para uso de chimeneas, calderas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-6608-v.ag.10.

ACTA N.o 4577

v Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por George Basarab, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento cerámico para obtener una desecación rápida de objetos moldeados, permitiendo el empleo de cualquier tierra más o menos apta para la cerámica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jl.24-6792-v.ag.15.

ACTA N.o 4573

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Malaspina y César Malaspina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo pulverizador mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jl.20-6646-v.ag.11.

ACTA N.o 4568

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellesschaft, con domicilio en la ciudad de Frakfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empleo de agentes de acción capilar y superficial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-6545-v.ag.6.

ACTA N.o 680

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Alfredo Concepción, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabrcación de herraduras de goma para caballos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-6523-v.ag.6.

ACTA N.o 4567

Montevideo, Julio 7 de 937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mario Gigliotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema óptico de exhibición de objetos o figuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.12-6454-v.ag.3.

ACTA N.o 4566

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Juncosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.8-6332-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría 13.a rural de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerradoy lacrado hasta el día 16 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-6820-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el aprovisionamiento y colocación de vidrios en el Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretara de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.55 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-6861-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y conservación en el edificio de la Receptoría de Aduana de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-6862-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con la nueva memoria constructiva particular para las obras de construcción de la escuela rural número 16, de Colonia Rivera (Departamento de Artigas), modelo D 4, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-6821-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos para la construcción de muros de cerramiento, jardinería y terminaciones del Instituto de Higiene Experimental (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se halaln de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6784-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela rural número 69, de Minuano y Sauce (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6785-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a lictiación pública por tercera vez para las obras sn riataias dvfv)Oú0: cz vez para las obras sanitarias y de reparación en la comisaría de la 24.a sección de Montevideo (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto a las 16 horas.

o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

(Cuenta corriente) Jl.23-6737-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la Biblioteca de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6701-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para los trabajos de reparación en la escuela rural número 22, de paso de los Novillos (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en

el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6703-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

vez con los nuevos recaudos para las obras de construcción del edificio Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 38.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6702-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 356

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes de curupay destinados a las obras de conexión de las vías férreas del puerto del Salto con la Compañía del Ferrocarril Midland.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6698-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6580-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 352

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 22 metros cúbicos de madera de curupay destinada a la reparación del muelle oficial del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.19-6632-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 354

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un dique nivelador en el arroyo de Pando.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6579-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Sarandí de La Paloma, en el ramal de carretera al pueblo Velázquez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6783-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el transporte de materiales en la carretera Corrales-Treinta y Tres.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6782-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de pedregullo de la carretera Minas - Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante el horario de oficina.

Apertura: el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.26-6806-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la carretera de Arroyo Grande a Trinidad, entre los kilómetros 42 y 53 - 100.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6676-v.jl.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry, Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.
$18.75 My.3-4014-v.ag.14.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.
16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.
$16.00 Jn.4-5093-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA BALASTADO EN LA 9.a SECCION

Llámase a licitación para las obras de balastado en un trozo del camino a Vichadero, situado en la 9.a sección (Molles), de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuestos y demás requisitos que lucen en el expediente respectivo, que lleva el número 18963.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, acompañando copias de las mismas, así como de cualquier otra pieza que se adjunte.

Los interesados deberán exhibir en la oficina, al presentar sus propuestas, que serán en sobres cerrados y lacrados, patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y demás requisitos que se les exija.

Las propuestas presentadas, siempre que su número llegue al de tres o más, se abrirán en el despacho de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el día dos de Agosto próximo a las 15 horas (Agosto 2 a las 15 horas).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Julio 16 de 1937. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.17-6605-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia la sucesión de don PEDRO DARNAUCHANS solicitando permiso para desviar el camino que cruza por su campo, 4.a sección, y que viniendo de Minas de Corrales va al camino real que viene de "Tres Puentes" a la ciudad de Rivera.

El desvío se hará llevando el camino actual por una cuchilla en una extensión de seiscientos metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 26 de 1937. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$12.00 Jn.30-6120-v.ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIEGO ABDON MURGUIONDO, de 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Las Magnolias 112, y doña JUANA MENENDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina Adjunta del Registro Civil y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistain, Oficial del Estado Civil (Adjunto). — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistain.
(Gratis) 2941-v.ag.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONDA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 723, y doña MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2900-v.ag.2.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO HUGO MAX RICHTER, de 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ELEONORA MARGARETA ANDREA BOELSTLER, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2896-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO QUIÑONES, de 23 años, soltero, empleado argentino, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ANTONIA ABREU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2863-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído

matrimonio "in extremis" don DOROTEO QUIONES, de 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña AGRIPINA GALEANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino). — De oficio — Conste. — Barbé. (Gratis) 2897-v.jl.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERUCHIN KAPLAN, de 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 989, y doña LIBA ROSZ, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2967-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEVITAS, de 25 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Convención 1276, y doña DORA SMIT, de 19 años, soltera, lituana, domiciliada en Soriano 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2968-v.ag.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TRAVIESO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2383, y doña MARIA VICTORIA DELLA CROCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2950-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JUANICOTENA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuñapirú 1600, y doña ANTONIA EREÑO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en San José 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CRESCENTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2079, y doña MARIA ESTHER GALLEGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2952-v.ag.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AURELIO BARNECHE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1487, y doña AIDA ESTELA RAGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2946-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MUNIZ, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña MARIA GUZMAN QUINTANA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2947-v.ag.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VIDELA DORNA, de 48 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña JULIA MANUELA GUIDO SPANO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABAL ESPERON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1317, y doña SOFIA SERIS DUHAU, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2844-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMBETTA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en avenida Rondeau 1643, y doña DELIA JULIANA ELISSALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Rondeau 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v.jl.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LORENZO de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1580, y doña CARMEN BARCA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2911-v.ag.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO AMEDE, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1559, y doña MIRTA PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Salterain. (Gratis). 2912-v.ag.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARCA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colonia 1500, y doña CARMEN CARBAJAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2913-v.ag.3.

En el Cordón y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1495, y doña MARIA ELVIRA QUINTANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2901-v.ag.2.

En el Cordón y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALLO (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1608, y doña ZOSIMA JOVINA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2902-v.ag.2.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RAMON POSE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2060, y doña CARMEN ROBAINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 2955-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL IRIARTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 1340, y doña CARMEN PRIETO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 2956-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PAATS, de 26 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado en San Martín 2316, y doña MARIA LAGOMARSINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 2957-v.ag.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO TRAZANTE, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña DOLORES ESTE-

VEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.jl.30.

En Colón y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIBAL PERASSA, de 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña DOMINGA BIANCHIMANO, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2907-v.jl.30.

En Colón y el día 15 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RUSSI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña SARA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2908-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ESSIERI, de 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Berlín 3561, y doña BLANCA NIEVES PAGANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Berlín 3561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2937-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en D. Costa 4369, y doña MARIA ESTHER SAAVEDRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO A. ROJAS, de 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carrasco 115, y doña ROMANA CATALINA AGAZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2940-v.ag.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRESPI, de 37 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en Industria 2618, y doña CORINA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2879-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comercio 2202, y doña CIRILA YUSTI, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Comercio 2202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2938-v.ag.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO RAMOS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en D. Oribe 3372, y doña MARIA ANTONIA VOLPE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2880-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 37 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Larravide 2729, y doña ELMIRA BARBE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2881-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBRAIN RONDAN, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Industria 3518, y doña CARMEN GARCIA, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Industria 3518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2882-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGUNDO ANTELO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3561, y doña ENCARNACION PEYRALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO SALA, de 28 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en S. Nievas 2216, y doña CATALINA DI MATTEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLIMACO PEREZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauna 1721, y doña MARIA BARTOLA PEREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORESTES GONZALEZ, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Pernas 3075, y doña LUISA VELAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2868-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO CORRADO, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Plata 2640, y doña MARIA LUISA ISABEL DEFFERRARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2869-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERONIMO CARLOS IZETTA, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 5148, y doña ISOLINA DORA PEYROULOU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2866-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LARRAMENDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 2717, y doña OLGA MERCEDES AGUIRRE, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en L. Forteza 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2867-v.jl.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MESPIASEGUY, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 90, y doña AIDA NIEVES PANIZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2948-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO OLMOS, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4664, y doña NELLY TELLAGORRY RAMIREZ, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2949-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MARQUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 21, y doña ENRIQUETA PARODI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2909-v.ag.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS LOPEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Albania 377, y doña JUANA CRUZ BONILLA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Albania sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2892-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GALAN, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Saint Rosas 5027, y doña HILDA FLORENCIA ITURBIDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélinzon 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARIAS, de 27 años, soltero, armador, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 53, y doña ANGELA ULDRINI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2894-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KURONYA, de 30 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Combate 2782, y doña ROMA GLORIA RODRIGUEZ de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.ag.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORSARELLI, de 54 años, soltero, corredor, italiano, domiciliado en San Martín 3132, y doña LUISA CRENA ROSSI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2959-v.ag 5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PABLO FERREIRA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Majestic 1611, y doña HAYDEE JUDIT SUPERCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Majestic 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2960-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALFREDO SCORZA, de 28 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Ramón Estomba 35, y doña VICTORIA L. GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2961-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO LEQUIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1659, y doña CARMEN RABELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2962-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MACIEL BALLESTEROS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2707, y doña DELIA TOME BOCCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2963-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HILARIO BORRAZAS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carmelo 1544, y doña MARIA LUISA NOVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2964-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MORENO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3221, y doña ZELMIRA URIOSTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pugnalini 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2965-v.ag.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BARBOZA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3293, y doña MARGARITA ALEMANY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2914-v.ag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ALBANO, de 28 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Millán 2954, y doña DEOLINDA VIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2966-v.ag.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO JUAN JOSE BOTTARI, de 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Yaguarí 1880, y doña AMALIA PAULA ORGUE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2915-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GASTALDI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Concepción Arenal 1831, y doña MARIA ORFILIA MATTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2916-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO FERREIRA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Propios 4251, y doña VICENTA GOMEZ, de 35 años, soltera oriental, domiciliada en el camino Propios 4251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.

(Gratis) 2904-v.ag.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BURWOOD, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chuy 3368, y doña MARTHA JULIA GOMEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2905-v.ag.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MORASSI GUARDIA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1725, y doña FRANCISCA ISABEL ROUTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.jl.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CUENCA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 4216, y doña IRMA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2920-v.ag.3.

En el Cerro y el día 20 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALDIAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 612, y doña CLOTILDE PAULA SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2919-v.ag.3.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 931, y doña FELICIANA ROSANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2846-v.jl.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO SORIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 1004, y doña MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2847-v.jl.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 801, y doña MARIA IRMA LOUSTAUNAU, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2958-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CONFESOR VIERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Huidobro 1318, y doña REBECA SUKELMAN, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Millán 3307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARQUES, de 45 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Agraciada 2804 bis, y doña ANGELICA AURORA VIERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2804 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMILO BLANCO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millán 3887, y doña MARIA ESTHER ALISERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2930-v.ag.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN CASTRO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 766, y doña HERMINA GOMEZ, de 23 años, soltera brasileña, domiciliada en Francisco Gómez 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 18.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ROSARIO BERMUDEZ, de 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Avelino Lerena 1134, y doña POLA CHURA, de 24 años, soltera, rusa, domiciliada en Vilardebó 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.jl.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BOTANA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3685, y doña MIGUELINA VICTORINA FALERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.jl.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OLMEDO PANNONE, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Buricayupí 3228, y doña ZULEMA ROSA SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.jl.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IZAGUIRRE, de 26 años, soltero, empleado argentino, domiciliado en Canelones 1916, y doña GEORGINA SARLI TELLECHEA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2975-v.ag.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JORGE RAMOS SALA, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña VALENTINA LUISA CESPEDES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2974-v.ag.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JOSE BERTA, de 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Julevar España 2080, y doña ALCIRA CECILIA SCHWEIZER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Libertad 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2944-v.ag.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YAÑEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2134, y doña AIDA CATTANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.ag.4.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SALVIA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 2216, y doña ELVIRA FORCELLA BLANCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.ag.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTINEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3753, y doña MARIA ESTHER BERNAT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.ag.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES EDUARDO MAYA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Jacobo Rousseau 3780, y doña MARIA ESTHER VIZCARRA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADELL, de 31 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1521, y doña ERCILIA GUIDA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL MAFFEI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2141, y doña MARIA ISABEL CARY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAURINO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en O. Araújo 2066, y doña ELIDA PATETTA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en O. Araújo 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.jl.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DEL ARCO, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RAMONA ETELVINA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $$2.00 2942-v.ag.4.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROSPERO PALAVECINO, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ELSA SAEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2943-v.ag.4.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SACCONI CAIRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MARIA NAPOLI FATTORUSO, de 23 años, soltera, oriental, domicilada en Canelones 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DELBONO (hijo), de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1357, y doña MARIA ENRIQUETA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CORILANO HEREDIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Araúcho 1240, y doña ELIDA DOLEAC, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANCELO ANGERIZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arazatí 1183, y doña BLANCA DE NIEVES FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arazatí 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FORTEZA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2273, y doña MILKA ADA BIANCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2935-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL LAPOUJADE, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2858, y doña MARIA MAGDALENA RAMAYON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis B. Cavia 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2853-v.jl.30.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO WINTERHALTER MAGARIÑOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1291, y doña ROSALIA FAVARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hidalgos 453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2931-v.ag.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL SIXTO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2882, y doña EMMA ODILA ANDRADA ETCHANDY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2854-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO MANEIRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1077 y doña LETICIA TUDISCO GAMBONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2855-v.jl.30.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FREUNDLICH, de 23 años, soltero, mecánico dentista, alemán, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña ANA HIPFL, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2973-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DURAN, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1684, y doña MARIA CARMEN LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2972-v.ag.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUAREZ, de 50 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Democracia 2015, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2925-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KLECKI, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Alvear 2457, y doña GOLDE RUDIN, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Alvear 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2926-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCON AGAZARIAN, de 31 años, soltero, carpintero, armenio, domiciliado en Democracia 2278, y doña ROSA TUFENKJIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en República 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POGGI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1717, y doña ANTONIA SOLANA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GENTILE, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Martín García 1664, y doña GENOVEVA DURAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARGENTINO PAGANI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Hocquart 2021, y doña IRMA AURORA ALDACOR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2841-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO FRANCISCO SAPORITI, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Goes 2039, y doña JOSEFINA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDINO ELISEO GARCIA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2239, y doña ADELFA NICOLASA GUZZO, de 23 años, sotera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2843-v.jl.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ROMAÑA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en C. Tellier 30, y doña ANGELA VICTORIA RAFFAGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO FINAMORE, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en P. Giralt 4411, y doña MARIA ESTHER OLSSON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 4411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO H. TELIZ, de 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 5082, y doña CARMEN CARRASCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayra 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ESPAÑOL, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Mármol 39, y doña OLGA ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2924-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO R. ROCA, de 32 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en J. Alvarez 83, y doña DEBORA FOSSATI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en J. B. Freire 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2903-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. SOSA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Romero 66, y doña ELIDA ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 4132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2848-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO E. RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez sin número, y doña JUSTA ZULMA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. de Raffo 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2843-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO C. MATO, de 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Jacquard 172, y doña BLANCA ESTHER AGUILAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2850-v.jl.30.

E nMontevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO KIRINCICK, de 29 años, soltero, herrero, yugoeslavo, domiciliado en M. Berinduague 351, y doña MARGARITA BUSIN, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Conciliación 3942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2852-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIJAN IVANAC, de 33 años, soltero, peluquero, yugoeslavo, domiciliado en S. Lucía 4184, y doña ALBA VIOLETA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2851-v.jl.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALWIN LAEMMER, de 29 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Juan Lavalle 661, y doña ROSA LIDIA BOYENS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2917-v.ag.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PINOTTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 169, y doña MARIA SOFIA CORE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2918-v.ag.3.

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VELAZQUEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje 107, y doña RAMONA FUENTES, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2856-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BAUZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4750, y doña MATILDE LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2857-v.jl.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOSQUERA, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4216, y doña ROSALINDA ALONSO, de 25 años, soltera, orietnal, domiciliada en Hamburgo 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.jl.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BARES, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mauá 4123, y doña ROSA RINA CATALINA CANEPA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mauá 4123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2859-v.jl.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 38 años soltero, comercio, español, domiciliado en Schiller 4626, y doña MARIA ESTHER FONTANA, de 32 años, soltera, orienta, domiciliada en Schiller 4626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.jl.30.

En Sayago y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, carnicero, español, domiciliado en Juan Lavalle 554, y doña CARMEN ROMAY, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.jl.30.

En Sayago y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Ariel 4607, y doña SERAFINA GORGOROZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 5142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.jl.30.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO AMORIN, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Senaqué 1509, y doña MARIA ESTHER LAFEERRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Senaqué 1505.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2954-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO COLLESEL, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 22, y doña FELIPA AURORA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2953-v.ag.5.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GONZALEZ, de 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Ibirapitá 2774, y doña ISOLINA CONTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2473 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2970-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ACCUOSTO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2192, y doña ELIDA ROSA LETTIERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1727.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2971-v.ag.5.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UMPIERREZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1814, y doña MARIA INES OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1814.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2864-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GEPP, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Victoria 1639, y doña MARIA DOLORES PALMERO CARDOZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.jl.30.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BAUTISTA GAYOSO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Caracas 1258, y doña ALDA LUISA AMICO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en General Prim 3184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2969-v.ag.5.

En Pocitos y el día 23 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SELMIN, de 49 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en República del Perú 1159, y doña MARIA GANDIGLIO, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en República del Perú 1159.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v.ag.2.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MIGUEL FALCA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Pastoriza 1314, y doña MARIA ROSA MULET, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco Llambí 1311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.jl.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MACCHI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 2067, y doña ANA DEBENEDETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 2068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.jl.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veintitrés del corriente mes, se autorizó a don RAUL MANTRANA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Jl.23-6867-v.jl.30.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en el juicio "Concurso necesario de FRANCISCO SABINI", solicitado por los señores Sala y Compañía, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de dicho Francisco Sabini para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos y notificarlas la sentencia de segunda instancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Lorenzo Marques, Secretario. $8.00 Jn.10-5368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Junio once del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARIGON (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 239), padrón número setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve (77269), se llama, cita y emplaza a don Antonio Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-6673-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veinticuatro del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE VILA FREGEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 197), padrón número treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a don José Vila Fregeiro, Rosaura Frege o Margarita Fregeiro, Elena Fregeiro, Elisa Fregeiro y Julio Casos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.29-6075-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo 24 del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCA RITA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 511), padrón número ochenta mil doscientos veintinueve, se cita, llama y emplaza a los señores Francisca Rita y Angel Rita, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.29-6076-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Mayo veintiuno del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 411) padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don José D. Ro-

dríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5861-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 219), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rafael Blanco, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.25-5951-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES RAFFO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 153), padrón número setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Andrés Raffo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Férreyra, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5859-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 413), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5860-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 416), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Jn.23-5862-v.jn.30.
Jl.21v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 104.939. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 122). padrón número ciento cuatro mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a su propietario, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5863-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. F. 415), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don José D Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937 — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5864-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 73.935. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 6. Fo. 507), padrón número setenta y tres mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GINES DE LOS SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 152), padrón número treinta y ocho mil cinco, se cita, llama y emplaza a don Ginés de los Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5865-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON LAMAS. Cobro ejecutivo de pesos 7|270 (padrón número cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco)" se cita, llama y emplaza a don Ramón Lamas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5314-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente cartulado "Municipio de Montevideo con MARTINEZ, JOAQUIN Cobro ejecutivo de pesos 6|451. (Padrón número ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve)". se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 25 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5316-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de lo Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AMBROSIO LIBERATI. Cobro ejecutivo de pesos 6|552 (padrón número setenta y nueve mil treinta y nueve)" se cita llama y emplaza a don Ambrosio Liberati o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Juan J. Martínez. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5315-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALFONSO CELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 3. F. 477), se emplaza a don Alfonso Cella, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerer con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y cinco, situado en la calle Maipú esquina Talcahuano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.26-6819-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BASILIO MACREE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Basilio Macree, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos treinta y dos, situado en la calle Inglaterra entre Bogotá y Río de Janeiro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6672-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Mon-

tevideo contra CLARA DI LUCA DE BACHINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 44), se emplaza a don Vicente Di Luca y a doña Aida Meaber de Di Luca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre las de V. Gómez y Francisco Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.29-6077-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LIBER MANRIQUE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. F.o 440), se emplaza a don Liber Manrique y a don Emilio Brignardelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil ochocientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Labandeira entre Propios y J. J. Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-5582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 104.268. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 518), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil doscientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Tellier entre Inclusa y Mármol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Par aque comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-5583-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO BADETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 420), se emplaza a don Antonio Badetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos setenta y nueve, situado en la calle Junín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5488-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "El Estado con SOLEDAD FRANCISCA DOUSSINAGUE y TEXIDOR y otros. Cobro de pesos" (L. 3. F 342), se emplaza a Pedro José Doussinague y Brunet, Luis María Ubaldo Doussinague y Brunet, Irene María de los Angeles Doussinague y Brunet, Flora María Rosario Doussinague y Brunet de Encinas Fernández, Soledad Doussinague y Casares de Sánchez Marco y María Pilar Doussinague y Brunet de Ajuria, a sus sucesores o causahabientes: a) para que comparezcan a estar a derecho en les mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nom-brárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento decretado. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.28-6035-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA CAMPIOTTI solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella el padre con el apellido "Campioti" en vez de "Campiotti" y la madre con el de "Campioti" en vez de "Rossi". — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.29-6945-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE JULIAN POUYANNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-6942-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EXALTACION HERRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-6943-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO CARLOS o CONSTANTINO MINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-6944-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-6901-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL MORALES DE PESQUERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

5.50 Jl.28-6871-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ANDRES BLANCO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 26078, de 281 metros 97 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, por la calle Juan Ortiz; 34 metros al Noreste, sobre la calle Abacú; 8 metros 905 milímetros al Noroeste, por el fondo, lindando con el vecino, y 31 metros 65 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, según plano levantado el 2 de Enero de 1892 por Casimiro A. Pfaffy, a fin de que, comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Jl.12-6438-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELINA GONZALEZ DE SELA GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.22-6707-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TOMAS TROBO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.23-6747-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.22-6708-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO M. OSORIO, en representació ndel doctor Alfredo Arocena, Jacinto D. Durán, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, María Carmen, Margarita, Roberto y Guillermo Durán Rubio, Alberto Durán Rubio y Antonio Durán Rubio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano Alfredo Herrán el 20 de Octubre de 1909 y por la que los señores Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán, casado éste con doña Carmen Rubio, compraron a don Antonio Suárez Pérez una fracción de terreno ubicada en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, compuesta de cincuenta hectáreas, novecientos cuarenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira y lindando al Norte y al Este, con la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y otros, y al Sud, con la sucesión Arrechavaleta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, directo o indirecto, en el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedan excluídos de este emplazamiento todos los promitentes compradores a quienes se haya hecho traslado de dominio por escritura pública, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.00 Jl.10-6408-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VITA TERRANOVA DE ADRAGNA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en

forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.7-6285-v.ag.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Lienhart con LUISA AMTMANN. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Luisa Amtmann que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el Tribunal Departamental para Estiria, distrito de Oraz (Austria), en los autos seguidos por Juan Lienhart y Aloisia Amtmann de Lienhart, por separación personal. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida y hágasele saber por edicto al otro cónyuge, previa tasación y pago de costas. Oportunamente archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.; Raúl Méndez Schiaffino, Escribano" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.6-6257-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CUBILO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno empadronados con los números 94049 y 30332, situados en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, que lindan: por su frente, con la calle Santiago Vázquez, compuestos en conjunto de doscientos sesenta y tres metros con nueve decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así: uno de los solares está compuesto de 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Vázquez, distante 8 metros 175 milímetros de la línea de la avenida Brasil, por 26 metros 2 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con P. Gallazzo; por el Este, con propiedad de las sucesiones de Justo Cubiló y Manuela Hoffmann, y por el Oeste, con la fracción que se describirá en seguida. Encierra un área de 131 metros y 54 decímetros cuadrados. El otro de los solares está compuesto también de 131 metros 54 decímetros cuadrados y mide 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la referida calle Santiago Vázquez, distante 3 metros 15 centímetros de la línea actual de la avenida Brasil, por 26 metros 22 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con propiedad del señor Gallazzo, mediante pared divisoria, lindando por el Este, con la fracción anterior, que se ha descripto, y por el Oeste, con propiedad de las sucesiones mencionadas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Jl.9-6370-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emilia Del Pup contra ALMERIDO MARANZANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Almerido Maranzana a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.2-6163-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de DIONISIO MARIN y LUISA CEDREZ" se cita, llama y emplaza a don José Puppo, doña María del Pilar Fernández Campón de Marín, don Domingo Guzmán Marín, doña Carmen Marín, doña Gertrudis Santos de Marín y a quienes les sucedan por cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.28-6014-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PEDRO SAENZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los esposos Antonio Vaz Torres y María Brígida dos Santos y de don Francisco Vaz, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y mejoras, ubicada en Minas de Cuñapirú, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano del agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, de 1.o de Mayo de 1909, de una superficie de doscientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y cinco metros y dieciséis decímetros y linda: al Oeste, con el arroyo Cuñapirú; por el Sud y Este, con dos rectas amojonadas que la separan de campos que fueron de Juan Gregorio Rodríguez (hoy de don Pedro Sáenz), y por el Norte, dos rectas: una que arranca del arroyo Cuñapirú en dirección al Norte y mide 148 metros, y la otra que sale del término de ésta en dirección al Este y termina en el mojón esquinero y mide 2255.55 metros y dividen de campos de los herederos de Francisco Vaz y Manuel Jacinto Olivera según título, y, según plano, de sucesión Francisco Vaz, solamente, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Jl.3-6194-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ESNAL DE GIORGETTI", se cita, llama y emplaza a don Domingo Esnal y a doña Hilaria Esnal o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6286-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAZARO H. GROLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

5.50 Jl.28-6888-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TERRADAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.27-6855-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LEON BALZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.22-6695-v.ag.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO CAMAÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.28-5246-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HERMELINDO INGINO, en cuanto en ella aparece el nombre del inscripto como "Armelindo" y el apellido del padre y abuelo paterno del mismo como "Angino", los que deben ser sustituídos por Hermelindo e Ingino, que es como corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jn.28-6037-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Embargo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS. Quiebra. Sivarias medidas" se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires, a cargo del doctor Francisco A. García, los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando varias medidas de seguridad, y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de auerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sean remitidos al Banco de la Nación Argentina, a la orden de aquel Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano

$37.80 Ab.30-3748-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MARIA ORGANDA, DANTE y PINDARO SARAVIA con la sucesión de Aparicio Saravia. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Aparicio Saravia para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Igualmente se les cita para tratar la conciliación previa al juicio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jn.15-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ANTONIO GUISCAFRE para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jn.21-5702-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolás Massimo contra MARIA ANTONIA ZAVAGLIA. Auxiliatoria de pobreza y divor-

cio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Zavaglia para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jl.5-6256-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "María Rosa Graciela Bertomeu contra JORGE LUIS SOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Jorge Luis Sola para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.20 Jl.1.o-5877-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE STORACE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.26-6918-v.ag.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "DI CANDIA (MARIA ANGELICA). Incapacidad. (34-523)", se hace público que en fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis fué dictada en el citado expediente una resolución que transcripta en su parte dispositiva dice así: "1.o Declárase incapaz a María Angélica Di Candia Chumino y curadora de la misma a su madre legítima Concepción Chumino de Di Candia, cuya aceptación jurada se cometa, y a la que se tendrá por relevada de la obligación de caución; 2.o Inscríbase la incapacidad en el Registro de Interdicciones; 3.o Recibida la aceptación de la curadora, vuelvan para el discernimiento y demás efectos. — A. R. Abadie Santos" — Lo proveyó y firmó, etc.: Amílcal Mántaras" Y con fecha primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, recayó en los mismos autos la resolución número 11990, que, transcripta en la parte pertinente, dice así: "Vistos: Disciérnase el cargo de curador de la incapaz María Angélica Di Candia Chumino, a Miguel Pedro Di Candia Chumino, y, en consecuencia, declárasele investido de las facultades y deberes y sujeto a las responsabilidades que las leyes previenen. Expídasele testimonio del presente a sus efectos. Tómese nota por el Actuario en el libro respectivo; háganse las publicaciones de estilo, de oficio y con cargo a costas y oportunamente agréguense los diarios. — Nattino. — Lo proveyó, etc.: Amílcar Mántaras". Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$16.50 Jl.28-6891-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDO DUPUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

5.50 Jl.28-6875-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAUDENCIO SANTOS RONDONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

5.50 Jl.28-6876-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PIAGGIO DE COMINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

5.50 Jl.28-6873-v.ag.7.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "LAMARQUE (JOSE). Sucesión. Lo. 35. Fo. 615", se hace público que en fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, fué dictada en el citado expediente una resolución que transcripta a la letra dice así: "13.829. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo preceptuado por los artículos 366 y 431 del Código Civil y 1164, 1165 y siguientes de Código de Procedimiento Civil, disciérnese el cargo de curador definitivo de la herencia yacente de José Lamarque, al doctor Rafael Gallinal y, en consecuencia, declárasele investido de las facultades y deberes y sujeto a las responsabilidades que las leyes establecen. Tómese nota por el Actuario en el libro respectivo, háganse las publicaciones de estilo, de oficio y con cargo a costas, y oportunamente justifique el curador las referidas publicaciones. Entre tanto, expídasele testimonio de la presente y procédase como lo solicita a fojas 258, y cúmplase el auto de fojas 150 vuelta (número 9170 de 1936). — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó, etc.: Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto". Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.50 Jl.27-6847-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE IGNACIA URANGA BILBAO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.. Jl.23-6736-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTIGAS CLARET SIRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.21-6692-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "BERHOUET DE GHISO MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña María Berhouet de Ghiso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando que su verdadero nombre y apellido es María Berhouet Garacoche y no María Barbé Garacochea, como resulta de la partida que pretende rectificar. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Jn.28-6026-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Johannsen (Carlos Pedro Federico) contra BRUHN DE JOHANNSEN (FRIDA ELISA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Frida Elisa Bruhn de Johannsen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento del artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn.12-5479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADRIANA ANDREA o ANDREA ANA BAVOSI DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercbimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.9-5321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GARCIA o MARIA JOSEFA RITA GARCIA VADILLOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.29-6947-v.ag.9.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, se declaró en estado de incapacidad a don JOSE STIFANO VALENTE, nombrándosele curador a su hijo Vicente Stifano, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha catorce de Abril del corriente año. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Jl.29-6905-v.ag.9.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se hace saber al público, que en el expediente caratulado "DE MARCO FELIPE A. Concordato libro 26 folio 104" se ha dictado la siguiente sentencia: "209. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Vistos, para sentencia de primera instancia, estos autos seguidos por Felipe A. de Marco, solicitando homologación del concordato privado celebrado con sus acreedores.

Resultando: Que el 17 de Agosto de 1935 se presentó don Felipe A. de Marco acompañando la memoria, el balance, la carta y el concordato privado que quedaron agregados de fojas 1 a 11 y diciendo: Que habiendo sido notificado de que el acreedor Tobías Schcolnik ha deducido oposición al concordato privado convenido con las mayorías legales de sus acreedores, venía a presentar los antecedentes del caso, para estar a derecho en esa oposición, que la oposición de su acreedor Schcolnik se funda en el hecho de habérsele hecho figurar como acreedor por $ 371.61, cuando lo es, en realidad, por $ 385.01, según los mismos documentos presentados en los autos respectivos, los que demuestran que se trata sólo de un error de copia, pues en la memoria acompañada con la homologación se le reconoce un crédito por $ 385.00 (con solo el error de un centésimo). Que su oposición tiene también como fundamento: la omisión de fijar domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo, y la falta de las mayorías exigidas por el inciso 1.o en su apartado B del artículo 1524 del Código de Comercio. En cuanto a lo primero, su parte convino con los acreedores (cláusula 4.a del concordato) que fijaría calle y número dentro de los diez días siguientes a la primera notificación, lo que cumple con el mismo escrito en que comparece. Y en cuanto a lo segundo, es un error y un empeño [illegible] del opositor, pues el señor Villar es un comerciante establecido desde hace más de veinte años, en esta Capital. Y que pide que se le tenga por presentado con los recaudos acompañados, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 4.o de

la ley de Noviembre 11 de 1926 y que en definitiva, se declare homologado el concordato.

Resultando: Que habiéndose solicitado, para su momentánea agregación a estos autos, el expediente sobre oposición al concordato privado del compareciente, señor De Marco, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno lo remitió, quedando agregado por cordón a estos autos.

Resultando: Que a fojas 19 se presentaron Angel Giorello e Hijos, Francisco Vilaró, Mauricio Strazzarino y Emilio Coelli y Compañía expresando su adhesión al concordato propuesto por don Felipe A. de Marco, a lo que el Juzgado proveyó mandando que se les tuviera por adheridos al concordato de que tratan estos autos (fojas 22).

Resultando: Que por decreto de fojas 21 vuelta se mandó tener por cumplida, por el deudor concordatario, la obligación impuesta por el parágrafo segundo del artículo 4.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, disponiendo que se hiciese al acreedor disidente, don Tobías Schcolnik, la notificación que la misma disposición legal establece.

Resultando: Que a fojas 34 se presentó don Tobías Schcolnik diciendo: Que ratificaba la oposición que formuló al concordato, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, por las razonés siguiente: 1) Porque en el balance se le hace figurar como acreedor por la cantidad de $ 371.61, cuando lo es por pesos 385.01. Además, se ha omitido el importe de los gastos de protesto que ascienden a $ 85.60. 2) Porque el deudor omitió establecer domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, para todos los efectos jurídicos del asunto. 3) Porque faltan las mayorías exigidas por los artículos 2.o de la ley de Noviembre 11 de 1926 y 1524 inciso 1), apartado B del Código de Comercio, dado que el crédito de Pedro Villar no puede computarse, a los efectos del voto, dada la falta de libros rubricados de dicho acreedor.

Resultando: Que conferido traslado al deudor concordatario, éste lo evacuó, a fojas 38, diciendo. Que el crédito del acreedor Schcolnik le fué reconocido en la copia de balance, que estaba en poder del referido acreedor desde antes de su oposición. Que en cuanto a la ampliación de crédito que pretende, por presuntos gastos de protesto y demás erogaciones, cuyo asunto se ventila en el Juzgado de la 22.a sección de esta Capital, no son cantidades establecidas, ni ha habido sentencia ejecutoriada que establezca quién es el que deberá abonarlos. Que en cuanto al no establecimiento de domicilio, es una chicana, pues su parte cumplió estrictamente con los requisitos legales. Que en cuanto a la falta de las mayorías establecidas por la ley, es ridículo sostenerlo, puesto que sólo él, con un crédito insignificante, no ha firmado de conformidad el concordato.

Resultando: Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, dicho magistrado la evacuó a fojas 42, diciendo: Que los fundamentos de la oposición del señor Schcolnik, deducidos en primero y segundo término, no tienen mayor trascendencia, y, habiendo sido subsanadas las deficiencias que los motivaron, no puede insistirse en ellas. Que en cuanto a la falta de las mayorías exigidas por la ley para la aprobación del concordato privado, aún prescindiendo de los acreedores cuyos créditos observa el opositor, el concordato propuesto tiene a su favor una mayría de personas y de créditos que excede a las exigidas por la ley, razón por la que desaparece toda razón en el reparo opuesto por el señor Schcolnik. Que corresponde, en consecuencia, la homologación solicitada.

Resultando: Que por decreto de fojas 42 vuelta se llamaron autos para resolución.

Considerando: Que, como lo expresa el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 42, la oposición del acreedor señor Schcolnik, si bien tuvo algún fundamento cuando fué formulada, en la actualidad carece de él; el error en cuanto al monto de su crédito, ha sido subsanado mediante la aclaración hecha por el deudor concordatario, y el requisito de la constitución de domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, a los efectos jurídicos del concordato, ha sido llenado con la presentación del escrito de fojas 12. Por lo que respecta al crédito por gastos de protesto, que reclama el señor Schcolnik, no cabe hacer lugar a él por las razones invocadas por el señor De Marco en su escrito de fojas 38 Y en cuanto a la falta de las mayorías legales, para la aprobación del concordato, en que funda también su oposición el acreedor señor Schcolnik, es aún más infundada la oposición de que se trata, puesto que las resultancias de autos ponen de manifiesto que, aún prescindiendo de los acreedores y de los créditos objetados por el señor Schcolnik, el deudor concordatario dispone de la doble mayoría exigida por el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio.

Considerando lo que disponen la ley de Noviembre 11 de 1926 y los artículos 466 del Código de Procedimiento Civil y 688 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando homologado el concordato privado de que instruye el documento glosado a fojas 9 y 10 y desechando, en consecuencia, la oposición formulada por el acreedor don Tobías Schcolnik, sin especial condenanación en costas. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas, archívese. — Florencio E. Moreno. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis doy fe. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público". — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$45.45 Jl.21-5895-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SOUTO solicitando la rectificación de partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Soto en vez de Souto. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Jl.24-6749-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a todos los que se consideren con derechos en ella, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 21-4505-v.jn.1.o.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO [illegible] EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión PASCUAL AMOROSO", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Setiembre de 1936 se declaró en estado de incapacidad mental a don Angel Pascual Amoroso, designándosele curadora a su madre doña Cristina Sisto de Amoroso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.27-6849-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO DIAZ FALP, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-6767-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS EUSEBIO CHITTARA. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis Alberto, María Esther, José Domingo, Rafael, Alba Yolanda Reina Margarita, Alfredo Oscar, Julio César y Olga Chittara, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos figura con el apellido Fernández debe decir Chittara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.24-5924-v.jn.30. Jl.21-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS ARTEAGA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de terreno de 348 metros 86 decímetros, que está comprendido dentro del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento (Arroyo Seco), empadronada con el número 55.425 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 916 el 20 de Noviembre de 1935: tiene una superficie de 1.454 metros 88 decímetros que se deslindan así: 15 metros 24 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera), por donde su puerta tiene el número 1125, distante 21 metros 94 centímetros su límite más próximo y hacia el Este con la calle Cuaró; desde esa línea de frente sale hacia el Norte una de 15 metros 51 centímetros que se prolonga en otra, aproximadamente de la misma dirección, de 7 metros 55 centímetros, formando así un total de 23 metros 06 centímetros: de la terminación de esta línea parte una de 16 metros 30 centmetros hacia el Este, en ángulo aproximadamente recto, hasta encontrar la línea de frente a la calle Cuaró; las dos líneas descriptas lindan con don Román Carrara, al Este-Noreste, una línea de 28.85 centímetros, con frente a la calle Cuaró, por donde las puertas llevan los números 3069 al 3073, distando su línea más próxima a la esquina de la calle Asencio 25 metros 06 centímetros: por el Norte, 34 metros 70 centímetros, lindando con la "Ford Motor Company" (padrón 118.170), y por el Suroeste, 56 metros 63 centímetros con Narciso Abal (padrón 55.424). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Jn.28-5653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO A. MUSTO y otro. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se han presentado don Pedro Angel Musto y doña Ana Roslide Musto, como heredera de don Jacinto Musto, solicitando segunda copia de la escritura de partición extendida el 19 y autorizada el 20 de Julio de 1922, por el escribano don Pedro G. Tuboras referente a los siguientes bienes inmuebles: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "La Figurita" 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano de subdivisión trazado el 14 de Octubre de 1921, por el agrimensor Arthur y Espina, compuesto de un área superficial de 116mts.4734 cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi; 12.95 metros en el costado Sureste lindando con el solar número 5, vendido hoy a Rogelio Guerra: 9 metros en la línea del Noreste, lindando con el señor Cleriche; y 12 metros 905 centímetros en el extremo Noroeste, lindando con el lote número 7. Esta propiedad está empadronada con el número 101858, parte del padrón originario número 83516. 2.o Otro solar de terreno y sus mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior, señalado con el número 4 del mismo plano que el descripto anteriormente y compuesto de una superficie de 117mts.2834 cuadrados, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi, entre la avenida General Flores y calle Marcelino Sosa; 13 mts. 4 cmts. en el costado Sureste, lindando con el lote número 1; 9 metros en el Noreste, lindando con el señor Cleriche y 19mts.995 en el extremo Noreste, confinando con el lote número 5, adquirido por don Rogelio Guerra. Esta propiedad está empadronada con el número 101860 y era parte del padrón número 83516. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Domingo Cullati y Domingo Cullati (hijo), sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descritos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jn.14-5519-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBANELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.12-5483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOAQUIN CIPRIANO DE PRADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Cipriano de Prado, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Joaquín Cipriano Prado debe decir Joaquín Cipriano de Prado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-5954-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "BERNARDO GUILLAMON Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracciones de campo, las que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Enero de 1916 están señaladas con las letras "A" y "B" que se deslindan así: La fracción "A" se compone de 32 hectáreas 7475 metros 50 decímetros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Norte, con campos de la sucesión Pedro Peirán: al Sur, con Francisco y Benigno Umpiérrez, Máximo Escolástico y Francisco Alvear; al Oeste, da frente a camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "B" que se describirá: y al Este, con el arroyo Mata Siete. Esta fracción está ubicada en el paraje conocido por "Matasiete" proximidades del Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número 1677. La fracción "B" está situada en la misma sección y paraje que la descripta anteriormente, se compone de 33 hectáreas, 9272 metros, 70 decímetros, que se deslindan así: Al Norte, con terrenos de Ramón Martínez, Segundo Piriz, sucesión Guillén y otros; al Sur, con campos de la sucesión Machín; al Oeste, da frente al camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "A" antes descripta. Esta fracción de campo está empadronada con el número 1676. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn.8-5272-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Occhiuzzi contra ESTRELLA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estrella González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Jl.10-6389-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Julia Couture de Peyraube contra los sucesores de JOSE DELLEPIANE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Dellepiane, Arístides Dellepiane, doña Rosa Dellepiane de Arnabases, doña Rosa Cirombro, doña Amparo Vidal de Razzetti, don Agustín Razzetti, don Francisco Capelletti, doña Lucía Calvi de Capelletti, don Santiago Félix A. Clavera don Manuel Díaz, don Teófilo M. Sánchez doña Inocencia Castellanos de Sánchez, don Emilio Teófilo Julián, doña Ema Leona y don Teófilo Lucas Sánchez Castellanos, sus herederos o causahabientes y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a un sobrante de 113 m.2, 43 dec.2 8050 mm.2, dentro del inmueble empadronado con el número 8851, situado en esta Capital, manzana número 115, 5.a sección judicial, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, compuetso según plano levantado por el agrimensor Alfredo De Munno el 30 de Noviembre de 1927, de 385 m.2 52 dec.2 8050 mm.2, que se deslindan así: al Norte, 12 metros 73 centímetros lindando con José y Salvador Fontenla; al Sur, 13 metros 35 centímetros, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste 28 metros 26 centímetros, lindando con Modesto Varela, y 32 metros 31 centímetros al Este, confinando con Francisco Biatunto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.60 Jn.28-6023-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes JAFFE HERMANOS, de los Departamentos de Soriano y Rivera, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlo sa disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo O Inciarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.29-6908-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GOWLAND DE SORIA, de doña CAROLINA SORIA o CAROLINA SORIA GOWLAND y de doña CAROLINA SORIA LASALA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.27-6841-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINETTI DE PROFUMO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
3.00 Jl.27-6842-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MARIA RAFFO DE BACCINO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que por sentencia ejecutoriada se ha resuelto la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de Bartolo Baccino con María Raffo, debiendo establecerse, donde dice "Bartolo" Juan. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jl.24-6777-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Capdebourat y Díaz Gumersindo Marrero Coco y Gaspar Juan José Lemo. Acción pauliana", se emplaza a don GUMERSINDO MARRERO (hijo), para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jl.23-6728-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FRANCO DE ROSSELLI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.23-6735-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña CATALINA FIRPO DE ODETTO y de don VICENTE ODETTO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 25 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.23-6734-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "BENIGNO VARELA CARRASCO. Auxiliatoria de pobreza para solicitar rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Benigno Varela Carrasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que dice que es natural de Benigna Carrasco, cuando verdadero nombre es Benigno Varela Carrasco, hijo legítimo de José María Varela y Benigna Carrasco. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jl.21-6300-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRO DE VAZQUEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1937. —Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.22-6694-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ LLAMBI cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.12-5497-v.jn.30- Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de LUIS) LODGE, cuya sucesión ha sido abierta, don FREDERICK LOUIS (FEDERICO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.11-5462-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BERNARDA VENTURA DE ARRIZABALAGA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.7-5219-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña JUANA o BATTINA CASTAGNOLA, viuda de Tomás Cinamomo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.7-5220-v.jn.30- Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Nebot Juan contra MARGARITA NICOLAU. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a la señora Margarita Nicolau para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el procedimiento de auxiliatoria de pobreza y en el juicio de divorcio que inicia don Juan Nebot, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 19 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Jn.28-6021-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña LUISA CLAVIJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sinforoso Adrián Bentancur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.40 Jl.29-6946-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Leone Bloise Francisco contra los sucesores de BENITO FERREIRA MANUELA GARCIA y otros. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes y doña Sebastiana Ferreira, don Benito Ferreira y doña Manuela García, o a sus sucesores y a toda otra persona que se considere con derechos a dos parcelas de terreno contiguas, ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 220, de esta ciudad empadronadas ambas con el número 939 compuesta la parcela mayor de un área de 319 metros 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la avenida 18 de Julio; por el Este con Enrique Helguera; por el Sur, con Manuel Le-

na, y por el Oeste, con doña Modesta Añerga Iribarren, y la otra parcela que en seguida se determina, la cual tiene una superficie de 41 metros 4685 centímetros y linda: por el Norte y Este, con la parcela descripta anteriormente; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con Carmen A. de Barattini. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y en el juicio de conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$25.00 Jl.16-6569-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante etse Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DUPRE CUITIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de "Carmen Mamerta Depre" en vez de María del Carmen Dupré que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.24-6773-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BORELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.22-6714-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS GANDINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde dice Carlos Gandiniz, hijo legítimo del declarante y de su esposa María Alsurio, debe decir Carlos Gandini y de su esposa María Azuris, nieto por línea paterna de Antonio Gandiniz, debe decir de Antonio Gandini, y por la línea materna de Bautista Alsurio y Serafina Martínez debe decir de Bautista Azuris y Serafina Martirena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicació. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Jn.24-5927-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don MANUEL BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María del Carmen Rodríguez de Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.19-5756-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don VICENTE GRECO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolcra Albanese de Greco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Jl.7-6298-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO o PAULO PERASSO o PERAZZO o PERATA y de don JOSE PERASSO, citándose a Savina María Poggi, hija de Lorenzo y de María Adelaida Perasso de Poggi, o a sus causahabientes y a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.6-6255-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CHIAFFREDO o ALFREDO ABELLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana Evennou de Abello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.60 Jn.30-6115-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, en los autos caratulados "Guerin y Compañía con ANTONIO F. BRITOS y EDILIO CARAVACA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)" se cita, llama y emplaza a don Antonio F. Britos para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para constancia libro la presente que sello y firmo en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$9.60 Jn.18-5703-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERTONANI o FERNANDO FRANCISCO FERTONANI FUSANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$10.50 Jn.4-5089-v.jn.15. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL FERNANDEZ DE MIRANDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Mercedes número 1628, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-6793-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BARBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Jl.23-6730-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMITIVO ESTEVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-6928-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SEVERINO DE BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz, calle Justicia número 2025, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Jl.27-6846-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "GENUARIA DA SILVA DE SILVA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Genuaria da Silva de Silva y doña Antonina Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Manuel Silva: donde dice Serafín debe decir José; donde dice María Ingracia debe decir Felicidad Generoso; donde dice Genuaria Silva debe decir Genuaria da Silva, y donde dice Antonia debe decir Antonina. Partida de nacimiento de Antonina: donde dice da Silsa y da Silva debe decir Silva da Silva; donde dice Generoso da Silva debe decir Silva; donde dice José da Silva debe decir José Silva, y donde dice Generosa debe decir Generoso. Partida de matrimonio de Manuel Silva y de Genuaria da Silva: donde dice Generoso da Silva debe decir Silva; donde dice Generoso da Silva debe decir Silva, y donde dice José da Silva debe decir José Silva, y donde dice Generosa debe decir Generoso. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 16 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Jl.29-6935-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEOPOLDO PEDROZO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Leopoldo Carballo con Irma Tafernaberry: donde dice Leopoldo Carballo debe decir Leopoldo Pedrozo. Partida de nacimiento de Mario Eladio Carballo: donde dice hijo de Leopoldo Carballo debe decir hijo de Leopoldo Pedrozo. Partida de nacimiento de Tomás Silvestre Carballo: donde dice hijo de Leopoldo Carballo debe decir hijo de Leopoldo Pedrozo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 29 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.75 Jl.24-6766-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.21-6145-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS POLITO, en representación de los sucesores de doña María Lorda de Gómez Cruz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Gómez Cruz: donde dice Gomes debe decir Gómez. Partida de nacimiento de Rosalino Gómez Cruz: donde dice Sacarías Gomes debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Lordes debe decir Lorda. Partida de nacimiento de Arturo Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gómez debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Arturo Gómez debe decir Arturo Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Amalia Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gómez debe decir Zacarías Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Napoleón Gómez Cruz: donde dice Napoleón Gomes Cruz debe decir Napoleón Gómez Cruz y donde dice Zacarías Gomes Cruz debe decir Zacarías Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Jacinto Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gomes Cruz debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Juan Gomes Cruz debe decir Juan Gómez Cruz. A los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que para dicha publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.

$13.50 Jl.16-6564-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.29-6923-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO DOLORES GUTIERREZ o FLORENTINO DE LOS DOLORES GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.29-6924-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA GAUDINI DE CARRANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.29-6925-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Elvira Pereira su nombre aparece como Bernarda y en el de Etelbina Pereira su nombre aparece como Aleja Elvira Pereira, debiendo decir Etelbina Pereira. En la de nacimiento de Gilberto Pereira, donde aparece con el nombre de Eva debe decir Gilberto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5 00 Jl.28-6878-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.26-6794-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Cayetana Hernández de García, se presentó don RAIMUNDO GARCIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece en ella con el nombre de Ildefonso, siendo el verdadero Raimundo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.26-6828-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.24-6748-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO CAMPIGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.23-6741-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS CABALLERO o CAVALLERO y CANDELARIA DELL'OCA DE CABALLERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6716-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA FALCO DE FIRPO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6709-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura d la sucesión de CELEDONIA PUGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6717-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA BARTOLA FRESIA DE RAVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Jl.21-6647-v.jl.31.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha seis de Mayo último, dictada en los autos caratulados "JACOBO BERAVRAN. Quiebra. Pieza separada sobre la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Jacobo Baravran es la del diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Canelones, Junio 15 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.21-6671-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL GONZALEZ CASTRO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en la villa de Migues, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Mayo 29 de 1937. — Ricardo G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$5.25 Jl.29-6929-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BAUTISTA PRONZATTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Marzo 24 de 1937. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-6926-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO SIERRA, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Setiembre 14 de 1933. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-6927-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CANDIDA MATTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.26-6831-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA SILVEIRA MERCIO o ZORAIDA DA SILVEIRA MERCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 Jl.21-2041-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MALDONADO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.24-6769-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELCIRA CURUCHET y CARLOS CURUCHET, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos ausentes don Julio Curuchet, don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y la sucesión de Concepción Curuchet de Machiavello para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que la represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 25 de 1937. — Antonio María Astigirraga, Actuario.

$14.40 Jl.24-6770-v.ag.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL VISCA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 8 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-6800-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña RITA DUARTE y don JUAN HERNANDEZ, sus sucesores o causahabientes, si éstos hubieran fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 1360, compuesta de dieciséis hectáreas 2338 metros para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado Departamental, por

cobro de impuesto inmobiliario y recargos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, Junio 2 de 1937. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-5516-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN LUZARDO o JUAN FRANCISCO LUZARDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.28-6889-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HERMENEGILDO PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 2 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.25 Jl.28-6890-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ESPERANZA SAINZ DE URRUTY. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos "Eulogia Martínez de Sainz. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado en su carácter de herederos doña Esperanza Sainz de Urruty y su esposo don Ramón P. Urruty manifestando que en la partida de nacimiento de la compareciente doña Esperanza Sainz de Urruty está equivocado el apellido paterno, pues se ha establecido como "Sain" cuando debe decir "Sainz", que es el verdadero, solicitando se disponga la rectificación de dicha partida en la forma expresada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Jn.24-5908-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN JARA o JULIAN JARA (hijo), citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 22 de 1937. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.
$5.25 Jl.26-6827-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de IGNACIO VIÑOLY o VIGNOLI y de LUIS VIÑOLY o VIGNOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Jl.29-6920-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida cita por treinta días a herederos y acreedores de MONTROSE BONELLI y ANGELA CHIARLA DE BONELLI, cuyas sucesiones se han declarado abiertas. — 25 de Mayo, Junio 28 de 1937. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$3.00 Jl.21-6496-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HIPOLITA u HOPOLITA EVORA DE FERRARI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Jl.27-6845-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don BERNARDINO MARIA BERRUETA para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa Paula González de Berrueta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 26 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.27-6844-v.ag.6.

Créditos verificados

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que el Síndico de la quiebra de "LUMILLO HERMANOS" ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término y a los efectos de lo determinado en el artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del referido cuerpo de leyes. Y a los efectos se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Jl.27-6843-v.ag.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha presentado el escrito del tenor siguiente "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: RAMON LANTES, con domicilio en la calle 25 de Mayo 639, al señor Juez, como mejor proceda, dice: Que habiendo resuelto optar al título de procurador y encontrándose en las condiciones exigidas por la ley, viene a solicitar se sirva producir la información correspondiente y al efecto disponer se reciba declaración a los testigos Luis Ruy Echeverrito y doctor Gonzalo E. Gardil, domiciliados en esta ciudad, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen y desde cuándo a don Ramón Lantes; 3.o Qué conducta le han visto observar en todos sus actos al peticionante; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, solicito del señor Juez, previas las publicaciones pertinentes, aprobar con intervención del señor Fiscal la información producida y que se me expida testimonio de la información que me propongo. Sírvase proceder de conformidad. — R. Lantes". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 10 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$12.75 Jl.23-6740-v.ag.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por auto de fecha veinte del corriente mes y año se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, DOMINGO PEÑA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.21-6670-v.jl.31.

Segunda copia de hijuela y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos rotulados "Sucesión de SERAPIA BAYARRES DE GARCIA. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha presentado don Plácido S. Olariaga, por sí y en representación de Francisca Serapia y Tomasa Juliana García Bayarres, cuya personería ha justificado en forma, como sucesores de Serapia Bayarres de García, solicitando segunda copia de la hijuela de la partición judicial que obra agregada a fojas ciento setenta y cinco del expediente "Sucesión de Celedonia Bayarres", archivado el año mil novecientos trece, legajo número ocho, y cuya primera copia fué expedida con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos doce, por la que se adjudicó a doña Serapia Bayarres de García el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en las puntas de Cebollatí, paraje también conocido por "Chanchos de Goadoy", quinta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el mes de Julio de mil novecientos once, designada con la letra "A" en el plano respectivo y compuesta de una extensión superficial de doscientas diecinueve hectáreas, trescientas cuarenta y una centiáreas y ochenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de don Sinforiano Barragán y Juan Fernández; al Nordoeste, con don Teodoro Nieto y don Armando Rodríguez; al Sudoeste, con la fracción señalada en el plano con la letra "B", de doña Ramona Vicenta Bayarres de Batista, y al Sudeste, con la sucesión de Angela Fernández, camino Departamental por medio, cuyo bien está empadronado con el número 4470. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, no conocidos, de: A) María del Carmen Micaela Bayarres; B) Ventura o Buenaventura Bayarres; C) Serapia Ignacia Bayarres de García; D) Hilario Clemente Bayarres; y E) Ramona Vicenta Bayarres de Batista, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$39.60 Jl.21-6631-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL PEREZ o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ocho, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Manuel Pérez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 9 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.21-5785-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CUPERTINO BALDUBINO o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos treinta y dos, sito en la calle Sarandí del pueblo Mariscala, octava sección de Lavalleja, solares números seiscientos cincuenta y nueve y seiscientos sesenta, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Cupertino Baldubino. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5674-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MALIED HOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número seiscientos setenta, ubicado en el poblado Colón, octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Malied Hom. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien es continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 31 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5673-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADMED HOSSEN ELHOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empa-

dronado con el número setecientos ochenta y nueve, ubicado en la octava sección de Lavalleja o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Amed Hossen Elnom. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 4 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5676-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ESTACIO DA SILVA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y ocho, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Estacio da Silva. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 28 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5334-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERTO C. RIVERO o sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos veinte, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Roberto C. Rivero. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5333-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISAAC LARROSA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número trescientos veinticuatro, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Isaac Larrosa. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5675-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CANDIDO OLIVERA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número ciento setenta y siete, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Cándido Olivera. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5335-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS H. GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.28-6856-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA ZOILA PRESA DE SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6757-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL RIVERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6759-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EVANGELISTA FLORENCIA FERNANDEZ DE MORENO o FLORENCIA FERNANDEZ DE MORENO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.24-6760-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO ORTIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6761-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña FLORA CALVETTI o CALVETE DE BIRRIEL y de doña FLORA BIRRIEL, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.24-6758-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN EUFRONIO GUTIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6762-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha declarado incapaz a don EUSTAQUIO A. LAZO, del que se nombró curador a su señor padre Saturnino Lazo, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha tres del corriente. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6763-v.ag.4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que con fecha 31 de Mayo próximo pasado se concedió a don FRANCISCO E. GRIECO su rehabilitación comercial, haciéndose esta publicación a los efectos del Código de Comercio (artículo 1780). — Maldonado, Junio 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6764-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUAN BORGEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 55 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 1.o de 1937. — Juan Olcelegui, Actuario.
$5.25 Jl.28-6886-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LAZARO FELIPPONE, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Jl.28-6887-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, don ANTONIO ANGEL BETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los errores siguientes: 1.o Donde dice: al margen, número 429, Antonio Angel, debe decir: número 429, Antonio Angel Betti; 2.o Donde dice Bet debe decir Betti; 3.o El apellido de mi abuelo paterno debe decir Betti y no Bet, como figura en la partida; y 4.o El apellido de mi señora madre y de mis abuelos debe ser Barel y no Barcil, como figura en la partida. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.25 Jl.28-6885-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS CANEPA MERELLO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Jl.27-6853-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, don SANTIAGO GASTON BOSCHETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el error siguiente: por figurar Boschetti dice Busqueti, siendo el primero el verdadero. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jl.27-6851-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don BARTOLO o BARTOLOME CASAZZA y de doña BENEDICTA o BENITA o BENEDETA CASAZZA DE CASAZZA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Jl.27-6852-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso y a contestar la demanda que por posesión notoria de estado civil de hija natural les entablará doña Clotilde Alvarez de Pinna, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Junio 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.80 Jn 29-6058-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de HUMBERTO PENDOLA Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Domínguez de Péndola y a sus hijos Amadeo, Gualberto, Delmiro, Uralio, Humberto, María y Rosaura Péndola para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysan-

dú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jn.17-5661-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CACIANO BORGES, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado en el pueblo de Guichón a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Julio 21 de 1937. —Juan R. Pesce, Juez de Paz.
$5.20 Jl.26-6833-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña RAMONA SAMUDIO DE TEXEIRA o TEXHERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don EUSEBIO BARBIERI, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Ramona Samudio de Texeira o Texhera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Fray Bentos, Abril 21 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$12.96 Jl.26-6832-v.ag.30.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECILIO SIRI o ISIDRO CECILIO SIRI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 16 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Jn.25-5963-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO RAMON SCHURMANN, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 Jl.21-6266-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO CAMACHO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
6.00 Jl.28-6884-v.ag.7.

Suspensión de pagos
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "NAIN ZAGIA. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como la efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido don Nain Zagia la del doce de Mayo del corriente año. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 29 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jl.21-6669-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictado en autos "ESTEVA OLIVERA RODRIGUEZ Rectificación de partida", se hace saber al público que se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de Esteva Olivera Rodríguez en el siguiente sentido: la interesada aparece en la citada partida como del sexo masculino y con el nombre de Estevan y se sostiene que es del sexo femenino y que su verdadero nombre es Esteva Olivera Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Junio 18 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.26-6007-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 14 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Jl.21-6681-v.ag.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "José Posada contra EUGENIO KRISCHE y EMILIO BÜTNER. Intimación de pago de alquileres", se cita, llama y emplaza a don Emilio Bütner para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Citasele igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Mayo 6 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$7.20 Jn.22-5821-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Incapacidad
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Víctor Sosa. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha Abril 28 del año en curso, se ha declarado incapaz al nombrado VICTOR SOSA, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Pedro Sosa, por auto de fecha 29 de Mayo próximo pasado. — Rocha, Junio 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Jl.24-6768-v.ag.4.

Rectificación de partidas
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento doña DELFINA JULIANA MUÑOZ, doña MARGARITA WALTERS, doña CUPERTINA JOSEFA y doña GILA DEL CARMEN NAVARRO, las que adolecen de los siguientes errores: A) Partida de bautismo de Delfina Juliana Muñoz, en la que la madre aparece con el solo nombre de Felipa, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz; B) Partida de matrimonio de Eduardo Walters y Felipa Muñoz, en la que dice solamente Felipa Muñoz, y la madre de la contrayente figura como Felipa Quintana, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz y Felipa Medina, por ser los verdaderos; C) Partida de bautismo de Margarita Walters, en la que la madre aparece como Felipa Muñoz, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz; D) Partida de matrimonio de Ruperto Navarro y María Casimira Silva, en la que la contrayente aparece como Casimira Silvera, con la edad de 17 años y como hija de Félix Silvera y Juana Birriel, debiendo decir María Casimira Silva, 21 años e hija de Félix Silva y Juana Virriel, por ser lo que corresponde: E) Nacimiento de Cupertina Josefa Navarro, en la madre aparece con el solo nombre de Casimira y la edad de 33 años, debiendo decir María Casimira y 36 años, por ser lo verdadero: y F) Nacimiento de Gila del Carmen Navarro, donde la madre aparece como Casimira Silva y la abuela como Olegaria López, debiendo decir María Casimira Silva y Polinaria López, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 7 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.50 Jl.22-6697-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA o CARLOTA LUCIA FONSECA DE ARMSTRONG, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Junio 26 de 1937. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.
$8.40 Jn.30-6109-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA MUNIOSGUREN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jn.30-6110-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BALBINO ROBAINA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Jl.29-6916-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TORIBIA CAMPIÑO DE RUBIANO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jl.24-6774-v.ag.4.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA REYES DE PEREZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jl.24-6775-v.ag.4.

Rectificación de partidas
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CESAR E. PEREZ, representante legal de Alfredo Arturo Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de José Pedro María Alvarez debe decir Pedro María. En la de nacimiento de Víctor Manuel Alfredo debe decir Alfredo, por ser el verdadero. En el acta de nacimiento del inscripto Félix Arturo Alvarez debe decir Arturo, que es el verdadero. En las actas de matrimonio y defunción de Alfredo Alvarez se ha establecido como nombre de su madre el de Herminia Canti, cuando debe decir Emilia Canti, y en el acta de defunción de Víctor Alfredo Alvarez debe decir Alfredo, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.24-5902-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don SANTIAGO LEONARDO RIVA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 21 de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 Jl.29-6937-v.ag.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace

saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DOMINGA NARBAIS DE TURUANI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 22 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.29-6915-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA OUSDOSGOITY DE ETCHEBARREN o MARIA OURDOSGOITY DE ECHEVARREN, y en cuyo mérito se cita y emplaza por edictos y por el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 15 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-6316-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don LINDOLFO ANGEL BAUHOFFER, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 18 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Jn.29-6979-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "MAURICIA RODRIGUEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Froilán Rodríguez, don Lino Fernández, doña Ercilia Rodríguez de Viana, don Damacio Rodríguez, don Juan Rodríguez, don Eufronio Rodríguez, don Antonio Rodríguez, doña Eudocia Rodríguez, doña Deolinda Rodríguez, doña Belarmina Rodríguez, don Ernesto Fernández y a todas las demás personas que tengan interés en los bienes quedados al fallecimiento de la causante doña Mauricia Rodríguez para que comparezcan a estos autos y sus agregados: "Francisco Segovia contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", "Clelio C. Oliva contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos" "Clelio C. Oliva contra sucesión Mauricia Rodríguez. Juicio ejecutivo" y "Carmen C. de Hernández contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días (artículo 1069 del Código Civil) y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$16.80 Jn.24-5910-v.jn.30 Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Romilda Anselmi de Ramos contra FELISMINO de SOUZA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Felismino de Souza Ramos para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a que comparezca a la audiencia del día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, y a llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$10.80 Jn.28-6018-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ DE FROS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 3 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$8.20 Jn.24-5911-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HERNANI IRIGOYEN, como apoderado del "Centro Progreso", iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 56, de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: 21 metros 98 centímetros de frente al Este, a calle Juan Antonio Lavalleja: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Andrés C. Blanco y José María Suárez; igual extensión al Sur, lindando con Marcelino Nieto, y 21 metros 475 milímetros al Oeste, a la calle Manuel Freire. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a Nicolás, Eulalia y Eulogia Olmos y sus causahabientes a título universal o singular y a todos los demás que se consideren con derecho a cualquier parte del inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace presente que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$20.00 Jl.1.o-6128-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CLOTILDE PETRONA BAS DE URRUTIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.21-6130-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, se hace saber al público en general que ante este Juzgado ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de ANSELMO AZAMBULLO o AZAMBUYO, por lo que se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1937. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-6133-v.jl.31.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 705 serie "X", a cargo de AQUILES RAVENNA, el próximo 18 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00), un terreno y mejoras sito en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, con una superficie, según plano del agrimensor Bernardo Larrayós, de doscientos ochenta y seis metros dieciséis decímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires, edificio número ciento sesenta y nueve; 8 metros veinticinco centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Miguel Onetto; treinta y tres metros ochenta y siete centímetros en el costado Oeste, confinando con José Rodríguez Rey y Josefa Parra de Bianchini, y treinta y tres metros noventa centímetros en el costado Este, límite con José María Reyes. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado, a $ 10.478.78, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de siete mil seiscientos pesos ($ 7.600.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes a la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.28-6868-v.ag.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

MIGUEL CETRANGOLO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 804 serie "27", a cargo de MIGUEL FILGUEIRA, el próximo 17 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos veinticinco pesos ($ 4.825.00), un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón de mayor área número ochenta y ocho mil noventa y cuatro, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Julio de mil novecientos veintiocho, con una superficie de noventa y tres metros doce decímetros, deslindado; cinco metros diez centímetros de frente al Oeste, a la calle Carabelas, edificio número mil trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos, entre las calles Guillermo Tell y Larrañaga, distando el punto medio de su frente treinta y siete metros cuarenta y cinco centímetros de la esquina de la nombrada en primer término; dieciocho metros quince centímetros al Sud, con propiedad de F. Pollio; cinco metros veinte centímetros al Este, con propiedad de Luis Iglesias, y dieciocho metros quince centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.664.85, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Carabelas número 3380 (apartamento 1) está desocupado, y apartamento 2 está arrendado en $ 15.00 mensuales, y calle Carabelas número 3382, está arrendada en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos setenta y siete pesos setenta y nueve centésimos (pesos 3.577.79), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá pagarse el precio entregando $ 3.363.55 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que el inmueble deslindado soporta segunda y tercera hipoteca, ambas a favor de José Mariño, perteneciendo, según títulos en poder del Banco, a Luis Mario Ríos; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.28-6869-v.ag.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ROMEO RAGO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 19 serie "X", a cargo de HORACIO DEMARCO, el próximo 9 de Agosto a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos treinta pesos ($ 2.630.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, manzana número doscientos cuarenta y siete, compuesto, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de Noviembre de mil novecientos quince, de setecientos veinte metros cincuenta y seis decímetros cincuenta y dos centímetros, deslindados en la siguiente forma: veintiséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud, a la plaza Rodó; veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, lindando con Enrique Demarco; veintinueve metros seis centímetros al Este, con la sucesión de Francisco Peluffo, y veintinueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, con Luis Martini. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.419.09, más gastos por publi-

eaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, no existiendo colector; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta hasta la suma de mil novecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 1.913.27), compuesta por $ 1.353.36, por saldo del préstamo y $ 559.91 por deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio deberá pagarse en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que el precio podrá abonarse, hasta la suma de $ 1.375.33, con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá pagarse en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-6657-v.jl.30.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José de Luca con ISABEL MARGARITA BOSSIO DE PARODI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 9.863, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana Q 3, de la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y que se deslinda así: 7 metros 30 centímetros de frente al Sud, a la calle antes Córdoba (hoy General Luna), donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 1093; igual extensión al Norte, por donde linda con Eloísa Castellanos; 21 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con Esteban Beheregaray, y 21 metros 76 centímetros al Este, lindando con fincas que se adjudicaron a Julio Alberto y Amalia María Bossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de remate, escritura, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$33.00 Jl.29-6968-v.ag.12.

ROMEO RAGO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE PEDRO EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO, ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que, según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Basso, de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas seis mil quinientos diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo; al Sur, con el arroyo Rabón que divide el campo de la sucesión Etchevest; al Este, con la cuchilla Mala o de las Nutrias, de don Sebastián Etchevest; al Oeste, con la cañada del Sauce, que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sanguinetti, y al Noroeste, con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación y venta, así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los e[illegible] publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$105.55 Jl.30-6590-v.set.7.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

El domingo 8 de Agosto de 1937, a las 14 y siguientes (2 de la tarde), en el local de la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, casa del señor Funes, procederé al remate al mejor postor de las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio, por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en los autos "SANTOS HERMANOS. Quiebra". El detalle de los bienes a venderse está publicado en volantes. — Maldonado, Julio 21 de 1937. — Ramón Díaz, Rematador.

$6.80 Jl.28-6865-v.ag.7.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ELISA CONRADO DE MARTINEZ VIGIL. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 100.641, ubicada en el paraje denominado "Maroñas", de este Departamento, señalada con el número 16 de la fracción "C" del plano levantado el 25 de Enero de 1920 por el ingeniero don Aquiles Monzani, y compuesta, según el mismo plano, de 1413 metros 29 decímetros, deslindados así: 15 metros de frente al Este, al camino de la Cuchilla Grande; 86 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar número 17; 101 metros 50 centímetros al Sud, confinando con el solar número 15, y 19 metros 85 centímetros al Noroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento y saneamiento, si se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.70 Jl.28-6872-v.ag.16.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO LEOCADIO CAPURRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras situado en el barrio "Porteño", décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintitrés mil doscientos treinta y tres, compuesto de una superficie de doscientos catorce metros con ochenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando, al Este, con el solar seis; al Norte, con terreno de la Sociedad Crédito Real Uruguayo, y al Sud, con el ocho y siete, este último de Juan Colombo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 195, serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso); F) Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.323.83, saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Jl.20-6658-v.ag.4.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, en el local calle Pablo de María número 1575, entre 18 y Colonia, por mandato del señor Juez Letrado Correccional de primer turno, autos "PEDRO RENEE PORTALUPPI y otros, Pedro Platón Rissotto Martínez. Hurto". — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, autos "Pablo Krapp contra Pablo Prause. Intimación". — Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Erich Reber. Cobro de pesos". — Juzgado de Paz de la 10.a sección, autos "Antonio C. Cozzolino contra Antonio Dotte. Cobro ejecutivo de pesos"; autos "Pedro Elisegui. Consignación"; autos "María Blanchard contra Luis Sabini. Inspección ocular"; autos "Hallazgo de 2 bicicletas"; autos "Carlos A. Colombo contra Brandi Hermanos. Intimación de pago". — Juzgado de Paz de la 2.a sección, autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Sara Barrios Saravia. Cobro ejecutivo de pesos".

El lunes 2 de Agosto a las 14 y 30 (2 1|2): muebles y útiles de peluquería, salón de lustrar calzados, café, etc.

Informes: Misiones, 1523. — U. T. E. 8-14-20.

$14.00 Jl.22-6704-v.ag.2

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ERNESTO BURBACH. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Nuevo París", en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento veinte mil ochocientos veintisiete, señalada con el número cuarenta y cuatro de la fracción "B" del plano suscrito en Octubre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor B. Silva Díaz, compuesta de una superficie de trescientos noventa metros ochenta y cinco decímetros, teniendo diez metros de frente al Este, a la calle Triunfo entre las de Melilla (hoy Emancipación) y Timote; igual medida al Oeste, con el solar cincuenta; treinta y nueve metros con once centímetros al Norte, con el solar cuarenta y tres, y treinta y nueve metros con seis centímetros al Sur, con el solar cuarenta y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco acreedor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 646 serie "30"); B) Que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración con respecto al inmueble a venderse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de que no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título, existe sobre el bien a venderse un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de la señorita María Isabel Lagarreta, con fecha Agosto 15 de 1932, autorizado por el escribano M. Belino Gadea;

F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.377.83, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.27-6860-v.ag.11.

SEBASTIAN SAGARRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO ZENCOV y MAXIMO PAVLENKO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Agosto próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con los números cuatro mil novecientos sesenta y tres y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, designadas con los números seis y siete en el plano suscrito en Octubre de mil novecientos doce por el agrimensor Carlos M. González, compuestas, según el mismo y sus respectivos títulos de propiedad, por estar unidas, de una superficie de sesenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos veintiséis metros treinta decímetros y cuyos linderos son: setecientos dieciséis metros cuarenta centímetros por el Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Bernardo Kinley; ochocientos trece metros setenta centímetros por el Este, con la fracción número cinco, de Antonino Costa; trescientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros por el Sur, con campo de Juan Uraga, y por el Sudoeste, el río Santa Lucía Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como lo que se adeudase por medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que las fracciones que se rematarán están dadas en arrendamiento a los propios ejecutados, con contrato que vence el doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; 4.o que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6706-v.ag.11.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Valioso terreno en Atahualpa, próximo a la sociedad "La Criolla". Area: 15.596 metros. Base de venta: $ 13.733.33. El miércoles 4 de Agosto a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Ruano Fournier (Agustín) contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80.284. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de la tasación practicada del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Manuel García de Zúñiga el treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta, compuesta de una superficie de una hectárea, cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados que, según dicho plano, se deslindan así: noventa y seis metros treinta centímetros al Suroeste, sobre calle; ciento sesenta y un metros al Noroeste, con la fracción número uno del mismo plano; al Noreste, zanja divisoria en línea quebrada de tres tramos con respecto a la cual el plano no arroja medidas, lindando con la sucesión de Francisco Joanicó y al Sureste, ciento cuarenta y seis metros con la fracción cinco del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble de que se trata fué tasado en veinte mil seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha cantidad; 3.o Que el expediente respectivo se encuentra en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Jl.19-6624-v.ag.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Rocchietti contra ANGELA ANSELMI DE LABORDE y otros. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Julio corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 747, empadronada con el número 55078 y que, según plano del agrimensor Ricardo Belloni, de 15 de Setiembre de 1915, tiene el terreno en que está edificada, de forma irregular, un área de cuatro mil setecientos veintiocho metros setenta y ocho decímetros y ocho centímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros y 47 centímetros de frente al Oeste, al camino Suárez, donde la puerta del edificio lleva el número 2878; dos líneas rectas paralelas que, partiendo del frente, toman hacia adentro, la del Norte, con 64 metros 52 centímetros, lindando con Cándido Abal, y la del extremo de la primera parte, otra en ángulo recto hasta el límite Norte con 11 metros 79 centímetros, y del de la segunda, otra también en ángulo recto hasta tocar el límite Sur, con 11 metros 43 centímetros; la línea del Norte sigue, quebrada en tres tramos: el primero hacia el Este, con 32 metros 86 centímetros, el segundo hacia el Norte, con 30 metros 74 centímetros, y el tercero hacia el Este, hasta el fondo, con 30 metros, lindando toda con Riva Zuchelli. La línea del Sur sigue también quebrada en tres tramos: el primero hacia el Este, con 31 metros 14 centímetros, el segundo hacia el Sur, con 29 metros 98 centímetros y el tercero hacia el Este, hasta tocar la línea del fondo, con 36 metros 78 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, y la línea del fondo, cerrando la figura, tiene 88 metros 20 centímetros al Este, lindando con César Caprile. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. Se hace constar, además, que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta ejecución. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$51.00 Jl.14-6501-v.jl.30.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RICARDO O. SPANGEMBERG. Juicio ordinario por cobro de pesos", el día 12 de Agosto entrante a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Juan José Brito del Pino, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los inmuebles que se describen: Primero: sobre la base de $ 400.00: El solar de terreno empadronado con el número 49570, designado con el número 6 y parte del número 12 de la manzana letra F del pueblo Lavalleja, de este Departamento, ubicado al Norte del arroyo Miguelete y tiene un área de setecientos cincuenta metros cuadrados, con 15 metros de frente al Suroeste, sobre bulevar de 20 metros, por 50 metros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sureste, sobre calle de 17 metros; al Noroeste, linda con el solar 5 y parte del mismo 12, y al Noreste, con el solar 13, de Adolfo Rabe. Segundo: sobre la base de $ 400.00: Otro solar de terreno contiguo al anterior, empadronado con el número 49571, que es el señalado con el número 5 de la misma manzana, plano y ubicación y tiene, según títulos originales y padrón, un área de mil metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sudoeste, sobre el mismo bulevar de 20 metros, por 50 metros de fondo; al Sureste, linda con el anteriormente descripto; al Noreste, con el solar número 13, y al Noroeste, con el solar número 4. Tercero: sobre la base de $ 1.333.33 centésimos: El solar de terreno ubicado en la ciudad balnearia denominada "Piriápolis", Departamento de Maldonado, que es el designado con el número 7 de la manzana número 722, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912 y tiene un área de mil metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Celedonio Rojas, por 50 metros de fondo: al Noreste, linda con el número 6; al Suroeste, con el número 8, y al Sureste, con el número 2. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 16 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$41.60 Jl.27-6834-v.ag.10.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro Macedo y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "ANTONIO CARAMBULA. Sus sucesores. Partición", se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Enrique Hackembruch, en presencia del suscrito y asistido de los escribanos don Enrique Falco y don Julio L. Trías Du Pré, que autorizarán las respectivas escrituras de ratificación, en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte de señalado con el número 5 de la manzana veintitrés, de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros, 70 decímetros, 53 centímetros y 75 milímetros, que linda: de frente al Este, sobre la calle José Garibaldi; al Sur y Oeste, con Antonio Carámbula y Juan Andregnette (hoy Doctor Juan A. Bustillo), y al Norte, servidumbre de paso por medio, con Bartolo Repetto (hoy Agustín C. Repetto), cuya propiedad está tasada en la suma de cuatro mil quinientos pesos; 2.o Una fracción de terreno que es parte de la señalada con el número 3 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, situada al Sur de esta ciudad, compuesta de mil novecientos noventa metros 4614 centímetros que linda: por el Norte, con la otra parte de esta misma fracción, de don Domingo S. González; al Sur, con Josefa González de Rubio; al Este, con la fracción cinco, de Leopoldo González y por el Oeste, con camino vecinal de esta ciudad al paso de Calpino. Tasada esta fracción en la suma de setecientos noventa y siete pesos con 78 centésimos; y 3.o Una fracción de terreno señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, sita al Sur de esta ciudad, compuesta de tres mil novecientos ochenta metros nueve mil doscientos veintiocho centímetros, que linda: por el Norte, con fracciones cinco, seis y siete del plano respectivo; por el Sur, con terrenos del doctor Martín Berinduague; al Este, da frente al camino Departamental a Montevideo, y por el Oeste, con la fracción número uno, de doña Petrona González de Cardeillac, cuya fracción se halla tasada en la suma de mil novecientos noventa pesos con cuarenta y seis centésimos. Se previene: A) Que el inmueble relacionado en primer término soporta un gravamen, a favor de doña Corina Carámbula, de uso, habitación y usufructo (ver escritura que obra a fojas 370 a 371), existiendo, además, una servidumbre de tránsito (ver escritura de fojas 48 a 50); B) Que la escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; C) El comprador deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras, Julio 12 de 1937. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$60.00 Jl.21-6591-v.ag.6.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno de Montevideo, doctor Enrique Armand Ugón y lo ordenado por el señor Juez de Feria en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia, señor Justino Mo-

reira, en los autos sucesorios de doña JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del Alguacil de esta oficina, a la venta en remate público y bajo las bases que se determinan, de los siguientes inmuebles sitos en la planta urbana de esta ciudad: 1.o Una casa y terreno con frente a la avenida General Flores, señalada con el número 331, con siete metros sesenta y siete centímetros de frente al Sur sobre la citada calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con la sucesión Hoffman al Este, con Leopoldo M. Morelli, y Oeste, con otra propiedad de las mismas sucesiones, que se deslinda en segundo término; base de venta, tres mil seiscientos pesos; 2.o Una casa y terreno con frente al Sur sobre la avenida General Flores, señalada con el número 329, con doce metros noventa centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con la sucesión Roffmann; al Este, con la propiedad deslindada en primer término, y al Oeste, con la sucesión Francisco Cassanello; base de venta, tres mil seiscientos pesos; 3.o Una casa y terreno con siete metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando al Sur, con Juan Tramendín, y al Oeste, con José María Pérez; base de venta, tres mil cuarenta pesos; 4.o Una casa y terreno con dieciséis metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle América, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente sobre la calle Manuel de Lobo, lindando al Norte con Francisco Gibbs, y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Hernández de Hernández; base de venta, mil ochocientos cuarenta pesos; y 5.o Un solar de terreno con diez metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rivera, por veintiocho metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando al Norte con Gaspar Pérez; al Sur, con el solar número 2 y al Este, con el solar número 4; base de venta, mil doscientos pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Montevideo. — Colonia, Julio 6 le 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$98.40 Jl.9-6386-v.jl.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Carlos Booth contra ENRIQUE MAGNANI. Cobro de jornales", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a la hora 11 y en el lugar donde se encuentra depositado el bien embargado (barraca de Mariano García), se procederá al remate por el Alguacil ad hoc designado, don Leandro Dicono, de una máquina hormigonera "Jalger" número 51757. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación, o sea, la suma de seiscientos epsos; B) Que el mejor ofertante deberá abonar en el acto el total de su oferta; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 21 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$11.00 Jl.29-6938-v.ag.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de JOSE DOMINI, se hace saber al público que el 17 de Agosto próximo entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el suscrito a la venta en almoneda de un solar de terreno y mejoras situado en esta ciudad, compuesto de veintitrés metros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Mayo, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo y linda: por el Norte y Oeste, con Felipe G. Lezama, y por el Este, con Antonio Marzuca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de 250 pesos; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Carmelo, Julio 21 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.50 Jl.28-6864-v.ag.13.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Enrique C. Armand Ugón, y lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, a la venta en remate público de una fracción de campo sita en la 12.a sección del Departamento de Colonia, costa de Tarariras, compuesta de una superficie de 236 hectáreas 1057 metros, lindando: al Norte, con el arroyo Tarariras; al Sur, con Federico Karlen; al Este, con Julia Karlen de Bernardi y sucesión Máximo Karlen y al Oeste, con Arnoldo E. Bernardet, con la base de setenta y cinco pesos con sesenta centésimos la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno de Montevideo. — Joaquín Suárez, Julio 6 de 1937. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.

$46.00 Jy.10-6387-v.ag.2.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra JUAN VOLPINI (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Agosto a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana treinta y cuatro de la planta urbana de esta villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número ciento ochenta y tres, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo veinte metros de frente al Oeste, a la Plaza Constitución, por cuarenta metros de fondo al Este, los que, por formar esquina, son también de frente al Sur, a la calle Sarandí, lindando, por el Norte, con el solar dos y parte del número seis, y por el Este, con el número seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Julio 21 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$36.00 Jl.27-6848-v.ag.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos rotulados "Carmelo Badiola con FRANCISCO DE ASIS, LUCIO VCTOR, JUAN, PETRONILA y MARIA PURA MALDONADO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, con asistencia del Actuario, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Grande, décimatercera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticinco, compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda, según título: al Norte, con Toribio Pedro Falero; al Sur, con Angela M. de Falero; al Este, con Manuela Mereles y al Oeste, con Eusebia Irene Mereles. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1937 — Francisco Soca, Actuario.

$22.50 Jl.24-6776-v.ag.10.

ANTINIO ARIZTI

Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, en autos "CATALINA STIRLING o CATALINA STIRLING DE CASH, DANIEL CASH y ELIDA CASH. Sucesión", el día trece de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Brasil 3229, el martillero don Antonio Arizti, asistido del suscrito Juez de Paz y del Escribano Actuario, doctor Tomás Bartesaghi, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Antonio Arcioni, de 9 de Junio de 1928, compuesta de 190 hectáreas 5351 metros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con la fracción número 5, de doña Elena S. de Canto; al Sudoeste, con la fracción número 6 letra D, de la señora María C. S. de González Arce; al Sureste, con e larroyo Don Esteban, y al Nordeste, con la fracción número 8, de la señora Luisa S. de Monfort. El bien descripto está empadronado con el número 2287 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 10.000.00 (diez mil pesos): 2.o Acto seguido y en el lugar de su ubicación, calle Oribe número 1372, entre 19 de Abril e Ituzaingó, de esta ciudad, se sacará a la venta en remate público el solar número 3 de la manzana número 65, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente sobre la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, empadronado con el número 454 y aforado en siescientos pesos ($ 600.00) para el pago de la contribución inmobiliaria. Tiene como mejoras una pieza y cocina de material, pozo, árboles frutales, cercos, etc. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y que los títulos se encuentran en poder del rematador en la calle Brasil número 3212, de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 30 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$45.00 Jl.24-6779-v.ag.10.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de MARTIN BORDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, a saber: A) Una fracción de terreno que es parte de los solares tres y cuatro de la manzana veinticinco de Tacuarembó, con sus mejoras, de un área en conjunto de mil ciento cincuenta y seis metros siete decímetros y que lindan: por el Noreste, con la calle Paysandú y don Pedro Porcires; por el Noroeste, con la calle General Rivera; por el Sureste, con Pedro Porcires y Carlos Escayola; por el Suroeste, con Catalina Alamón; y B) Otro terreno con sus mejoras, en la planta suburbana de la ciudad de Tacuarembó, designada con el número setenta y cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos doce, de Guillermo P. Rodríguez, de catorce metros treinta y siete centímetros de frente al Suroetse, a la calle Sarandí, por cuarenta metros ochocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Noroeste, con el solar ochenta y uno; al Este, con el setenta y tres, y al Oeste, con el setenta y cinco, de un área de quinientos ochenta y siete metros veintitrés decímetros. Los bienes relacionados están empadronados con los nú-

meros doscientos cuatro y mil setscientos cuarenta y siete. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele .a postura el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo de! comprador. — Tacuarembó, Junio 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$39.00 Jl.21-6689-v.ag.6.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Frugoni y Compañía contra ABRAHAM J. MAJFUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Wáhington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil de! Juzgado y suscrito Actuario procederá a al venta en remate público y al mejor postor del siguien bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó empadronada con el número mil quinientos veintinueve, señalada con el número quince en el plano levantado en Octubre de mil novecientos catorce por el agrimensor Hareau. de una superficie de setecientos veinte metros y linda: por el Este, con camino vecinal que conduce al paso de Bonilla, en el arroyo Tranquera; por el Oeste, con la sucesión de Juan M. Torres; al Norte, con Manuel Sequeira, y al Sur, con Beraldo Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración timbres, etc., serán de cargo del comprador, y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 29 de 1937. — Julio Maia Actuario.

$30.00 Jl.21-6690-v.ag.6.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Salomón Schappira contra MAXIMO ISMAEL BULMINI. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día cuatro de Agosto próximo a las veinte horas y treinta y en el local de la calle 18 de Julio número 258, se procederá al remate por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil Luis I. Villanueva, de las mercaderías de tienda y mercería embargadas en dichos autos, por ofertas que alcancen a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: A) Que el mejor postor debera oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma; B) Que los antecedentes y tasación de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Julio 15 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$15.00 Jl.22-6706-v.ag.2.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate: a) Un solar de terreno, situado en Isla Patrulla, 5.a sección, padrón 2288, compuesto de 810 metros, que linda al Oeste, calle Salto; al Este, solar diez; al Sur, calle San José; y al Norte, solar dos. Base: $ 66.67. b) Un terreno situado en esta ciudad, barrio "Villa Nelsa Gómez", de 16 metros de frente al Noreste a la calle Las Piedras, por cuarenta metros de fondo y linda al Noroeste y Sudeste, Gervasio Gómez; y al Sudeste, Julia Barnada. Base: $ 66.67. c) Los derechos que la firma Vicente Z. Cabrera tiene a retirar el material empleado en construcciones realizadas en la propiedad de la sucesión de Benigno Agüero, sita en la calle Juan Antonio Lavalleja esquina Jacinto Trápani. Estos derechos se venderán sin base, al mejor postor. El mismo día a las 21 horas, en el local de la calle Pablo Zufriategui, esquina Simón del Pino, se procederá a vender por el mismo martillero y al mejor postor, un lote de seis mil botellas vacías, 215 cajones casilleros, una quebradora de maíz y una caja de hierro. Se previene: a) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en los autos caratulados "VICENTE Z. CABRERA. Quiebra", cuyos autos, títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del Juzgado. b) Que la venta de la mercadería es al contado; y c) Que los mejores postores de los terrenos y derechos a las construcciones deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas al series aceptadas, como garantía. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$36.00 Jl.21-6259-v.ag.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MODESTO A. ABELLA la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1851. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430, escritorio número 19. —Desiderio Graña. — Modesto A. Abella.

$ 5.00 Jl.12-6427-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizará el escribano Luis Rodríguez Villamil, la fábrica de hilados y tejidos que gira en esta plaza bajo la firma "Romeo C. Bozzolo", con domicilio en Veracierto 3206, pasará a ser de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BOZZOLO HERMANOS LIMITADA", que se constituirá con los socios Romeo C. Bozzolo, Aníbal Bozzolo y Juan Carlos Bozzolo, la que se hará cargo del activo y pasivo de dicha fábrica. — Romeo C. Bozzolo.

$15.00 Jul.12-6431-v.jl.31.

SEPARACION DE UN SOCIO DE LA SOCIEDAD "URRESTARAZU HERMANOS Y COMPAÑIA".

Según escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, el señor Raúl Urrestarazú se separó desde el 15 de Octubre de 1936 de la sociedad que se dedica a la explotación del negocio en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, con domicilio en esta ciudad, casa número 991 de la calle Galicia y razón social "URRESTARAZU HERMANOS y COMPAÑIA", y los otros socios aceptaron el retiro y acordaron que la sociedad continuará sus operaciones con la razón social "J. P. Urrestarazú y Compañía" y demás condiciones que en dicha escritura se establecen. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1937. — Urrestarazú Hermanos y Compañía. — J. P. Urrestarazú y Compañía.

$7.00 Jl.10-6397-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN OGRODINC la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 140 de la calle Doctor Martín Berinduague. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Julio 7 de 1937 — Juan Carreras.

$5.00 Jl.10-6388-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado suscrito hoy en este pueblo, el suscrito Miguel Varela vendió a su hijo JOSE PEDRO VARELA el comercio de almacén, despacho de bebidas y billar empadronado con los números 108.333 y 108.334, y que giraba bajo la firma del primero. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del primer firmante. — Cerrillos, Julio 12 de 1937. — Miguel Varela — José Pedro Varela.

$5.00 Jl.16-6568-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la señora Sara Saingly de Littera promete vender a la señora ROSA PRUZAÑSKY DE KEMPER la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira con el nombre de "1937" en la calle Soriano número 901, pidiendo a los acreedores que se presenten con sus créditos en el domicilio citado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Sara S. de Littera.

$5.00 Jl.22-6637-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don CARLOS VIGNOCCHI las máquinas y demás existencias que constituían la imprenta sita en la calle Pérez Castellano número 1251. Las personas que se consideren con algún derecho se presentarán en Misiones 1480 con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Alberto Sánchez.

$5.00 Jl.17-6594-v.ag.5.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A.

(En Liquidación)

RESCATE DE ACCIONES

Habiendo sido aprobada la liquidación definitiva de "La Unión Comercial Uruguaya", S. A., en asamblea general extraordinaria el 17 del corriente mes, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de la ley de 2 de Junio de 893, se avisa a los señores accionistas que podrán hacer efectivo el cobro del porcentaje que les corresponde según liquidación, previa entrega de sus acciones, todos los días hábiles de las 4 a las 17 horas, en la avenida 18 de Julio 915. — Montevideo, Julio 20 de 1937.

$6.00 Jl.23-6742-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor JUAN BORJA la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Serafín Couto Rodríguez.

$5.00 Jl.23-[illegible]-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio provisorio Democracia 2058, he prometido vender a favor del señor RAMON CASTRO las existencias muebles y útiles de la casa de comercio en los ramos de provisión que tengo establecida en la calle Comercio número 2676, de esta ciudad, y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Cándido Sánchez. — Ramón Castro.

$5.00 Jl.23-6743-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la "Epresa I. C. N.o 32202. Metalúrgica Uruguaya, Alberto B. Hardoy y Compañía" ha prometido vender el establecimiento industrial que tiene establecido en esta Capital, casa número 3644 de la rambla Sud América, a la sociedad "LA METALURGICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA", con asiento en la casa número 502 de la calle Rincón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía Carlos Ponce de León, avenida Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Alberto B. Hardoy y Compañía.

$5.00 Jl.23-6756-v.ag.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de escobas, plumeros, cepillos y similares teníamos instalada en esta ciudad, calle Paysandú número 1362, la que giraba bajo la razón de "ALONSO y RODIL". El socio señor Antonio Alonso se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Julio 17 de 1937. — Antonio Alonso. — Francisco Rodil.

$5.00 Jl.22-6696-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pablo Blanco se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores JUAN B. y CARLOS A. NOCETO la carnicería "Mercadito San Expedito", situada en esta ciudad, calle Defensa número 1796, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Pablo Blanco. — Juan B. Noceto. — Carlos A. Noceto.

$5.00 Jl.22-6705-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa números 2055 y 2057 de la calle Dante, entre las de Defensa y Municipio, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Horontin Bordanjian.

$5.00 Jl.21-6691-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en paysandú número 811, he prometido vender a don MANUK KOJOUCHIAN el comercio sito en la calle Santa Lucía número 5198, esquina Calaguada, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1937. — Guiragos Darakjian. — Manuk Kojouchian.

$5.00 Jl.29-6941-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José R. Luna, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de "FORAPAGLIERO y PRATTO", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Victorio Forapagliero. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores de nombrada firma deberán presentarse con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el citado comercio. — Rocha, Julio 23 de 1937. — Victorio Forapagliero. — Juan Pratto.

$5.00 Jl.29-6930-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GERVASIO PACHECO la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en el camino Propios número 24, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Santiago García. — Gervasio Pacheco.

$5.00 Jl.29-6917-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don POLICARPO EMETERIO MARTINEZ mi casa de comercio denominada "Provisión Las Familias", que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle José E. Rodó esquina Doctor Francisco Soca. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos a sus créditos dentro del término legal en la calle República Francesa 262 (escritorio de Rendo), en esta ciudad. — Canelones, Julio 24 de 1937. — Arnaldo Fernández.

$2.00 Jl.29-6906-v.ag.17.

VENTA DE COMERCIO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la sociedad "KONRAD y SELLANES" el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller de automóviles, reparaciones, pinturas y mecánica en general tengo establecido en la calle Asunción 1465, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Ribot, Sarandí 493 (primer piso), dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Federico Konrad.

$5.00 Jl.29-6902-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he pormetido vender a don BERNARDINO GOMEZ el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Cerro Largo número 1845, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Agapito Gómez. — Bernardino Gómez.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial he prometido vender a la señorita MARIA ESTHER PAPINI el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 2474. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en sus oficinas, calle 25 de Mayo número 669, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Ana Quillen de Quinelli.

$5.00 Jl.27-6856-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE D'ANDREA la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta plaza, casa número 2508 de la avenida General Flores, con el nombre "Casa Vallano". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio de la escribano Esperanza Caorsi, avenida Garibaldi 2280, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Celia Mariño.

$5.00 Jl.29-6922-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Buenos Aires el 1.o de Mayo de 1937, Ricardo Smith vendió, con retroactividad al 1.o de Enero del mismo año, al señor FRANCISCO DE SALES TORRAS BUXEDA todas las cuotas que tenía en la sociedad "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, fijándose como domicilio en la calle Colonia 1311, de esta ciudad.

$5.00 Jl.29-6921-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Marcos de los Santos, con esta fecha ha prometido vender a don ALONSO RADOMSKI el negocio que en el ramo de almacén tiene establecido el primero en la calle Blas Basualdo 3621. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, a sus efectos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Marcos de los Santos. — Alonso Radomski.

$5.00 Jl.29-6899-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores LUIS TORRAZZA y RICARDO ASENJO la casa de comercio en los ramos de garage y venta de nafta establecida en la calle Cerro Largo número 897, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Carlos Seré Rucker. — Luis Torrazza. — Ricardo Asenjo

$5.00 Jl.24-6772-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor BAUTISTA POMBO mi casa de comercio que en el ramo de provisión, y puestos de verduras y frutas tengo establecida en la avenida General Flores número 2895, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Jacinto Lozada.

$5.00 Jl.28-6897-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, en la calle Belén número 2402, al señor EDELMIRO NOBLE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía de don Roberto Agosto, calle Juan C. Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2), U. T. E. 8 - 16 - 16. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Isauro Velázquez.

$5.00 Jl.26-6829-v.ag.14.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G. Magariños, he prometido vender a don JOSE BLANCO la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en la calle José Revuelta número 3605, de esta ciudad, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Angel Amestoy.

$5.00 Jl.27-6854-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido a mi hijo FAUSTO CARLOS PIZARRO el activo y pasivo de mi casa de comercio que en el ramo de imprenta y tipografía y bajo la denominación de "Imprenta Augusta" giraba en esta ciudad, calle Río Negro 1283. Se hace esta publicación a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Jl.27-6850-v.ag.16.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido el señor Luis J. Supervielle con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los registros, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina ninguna persona haciendo objeciones.

Dicho certificado es el siguiente: Raza Shorthorn, Pengil Paymaster H. B. U. 33709, R. P. B. 296, nacido el 28 de Abril de 1932.

$2.00 Jl.29-6909-v.ag.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto próximo a las 17 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 49.o ejercicio, deliberar sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijar la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 9 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — El Secretario.

$6.00 Jl.29-6900-v.ag.9.

SOCIEDAD ANONIMA DE "CARBONEROS MINORISTAS"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Cúmpleme el deber de invitar a usted para que concurra a la reunión que se celebrará el próximo día 31 de Julio a la hora 20 y 30 en el local que ocupa la Secretaría Social, calle Guaraní 1378, y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria semestral; 3.o Reforma de los estatutos o liquidación de la Sociedad; 4.o Mociones varias.

Esperando vernos honrados con su presencia me es grato saludar a usted muy atentamente. — Montevideo, Julio de 1937.

$6.00 Jl.29-6919-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social "LEVY, RAFF y COMPAÑIA", en el ramo de taller de carpintería, en la calle Cufré 2320/2324, retirándose Moisés Tuzman y quedando con el activo y pasivo los señores Levy Raff y Jacobo Tuzman. Por informes de dicha resolución deberán dirigirse al estudio del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues número 1673. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Levy Raff y Compañía.

$5.00 Jl.19-6616-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores SALOMON NAJSON y HAIM TARANTO la cuota social que me corresponde en la sociedad "Isaac M. Tarrab y Compañía", que gira en esta plaza, Plaza Zabala 1358 y 1362. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Isaac M. Tarrab.

$5.00 Jl.21-6677-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que he prometido vender a ARTURO GONDA PEREZ la parte que me pertenece en la sociedad "Gonda y Compañía", que gira en el ramo de café y bar, calle Buenos Aires número 667. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Antonio Costas Costas. — Arturo Gonda Pérez.

$5.00 Jl.28-6898-v.ag.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1937 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1935. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.00 Jl.17-[illegible]-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "FERNANDEZ y MALVASIO" en los ramos de almacén de comestibles en la calle Rivera y Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la citada casa para serles satisfechos sus créditos. — Salto, Julio 8 de 1937. — Miguel Fernández. — Francisco A. Malvasio.

$5.00 Jl.16-6575-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada el día doce del corriente por la escribano Juana Soto, la firma "Corvino y Compañía", integrada por los señores Gabriel Corvino, Gabriel Alfonso Corvino, Julio Héctor Corvino, Julio Rotunno y Antonio Tortorella, vendió a los señores JOSE JUAN ROSSI, IGNACIO GOMEZ y ENRIQUE LAMARQUE, integrantes de la sociedad "Rossi, Lamarque y Gómez" el café denominado "Montevideo", sito en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1300; de conformidad con las publicaciones efectuadas con fecha 15 y 11, y siguientes en el "Diario Oficial" y "Diario Español", respectivamente. Los créditos que se encuentren en forma deben presentarse a la escribanía, calle Ejido 1372, a los efectos legales. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Gabriel Corvino. — Gabriel Alfonso Corvino. — Julio Héctor Corvino. — Julio Rotunno. — Antonio Tortorella. — "Rossi, Lamarque y Gómez".

$7.00 Jl.24-6746-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y RAMON NEGREIRA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Río Negro número 1699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Nicolás Tasende. — Manuel Negreira. — Ramón Negreira.

$5.00 Jl.24-6771-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña MANUELA JUANA BENITEZ el giro comercial que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites se encuentra instalado en la calle Juan Carlos Gómez 1479. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores presenten sus cuentas y justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Italo Enrique Breccia.

$5.00 Jl.24-6801-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VECINO y FABBRI", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 1550 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Fabbri y desligándose el señor José Vecino. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1937 — José Vecino. — Juan Fabbri.

$5.00 Jl.24-6773-v.ag.12.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Cinematográfica Glücksmann, S. A." que se reunirá el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en el local social de la calle Río Branco número 1326, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general correspondientes a la parte del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1937, e informe de Sindicatura; 3.o Considerar y resolver sobre la distribución de utilidades de acuerdo con los artículos 57 y 58 de los estatutos; 4.o Proceder, de acuerdo con el artículo 69 de los estatutos, a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1937 - 1941; 5.o Proceder a la elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1937 - 1938; 6.o Designar dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sobre depósito de acciones con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — La Secretaría.

$12.00 Jl.24-6786-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez he prometido vender al señor ADOLFO ALONSO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse ante dicho escribano con los justificativos correspondientes, en su estudio, 25 de Mayo 395, o en mi domicilio Domingo Aramburú 1413. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Jl.16-6565-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores que en fecha 10 del corriente he vendido mi casa de peinados sita en Ejido 1380, a don JOSE D'ALESSIO. A los que se consideren con algún derecho pueden concurrir con sus créditos a C. García Peña 2764. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Juan Bardecio.

$5.00 Jl.15-6552-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras que el siete del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, el señor Enrique Manuel Amorín cedió al señor SANTIAGO GLUSBERG la participación que tenía en la sociedad en comandita "Grandes Librerías Anaconda Santiago Glusberg y Compañía", de esta plaza, Bacacay 1339, y que éste vendió el activo y pasivo que le correspondía en dicha sociedad al señor Miguel Livschitz. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Enrique Manuel Amorín. — Santiago Glusberg. — Miguel Vivschitz.

$5.00 Jl.14-6484-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1937 he vendido a la señora EULOGIA DUARTE DE ACOSTA MOREIRA, el negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecido en la calle Doctor Carlos Berrutti, en la villa Paso de los Toros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Paso de los Toros, Julio 1.o de 1937. — Mayer Kalman Aranovich.

$5.00 Jl.15-6554-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que con la intervención del contador Lorenzo J. Vilizio se ha disuelto la sociedad integrada por los señores ERNESTO BERRO y SALO SINREICH y señorita LEONTINA DUFAU, que giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 639 bajo la razón social "Ernesto Berro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ernesto Berro.

$5.00 Jl.15-6534-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio la proyectada disolución de la sociedad "FARKAS y STATTER", que gira en esta plaza en la calle La Paz número 1321, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Juan Farkas y Desiderio Farkas. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Alejandro Statter. — Juan Farkas. — Desiderio Farkas.

$5.00 Jl.16-6562-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que ante el escribano Alberto L. Thévenet y con fecha siete del mes en curso quedó disuelta, por vencimiento del contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ZUNINI, MIGLIARO y COMPAÑIA" compuesta por los señores Ricardo Migliaro, Augusto Andrés Berisso y Juana Santina Carpanetto (antes Nicolás Andrés Zunini) y Juan Francisco Delgue, y en el mismo acto las tres primeras personas antes nombradas y los hermanos Armando y Teodoro Zunini constituyeron una nueva sociedad colectiva con la misma firma que la anterior, la que continuará los negocios de aquélla, teniendo su sede también en esta ciudad, calle Doctor Santos Errandonea esquina Diecinueve de Abril. El activo y pasivo de la extinguida firma queda de cuenta y cargo de la nueva. — Salto, Julio 9 de 1937. — Juan F. Delgue. — Juana S. Carpanetto. — Ricardo Migliaro. — Augusto A. Berisso. — Teodoro Zunini. — Armando Zunini.

$7.00 Jl.16-6574-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN JOSE SUÑER, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 1553 de la calle Nicaragua. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Florentino Méndez.

$5.00 Jl.16-6567-v.ag.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don JOSE MANUEL CORDO, el comercio que en el ramo de restaurant y fermentadas tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 475 y 477, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Jesús López Bacelia.

$5.00 Jl.26-6804-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En mérito a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio en general que ante el escribano F. Raúl Gonçalves, en esta ciudad y con fecha de hoy, fué disuelta por término de su contrato la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos anexos y bajo la razón social de "TEIXEIRA y ROBAYNA", giraba en el paraje de Sopas, 6.a sección judicial de este Departamento de Salto, integrada por Isidro Robayna y Pedro Campos Teixeira, quedando a cargo de este último el activo y pasivo de la misma, y que en escritura autorizada por el mismo escribano, en igual fecha el señor Pedro Campos Teixeira y José Artegoytia constituyeron una nueva sociedad colectiva comercial bajo la razón de "Teixeira y Artegoytia", que continuará los negocios de la extinguida firma ya indicada en igual paraje y sección, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 14 de 1937. — Pedro Campos Teixeira. — Isidro Robayna. — José Artegoytia.

$8.00 Jl.19-6638-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macías, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MARIO GRAMAGLIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería sitos en la avenida General Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Santiago de León.

$5.00 Jl.19-6635-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por el señor Enrique F. De Benedetti a "CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A.", el establecimiento industrial que comprende la fábrica instalada en la calle Real número 4373, y privilegios relativos a la misma, concedidos o en trámite. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fontana, de calle Sarandí número 450. — Enrique F. De Benedetti.

$5.00 Jl.19-6630-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor C. P. COLISTRO el laboratorio de análisis químicos que tengo instalado en la casa de las calles Constituyente y Eduardo Acevedo, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Humberto Colistro.

$5.00 Jl.19-6614-v.ag.7.

VENTA DE COMERCIO

A los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta a la "ACEITERIAS URUGUAYAS, SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA" el comercio que en los ramos de almacén y anexo tengo establecido bajo la denominación de "El Botijo", en la calle Uruguay número 550, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en forma dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente en la escribanía de don Alberto L. Thévenet, calle General Artigas número 742, de esta; recabando el comprobante respectivo. — Salto, Julio 7 de 1937. — Conrado Cerello.

$5.00 Jl.19-6626-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CIRILO LORENZINI el comercio que en el ramo de taller de bicicletería establecido en la casa número 2075 de la avenida Larrañaga, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1358 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Victorio Selmino.

$5.00 Jl.19-6615-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores "MOREIRA y COMPAÑIA" el comercio que giraba en el ramo de almacén, carnicería, etc., que tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Julio 12 de 1937. — Bonifacio Acosta.

$5.00 Jl.21-6680-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don MODESTO FOJO el almacén de comestibles situado en la calle Gonzalo Ramírez número 1801, esquina a la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Manuel Alonso. — Modesto Fojo.

$5.00 Jl.20-6642-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión y lechería venía girando en esta ciudad bajo la razón social de "KORDJIAN y COMPAÑIA", en la calle Rivera número 3602, retirándose el señor Hagop Korjian y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Artin Santourian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Hagop Korjian. — Artin Santourian.

$5.00 Jl.20-6640-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE MANUEL GONZALEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Miguelete número 2301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Manuel Sobual. — José Manuel González.

$5.00 Jl.20-6649-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL EIRA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Manuel J. Andrade. — Manuel Eira.

$5.00 Jl.20-6650-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en nuestro carácter de herederos de don Domingo Rondini, hemos convenido con el señor JUAN PEROLO SALVAGO en venderle la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida dicho causante en la casa número 909 de la avenida 18 de Julio, de esta Capital. A los efectos de la ley número 2904 se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Guillermina Pollero de Rondini. — Guillermo D. Rondini. — Amílcar L. Rondini. — Arquímedes E. Rondini. — Sócrates Rondini. — Juan Perolo Salvago.

$5.00 Jl.17-6592-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he transferido a mi hija MARIA ELSA SALOMON la casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexo tenía establecida en la calle 19 de Abril esquina Solís, de esta localidad, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Carmelo, Julio 2 de 1937. — Carlos Salomón. — María Elsa Salomón.

$5.00 Jl.17-6606-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BERNARDO VICTOR VENTURA la farmacia que tengo establecida en el pueblo 18 de Julio, quinta sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio. — Ernesto Pradere.

$5.00 Jl.17-6598-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO ORRICO e HIJO el café y bar con alcohólicas situado en el camino Maldonado número 4904, esquina a la de Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Galleni y Klinger. — Francisco Orrico e Hijo.

$5.00 Jl.15-6478-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ADOLFO ALVAREZ mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo instalada en la calle Reconquista número 450, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Juan Touriño. — Adolfo Alvarez.

$5.00 Jl.15-6476-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MANUEL PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Lorenzo Pérez número 3151, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Gayetano Balbi. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — Antonio Balbi. — Manuel Pérez.

$5.00 Jl.15-6533-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CARMELO ZOCCOLI y éste promete comprar el negocio de provisión y anexos denominado "El Buen Trato", establecido en esta ciudad, calle Salto número 1193. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Ramón Remuñan. — Carmelo Zóccoli.

$5.00 Jl.15-6528-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que nos hemos hecho cargo del comercio que en los ramos de herrería y carpintería giraba en este pueblo bajo la firma "ANCELMO BENTANCOR", siendo ésta en adelante "Monti y Bentancor", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Chamizo, Julio 9 de 1937. — Alberto Monti. — Anselmo Betancor.

$5.00 Jl.15-6518-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO nuestra empresa telefónica denominada "Progreso", establecida en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, debiendo presentarse, los que se consideren nuestros acreedores, con los justificativos respectivos, en la Gerencia de la División Teléfonos, calle Mercedes 888 a 892, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 11 de 1937. — C. C. Guldenzoph e Hijos.

$5.00 Jl.15-6535-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hácese saber que ha sido disuelta la sociedad que en compraventa de automóviles giraba en esta plaza bajo la firma "J. L. RODRIGUEZ y COMPAÑIA", formada por Justo Luciano Rodríguez y Raymundo Zaffaroni. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — R. Zaffaroni. — J. L. Rodríguez.

$5.00 Jl.15-6553-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por "Enrique F. De Benedetti y Compañía Limitada" a "CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A.", el establecimiento industrial que comprende la fábrica instalada en la calle Real número 4373, y privilegios relativos a la misma, concedidos o en trámite. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí 450. — Enrique F. De Benedetti.

$5.00 Jl.15-6546-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don NICOLAS KATZ el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Villagrán número 2455, esquina Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Aran Takisian. — Nicolás Katz.

$5.00 Jl.10-6401-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio en ramos generales que tenemos establecido en Chuy (Departamento de Rocha), al señor LEOPOLDO FERNANDEZ. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Chuy, Julio 8 de 1937. — Sucesión Jesús Fernández Rodríguez. — Leopoldo Fernández.

$5.00 Jl.10-6400-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "BREYTER y COMPAÑIA", integrada por los señores Nuño Breyter y Salomón Fürst, y vender la "Farmacia Breyter", que explotamos, a una nueva sociedad que se formará, integrada por los señores Nuño Breyter y Lázaro Boroukhovitch. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Farmacia Breyter", calle Vázquez número 1151, dentro del plazo legal. — Breyter y Compañía.

$5.00 Jl.10-6402-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a NATIVIDAD SALABERRY la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2649. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430, escritorio número 19. — Natividad Salaberry. — Luis Castro.

$5.00 Jl.12-6426-v.jl.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446, he prometido en venta al señor MANUEL ABELENDA el negocio de carnicería situado en la calle Zapicán 2750, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de que le sean satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Enrique Abelenda.

$5.00 Jl.13-6483-v.ag.2.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 31 del corriente a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1937. — Gerónimo Guldali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.14-6531-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y anexos y bajo la razón social de "AGUIAR HERMANOS" tenemos establecida en el paraje denominado "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, retirándose de la firma los señores Juan Pedro y Juan Ramón Aguiar y haciéndose cargo del pasivo de la misma el señor Serafín Aguiar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, los que se consideren acreedores de la sociedad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110, de la ciudad de Rocha. — Garzón, Julio 9 de 1937. — Juan Pedro Aguiar. — Juan Ramón Aguiar. — Serafín Aguiar.

$7.00 Jl.14-6527-v.ag.2.

CLUB DEPORTIVO "ARTIGAS"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los socios hábiles del Club Deportivo "Artigas" para concurrir al local social el día 31 de Julio del corriente mes, a las 18 horas, a objeto de efectuar una asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente orden del día: Autorizar o no a la Comisión Directiva del Club para hipotecar o gravar en cualquier forma y condiciones, la propiedad que ocupa, al Banco de la República o al Banco Hipotecario del Uruguay (artículos 33 inciso 1.o, 38 y 42 de los estatutos).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Cítase, de acuerdo con los artículos 33 y 38 de los estatutos, a los socios para concurrir al local social el día 31 de Julio corriente a las 20 horas, para llevar a cabo la asamblea general ordinaria para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria de la labor de la Comisión Directiva, en que se informa del estado y marcha de la intitución: 2.o Lectura del balance de Caja. — Artigas, Julio 20 de 1937. — Cipriano Sarasúa, Presidente. — Rogelio Robatto, Secretario.
$3 20 Jl.28-6936-v.jl.29.

"COMPAÑIA SALUS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 2 de Agosto de 1937 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1936 a 30 de Junio de 1937. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — El Secretario.
$6.75 Jl.19-6629-v.ag.2.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
(481 - 25 de Mayo - 485)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el 11 de Agosto próximo a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos; 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta las 16 y 30 del día 6 de Agosto próximo. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — La Secretaría.
$9.00 Jl.29-6940-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender a mi socio BENJAMIN GONZALEZ la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González y Peral", avenida Ocho de Octubre número 4702. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Isidoro Peral. — Benjamín González.
$5.00 Jl.21-6674-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.
LICITACION N.o 600
Reguladores automáticos de tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre para proveerse de tres reguladores automáticos de tensión para tres grupos Diesel (alternador-transformador), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.30-6958-v.ag.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 395

Llámase a licitación para la compra de nafta de aviación.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Agosto de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.30-6970-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

ANTONIO GIUDICE, RAFAEL CAMMARANO y ERNESTO MANERA, uruguayos, empleados públicos, domiciliados al efecto en la calle Ramón de Santiago número 1564, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la publicación mensual "Itinerario Postal", de la cual declaran ser codirectores, habiendo depositado dos ejemplares del número 1 en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Jl.30-6953-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

AACTA N.o 30177

Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"MEY"
para distinguir artículos de las clases 5.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6973-v.ag.16.

ACTA N.o 30176

Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stromberg Electric Company", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

STROMBERG

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jl.30-6972-v.ag.16.

ACTA N.o 30136

Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijos de R. J. Chávarri", con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6985-v.ag.16.

ACTA N.o 30166

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6984-v.ag.16.

ACTA N.o 30186

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"APITOX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6978-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y conservación a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.30-6966-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la cuarta sección urbana, comisaría de San Gregorio (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.30-6967-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación usina de purificación y bombeo de la ciudad de Rivera

Se hace saber a los interesados que la apertura de las propuestas del llamado a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de agua a la ciudad de Rivera, que debía efectuarse en esta Dirección el día 28 de Julio corriente, a las 16 horas, ha quedado postergada, por resolución superior, hasta el 6 de Agosto próximo a la misma hora. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.30-6961-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 10 horas en punto, para la construcción de los edificios de los corrales de abasto que funcionarán en los radios destinados para los servicios de Maldonado, San Carlos y Aiguá, respectivamente, en la forma y condiciones establecidas en los planos y memoria descriptiva de dichas obras, que se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto, separadamente o por uno solo de los edificios materia de este llamado, en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-6977-v.ag.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT LINK, de 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Andes 1224, y doña LIESELOTTE KANSTEIN, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2987-v.ag.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRONZO, de 43 años, soltero, ebanista, español, domiciliado en Tacuarembó 920, y doña MARIA RIVAS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2976-v.ag.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JUAN MAYNARD, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 280, y doña MARIA LAURA JOSEFINA LLAMBIAS MASANES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2977-v.ag.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DE LEON, de 37 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3831, y doña MARIA VARELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2978-v.ag.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO NAVAS, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Leopardi 1651, y doña BARTOLA HIPOLITA LAMILLA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Leopardi 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2979-v.ag.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRITO, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Oficial 3665, y doña GUILLERMA OLIVERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 3665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2980-v.ag.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MAROLDI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Espronceda 2135, y doña TERESA IVALDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2981-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BLANCO, de 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Oficial 3200, y doña BENIGNA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 3200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de 8 días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2982-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO TERZAGHI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3574, y doña HORTENSIA CARRILLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de 8 días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2983-v.ag.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ERIBERTO RAVA, de 32 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Colonia 2034, y doña LEONOR SEIJAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de 8 días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2988-v.ag.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALVINO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chucarro 1181, y doña CATALINA LAURA SOLERI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de 8 días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2984-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON STERNIN, de 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Obligado 1267 (bis), y doña ANNA SAMUNISKY, de 32 años, divorciada, lituana, domiciliada en Abligado 1267 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de 8 días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2985-v.ag.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ARIGONI, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Chacabuco 1784, y doña CELIA DASTES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3462

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de 8 días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2986-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.30-6987-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO CARLOS PROTTO o PROTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.30-6988-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de CAYETANO CHECHI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por los interesados segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Cayetano Chechi el veintinueve de Abril de mil novecientos doce, autorizada por el escribano don Juan José Segundo, con el número sesenta y tres, referente a un solar de terreno situado en el barrio "Fortuna", paraje conocido por "Carrasco", en este Departamento de Montevideo, formado por los lotes cuarenta y nueve y cincuenta de la fracción C en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con una superficie en conjunto de mil ochocientos metros cuadrados y, en block, se deslindan así: treinta metros tiene la línea del frente al Sudoeste, sobre la calle de los Millonarios, por sesenta metros de fondo al Nordeste, lindando con los solares diecinueve y veinte; por el Noroeste, confina con el cincuenta y ocho y por el Sudeste, con el cincuenta y uno. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Jl.30-6780-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN BOCCONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.30-6948-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION SAN CRISTOBAL DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.30-6959-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA AMARO DE SEMBLAT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6960-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL ISIDORO SANTIAGO RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6951-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE AMILIVIA DE SIMONET o MARIA ANGELA EUGENIA AMILIVIA DE SIMONET, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.30-6954-v.jl.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO. — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JUAN A. CADEROSO. Concurso", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 28 de Setiembre entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores, a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Jl.30-6950-v.ag.21.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita la declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.85 Jl.30-6971-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña BENITA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Olegario Requejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.30-6986-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERCULES o HERCULES JOSE o ERCOLE ZIGNANI, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Julio 24 de 1937. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Jl.30-6983-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LABORDE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.30-6982-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ILDEFONSA SILVA, y se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 21 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Jl.30-6931-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDONI ERBEQUE o VERBEKE DE ELIZARZU, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 23 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jl.30-6980-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 23 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jl.30-6975-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Carrizo y otros contra la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRIZO. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier circunstancia se consideren con derecho a sus bienes y a la presunta pensión que pudiera corresponderles como ascendientes o descendientes legítimos o naturales del extinto Juan Francisco Carrizo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones y derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$10.94 Jl.30-6979-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "INES OLAONDO DE QUINTEROS. Solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de su hijo Rómulo Dionisio, porque aparece como Rómulo Dionicio en vez de aquél, nombre, y su padre aparece con el apellido de Quintero en vez de Quinteros; 2.o La de nacimiento de su hija Teresa, porque se halla equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, ya que se dice Olando en vez de Olaondo; 3.o La de defunción de su hijo Rómulo Dionisio, porque en ella figura con el nombre de Roberto Rómulo en vez de aquél, y se expresa que nació en Minas, cuando la verdad es que nación en La Cruz, primera sección de este Departamento. — Florida, Julio 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Escribano.

$9.75 Jl.30-6949-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscernia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EDUARDO FAUSTO LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.30-6974-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura inscripta con el número 75 al folio 216 del tomo 1.o del Registro de Comercio a cargo de 6.a turno, don René Laborde cedió a don FLORENCIO FERNANDEZ una de sus cuotas en el capital de la "Indal" (Industria Nacional de Aceite, Limitada). — Montevideo, Julio de 1937.

$5.00 Jl.30-6964-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita PIEDAD CORREA el comercio que en el ramo de venta de sombreros, perfumes, pinturas y negocios similares y con el nombre de "Casa Sara" tengo establecido en la calle Ejido 1439, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325, a sus efectos. — Sara Fernández.

$5.00 Jl.30-6955-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo convenido disolver la sociedad que en el ramo de compraventa de artefactos eléctricos giraba en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1425, con la razón de "WEITZMAN y LOPEZ", con cuyo activo y pasivo cargará el señor Weitzman, se cita a los acreedores de dicha casa para que concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Zeil Weitzman.

$5.00 Jl.20-6956-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a mi socio ANTONIO DAMIANO la parte que tengo en la sociedad comercial que en los ramos de taller mecánico y obras sanitarias gira en esta ciudad, calle Whashington Beltrán número 724, bajo la razón de "Ballauri y Damiano". — Florida, Julio 21 de 1937. — Carlos Emilio Ballauri.

$5.00 J.30-6957-v.ag.18.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1937 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1937; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1937.

$10.70 Jl.30-6962-v.ag.16.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY, S. A. (Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos números 27, 30, 34 y 35 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 21 del mes de Agosto del corriente año, en el local de esta Compañía, avenida General Rondeau número 1749, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general correspondientes al ejercicio social 1936|1937 y elección de un Síndico titular y un suplente. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — El Secretario.

$4.80 Jl.30-6952-v.ag.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo que determina la ley 8992, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan Luis Vidal el día 17 de Junio del año corriente, los señores don WOLTER WOLTHERS, don OSCAR PINTOS y don ENRIQUE DU PRE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: A) Su objeto será la importación, construcción, montaje, compra, venta, reparación y demás anexos de cualesquiera aparatos de electricidad, lámparas, accesorios, receptores y transmisores de radiotelefonía, explotación de broadcastings, y, en fin, toda actividad relacionada con el ramo electrotécnico y representación de entidades nacionales o extranjeras relacionadas con el rubro electricidad y sus derivados; B) El capital social inicial es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos, integrándose el cincuenta por ciento del contado y el saldo dentro de dos años; C) El domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualesquiera localidades de la República; D) Girará bajo la denominación de "Oscar Pintos y Compañía Limitada", llevando el uso de la firma el socio administrador don Oscar Pintos, salvo que se trate de constituir obligaciones por más de cinco mil pesos, en que será necesaria la firma de otro Director, así como para vender y gravar inmuebles; E) La duración será de diez años, es decir, hasta el 17 de Junio de 1947. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 66 folio 216 vuelto y siguientes del libro respectivo. — Juan Luis Vidal, Escribano. — Estudio: Rincón, 438 (segundo piso, escritorio 36).

$4.40 Jl.30-6989-v.jl.30.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citación

El Directorio, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los estatutos, cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto a las 18 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Proceder a la elección de Directores titulares y de suplentes para el período 1937 - 38 (artículos 19 y 23); 2.o Designación de Síndico titular y suplente para el mismo período y fijación de sus honorarios (artículo 37); 3.o Examen y resolución sobre memoria y balance anual sometido por el Directorio (artículo 19).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir las acciones hasta tres días antes de la asamblea en la Secretaría, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — El Secretario.

$12.60 Jl.30-6963-v.ag.5.

EMPRESA "TEATRO SOLIS", S. A. EN LIQUIDACION

Se hace saber a los señores accionistas y a todos los que se consideren con derecho que la empresa "Teatro Solís", S. A., ha entrado en liquidación, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general de accionistas del 15 de Febrero del corriente año.

La Secretaría permanecerá abierta todos los días hábiles desde las 14 y 30 hasta las 16. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — El Secretario.

$4.50 Jl.30-6976-v.ag.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Urreta Sociedad Anónima

Balance del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935

Activo

Acciones a emitir:		
Valor de las acciones en cartera	$	55.650.00
Inmuebles:		
Valor de las propiedades.	"	104.981.89
Caja y Bancos:		
Efectivo existente y depósitos bancarios	"	3.652.96
Maquinarias:		
Valor de las existentes ..	"	84.600.12
Herramientas, útiles. Envases y valores diversos:		
Importe de las existencias	"	9.484.67
Rodados, arreos y animales de trabajo	"	13.182.50
Mobiliario y útiles de escritorio	"	4.162.46
Mercaderías y fabricaciones:		
Existencia de mercaderías, productos elaborados y materias primas	"	64.600.01
Varios deudores:		
Deudores por cuentas ..	"	26.603.01
Accionistas	"	300.00
Deudores por envases ..	"	4.592.90
Acciones y valores:		
Existencia de este rubro.	"	2.000.00
Valores en caución	"	2.650.00
Gastos de instalación:		
Importe de este rubro ...	"	5.169.05
	$	381.629.57

Pasivo

Varios acreedores:		
Caja de Jubilaciones	$	1.241.93
Varios acreedores	"	17.146.44
Dividendos:		
Importe de este rubro, a repartir	"	8.067.78
Fondo de mejora del personal:		
Importe de este rubro...	"	656.54
Cuentas capital:		
Capital autorizado	"	55.650.00
Capital integrado	"	244.050.00
Capital suscripto	"	300.00
Fondos de reserva:		
Importe de este rubro....	"	3.740.49
Amortizaciones:		
Castigos anuales efectuados hasta la fecha sobre los inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, herramientas, rodados y gastos de instalación ..	"	49.732.88
Directorio:		
Importe del 10 o/o de las utilidades líquidas que, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos debe distribuirse entre los miembros del Directorio	"	1.043.51
	$	381.629.57

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

6911. — $ 12.00.

Sanatorio Montevideo S. A.

Balance de saldos al 30 de Marzo de 1936

Debe

Acciones	$	176.500.00
M. y útiles, ropería, semovientes e instalaciones.	"	43.257.76
Gastos de instalación....	"	28.000.00
Beneficiarios de garantías otorgadas	"	4.905.15
Acciones en depósito....	"	9.500.00
Pérdidas y ganancias ..	"	8.649.89
Varios deudores	"	23.920.31
Caja	"	830.51
Gastos generales	"	7.728.41
Farmacia	"	792.64
Despensa	"	4.125.52
Amortización de inmuebles a plazo	"	1.679.37
	$	309.884.56

Haber

Capital	$	250.000.00
Garantías otorgadas.....	"	4.905.15
Lemos y Casal—C. Títulos	"	9.500.00
Varios acreedores	"	33.257.35
Fondo de reserva	"	517.32
Sanatorio	"	11.704.74
	$	309.884.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

6723. — $ 3.60.

Sanatorio Montevideo S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1936

Debe

Acciones	$	176.500.00
Muebles y útiles, ropería, semovientes, instalaciones	"	43.223.56
Gastos de instalación....	"	28.000.00
Beneficiarios de garantías otorgadas	"	4.905.15
Acciones en depósito....	"	9.500.00
Pérdidas y ganancais ...	"	8.649.89
Amortización de inmuebles a plazo	"	1.679.37
Varios deudores	"	23.315.27
Caja	"	2.154.77
Gastos generales	"	15.612.41
Farmacia	"	1.120.72
Despensa	"	7.470.07
	$	322.131.21

Haber

Capital	$	250.000.00
Garantías otorgadas	"	4.905.15
Lemos y Casal—C. Títulos	"	9.500.00
Fondo de reserva	"	517.32
Varios acreedores	"	34.043.45
Sanatorio	"	23.165.29
	$	322.131.21

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

6724. — $ 3.60.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquélla los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno

Día 21 de Julio de 1937

Trámite — Bayley Federico con Casella Francisco. Alaye Blás. Volonté Angel contra Antúnez Reyles María. Manoncharian Araum. Olávez Amaro Mario contra Bardier Isabelino. Banco Hipotecario contra Quintas José. García Conde de Beiro y otros contra González Francisco. Malek de Bimer Sara contra Bimer Máximo. Novo Serafín contra Solari Alfonso. García Tucuna Bernabé. Gruspan Oscar contra Passanante Rafael. Pric Miguel R. de Ortiz Escilda. Fontan Bernardo y Luis. Pereira o Pereira da Luz de Julián Elvira. Romano Salvador y Mandeta de Romano Brígida. Legarreta Apolonia Rufina. Cantonet José. Berteneche Juan Pedro y María Berteneche de Grolero. Banco Hipotecario con Quintas José. Banco Hipotecario contra Salduguray Alzúa de Laranbehere. Dione y Lione Héctor. González Manuel. Marín Cabrera Petrona María. Bello de Mato María Teresa, Bello de D'Alessandro Angela y otros. Alvarez José contra Fernández Rodríguez Gumersindo. Peluffo Juan M. contra Lerena Tndrés. Leivas Luis Ginés. Fernández Apolo Isaías. Corbo Ismendi de Barreira Blengio María Ventura contra Barreira Blengio Alfonso C. Tixe Tomás. Banco de Crédito contra Falco Vicente. Pugnalin Marcos. Delfante Ema. Bolón Eliseo. Tamborini Pedro contra Barbero María Luisa. Banco de Crédito con Santini Heraclides y otros. Cazalás Bernardo contra Bastos Carreras Fernando. Lago Angel. Velatti o Velati de San Vicente Celia. Méndez Lindolfo contra Zoraida Berreta. Buero o Boero o Buora o Buera de Antonini Carmen y otros. Carpintieri o Carpintero o Carnintiero Donato. Silva de Pena María E. Cuello de Sánchez Hortensia contra Sánchez Agustín. Del Forno María. Martínez José. Rodríguez de García Amalia. Volonté y Ernesto y Suárez Ramón contra Romay Benito. Lipic de Zganjar Francisca contra Zganjar Francisco. Fernández de Sobral Aldira contra Sobral José. Banco Hipotecario contra Camejo Calixto José y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Imenarrieta de Inciarte Manuela. Bavosi de Gatti Adriana. Cagnone Domingo. Gendrasiche Esteban. Hansen Simón de Pasler Lily o Lila María. Magnone de Patrón Juana. Susviela Guarch Federico. Guevara de Zabala Lila contra Silvestre Laurindo Zabala. Jones Edwin y de Fanny Elisa Pinder de Jones. Marfetán de Calarza Leonarda Julia. Schmitt de Christiani Ana María. Carreiras Adriano contra Manetti Peregrino. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 22 de Julio de 1937

Definitivas — Banco Hipotecario del Uruguay con Pérez Costas Manuel. Scasino Montano Juan Pablo. Banco Hipotecario con Rodríguez Vaz Cupertino.

Trámite — García de González María Elena con González Esteban. Ciprogno Antonio con Morena de Ciprogno Yolanda. Banco de Crédito con Juan Ferrando. Banco República con Eyherabide Mendisco José Pedro y otros. Cambón de Malcuón Concepción. Sambucetti Luisa. Echeverría Domingo. Vila Francisco Rufino. Dehieztz o Daeche Pedro. Contaduría General de la Nación. Ibarra y Cía. Meltrame de Pereira María Teresa. Banco Hipotecario con Zemkow Gregorio y otro. Nieves de Rodríguez Ondina. Pffeiff María Cristina. Fierro de De León Florentina Climenti de Yuguero con Czasquize María Estanislada. Diana María Elena con Corbo Mauro José. Hutton de Arambillete María Angélica con Arambillete José Pedro. Exhorto 833 del Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto en autos Gómez E. con Bereguistain Pío R. Seoane de Suárez Elisa y otros con Suárez Manuel Domingo y otros. Valle Ganduglia Antonio. Díaz o Díaz Monroy Celestino. Vidart de Sanjurjo María Elena con Sanjurjo Raúl. Banco Mercantil con Scarsi Héctor Carlos y otros. Pugin Haran Mariana Amelia y otro. Carretto de Serveti Amelia. Libert León o León Martín. Romay Gregorio José. Zappettini Rosa con Cabrera José Domingo. Muñoz Carlos o Carlos Federico. Domay Gregorio José. Banco Hipotecario del Uruguay con Larriera Arturo R. y otra. Lamarque José. Schinca Marta María Catalina. — José María Trianón, Actuario.

Día 23 de Julio de 1937

Definitivas — Mancini de Perrone María y a fojas 22 Antonio Perrone. Domínguez de Velazco Ermenegilda con Velazco Elbio Silverio.

Interlocutoria — Iglesias José con Iglesias de Fariña Josefa.

Trámite — Tixe de Quintas Eloísa Luisa por sí y sus hijos. Demichelli Angel con Montero Inocencio y otro. Aguilar Celestina con Hernández de González Isidora. Pérez Elisa por su hijo menor Ruben Carlos con Sucesión Manuel García Martínez. Cassou Luis con Cassou Enrique. Vallaro Juan B. con Silverio García. Attaun Felipe Santiago. Núñez Tarduño Elsa Antonia, Pedro y Roberto. Latorre de Blanco Amalia. Caprile de Morales Eugenia y otras. Vágner Juana con Bittner Francisco. López Rodolfo con Vallejo Maximiliano. Cavagna de Colombi Carolina. Taborda de Grajales Rosa. Erro Ignacio (hijo). Puig Ibarra José María. Lanata Acicio Julián. Carvallido de Blanco Rosa. Banco Hipotecario con sucesión José Quintas. Jorajuria Esther y otros con Manuel Fitipaldi. Sánchez de Olivera Rosa E. con Olivera Jorge. Lichtenberg Emilio Cándido. Saldum José A. con Barrio Angel. Exhorto N.o 3163 del Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó en autos Manuel Calvo. Banco Hipotecario con Golffels Pedro. De Marco o Demarco de Zito Sofía. Acosta Margarita Blanca por su hijo con Viera Julián. Domínguez Juan con Escondeur y Cía. Lucas José Francisco.

Administrativas — 3 Oficios de la Suprema Corte de Justicia. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 24 de Julio de 1937

Definitivas—Sicco Antonio contra Clavarino de Chappe María Teresa. Noceti Juan Ernesto y otro contra Mazzoni Miguel Dolando.

Interlocutorias — Castellano Remigio y otros, sucesión. Shaw Alejandro contra Representación Diplomática de la República de Bolivia en el Uruguay. Curt Berger y Compañía contra Adolfo Lettieri. Fernández de Flemati Corina contra Flemati Romeo Gregorio. Cuello de Sánchez Hortensia contra Sánchez Agustín.

Trámite — Torres de Di Paolo Nélida María contra Di Paolo Andrés. De Cores Vidal José contra Guillen de Fernández Irene. López Pedro Ricardo. Sánchez Moreno Pedro contra Paula López de Bello. Caro Héctor. Rojas Florencio contra Velazco Elvira. Emanuele Santiago, sucesión. Exhorto número 870 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno en autos Mochó Enrique José, solicitud. Exhorto número 2338 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno. Paysandú, autos Rocca Giácomo Ferdinando. Exhorto número 3159 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o turno en autos Parasquevas Cholasquidis contra Demetrio Karalis y otros. Exhorto número 2816 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja en autos Segundo Gil. Exhorto número 1931 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro en autos Jacinto Bordagorry. Exhorto número 2772 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja en autos Abraham Manna. Exhorto número 2819 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja en autos María de la Fuente y Viera con Adrián de Medina. Firpo Rafael. Cione Carlos. Banco Hipotecario del Uruguay con Hernestina Barboza de Martínez y otros. Banco de Seguros del Estado contra Alberto Medina. Melgar Hellong Gladys Aurora y Anabel. Grajales de Pablo y Blanco Carmen. José P. Nogueira, solicitud. Gaggero Paulina. Silva Alberto y Enrique Torrents contra Tomás Escondeur. Martínez de Barreira Candelaria. Filomena de Fitipaldi. Schinca Francisco Alberto. Lagarreta de Arispe Micaela. Blasi Peradijordi de Chammas Tejerina Teresa contra Chammas Tejerina Arturo. Silveira Cecilia contra Pedro Satragno y otro. Grasso Gerardo. Nimo de Vila Margarita contra Varsi Alfredo. Beisso Alejandro. Robot José contra Cabrera Purificación Amanda. Núñez Rudecindo Aniceto y Bernardo. Remo Merlo contra Calvo Calvo. Exhorto número 2550 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 6.o turno en autos Benigno Dell contra sucesión Gregorio José Romay. Exhorto número 2244 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones en autos Casagna de Fuentes. Exhorto número 1386 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno en autos Duce de Grillo Rosa. Mariscano de Costábile María Carmen. Quevedo Diego y otros. Novo Serafín con Solari Alfonso. Sabat Alejandro contra Cerviño Gloria Esther. Talleres de Carpintería Moderna S. A. contra Concentración Nacional P. Agrícolas. Abal Grazide de Maso Horhs María Carlota contra Maso Hors Cándido. Techera Núñez Sebastián. Ferrer Pons Francisco Luis contra Flores Roberto. Díaz de Lanzani Encarnación contra Lanzani Oscar. Bastos Alberto Raúl. Exhorto número 1929 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja en autos Recuero de Pereyra Filomena. Aramendi Francisco. — Carlos María Trianón, Actuario.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE [illegible]

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia con acordada del 6 de Julio de 1933 Si se tratara de herencias vacentes lo que se hará constar en el edicto correspondiente envío por el Fiscal Letrado con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza (Decreto del P. E de 21 de Julio de 1934).